

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 20 de enero de 2020

Acta N° 93

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de enero de 2020, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el Club Atlético All Boys Saavedra, ubicado en la calle Besares 3132, barrio de Saavedra.-----

El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 2) informe de la Comisión de Organización; 3) Lectura y aprobación de las actas de las asambleas de noviembre y diciembre 2019; 4) Determinación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria de febrero 2020; 5) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat; 6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 7) Informe de la Comisión de Salud; 8) Informe de la Comisión de Educación.-----

Inicia el primer punto del orden del día que dice: “2) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Rosana Clemente y Emilia Mogni; como secretarios de actas a los Sres. Eduardo Giardino y Félix Besteiro y a los Sres. Stella M. Rossi y Marcelo Foti, para firmar el acta de la asamblea.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro informa que se ha cometido un error en el envío de la convocatoria a la presente asamblea en la dirección del club que nos recibe. Los presentes piden que se deje constancia en el acta que en la anterior comunicación para la reunión de la Comisión de Organización, se había invitado con la correcta dirección por lo que expresan que la asamblea es válida lo que es aprobado por unanimidad. Continúa el Sr. Besteiro expresando que en la reunión de la comisión se preparó esta asamblea y se determinó el orden del día; se estableció que la convocatoria se realizase el día 15 de enero; se aprobaron las actas 91 y 92 para su consideración en la presente asamblea; se aprobó un cronograma de las próximas asambleas del consejo consultivo que se fijó en las siguientes fechas y lugares: 17 de febrero en Coghlan, 16 de marzo en Villa Pueyrredón, 20 de abril en Villa Urquiza, 18 de mayo en Saavedra y el 17 de junio en Coghlan para proponer a esta asamblea lo que después de considerado es aprobado por unanimidad; se consideró el tema de la normativa para

tramitaciones de las comisiones y se continuará con su tratamiento; se le indicó a la Sra. Rosana Clemente que sugirió dos temas para el tratamiento en el consejo consultivo, que los aportara a las comisiones de Salud y Propiedad Horizontal y Hábitat; nos comunicamos con el Subgerente Operativo de Participación y Atención Vecinal Sr. Matías González para consultar sobre respuestas que indicaban que algunos expedientes estaban en “archivo temporario” y que eso significaba que no tienen vigencia temporal. Si alguna de esas notas sigue teniendo vigencia deberemos enviar otra nota haciendo notar ese tema. La Sra. Norma Beltrán expresa que se podría informar a los integrantes del Consejo Consultivo que se han contestado las notas presentadas ante la Junta Comunal 12. El Sr. Osvaldo Musante reafirma esa posición. El Sr. Besteiro expresa que en lugar de indicar números de expedientes se puede decir que las notas presentadas de tal asamblea han sido contestadas, cuáles son derivadas a otras áreas del gobierno de la ciudad y cuáles están siendo analizadas por este consejo consultivo para generar una nueva nota. La Sra. Claudia Etcheves manifiesta que todas las notas deberían ser respondidas por una cuestión de educación y se le aclara que eso no se hacía hasta ahora y que ahora lo está haciendo la nueva Junta Comunal. El Sr. Eduardo Morsili, que trabaja para la Sra. Mónica Machín integrante de la Junta Comunal 12, consulta si estas notas son enviadas a todos los integrantes de la Junta Comunal, lo que es respondido en forma afirmativa. La Sra. Marta Antar indica que se acerca al consejo consultivo para manifestar que no se está respetando el código urbanístico de la ciudad. Expresa que están tratando con los vecinos de Coghlan, Villa Pueyrredón y Saavedra. Se le indica que todos los temas deben ser tratados en la comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat y se los invita a concurrir. El Sr. Osvaldo Musante indica que sería conveniente enviar a la junta con anticipación este cronograma para que pudiera contarse con el lugar de reunión de las asambleas con la suficiente antelación a su realización. Esto se tendrá en cuenta y se difundirá el cronograma de asambleas en las próximas convocatorias. Por último, el Sr. Besteiro entrega a la Sra. Mogni el libro de actas de la Comisión de Salud. Comenta que no se puede hacer una copia de la llave del armario. Tendremos otro armario y cuando lo tengamos, habrá dos copias. Se entrega a la Sra. Beltrán el libro de actas N° 2 para su guarda en el armario del edificio comunal.-----

Se procede a considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación de las actas de las asambleas de noviembre y diciembre 2019”. Se da lectura a las actas y se las aprueba por unanimidad.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Coghlan el día 17 de febrero de 2020 a las 19 hs.--- Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat”. El Sr. Osvaldo Musante explica la nota de la comisión que ha sido difundida y luego de un intercambio de ideas se aprueba unánimemente la nota con el N° 2020/001 y queda redactada como sigue: “

Buenos Aires, 20 de Enero de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 12 s/ Predio Estomba 1830, Colegio Juan Santos Gaynor, EX-2019-39164757- - GCABA -COMUNA12, Remitir copia de la Documentación DGIUR que dio origen, al Dictamen N° 2 Exp 2017 28615754 del 28 Mayo 2017, y al Dictamen N° 7 Exp 2019 02445701 del 09 Enero 2019. Además de involucrar a Nota con referencia DGIUR EE 28615761/2017 rastreada por Exp 2019 07494478 del 07 Marzo 2019, en función de lo publicado en el Boletín Oficial por DGIUR en Diciembre 2018, todos esto considerado y contemplado en zonificación U28 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 reunido en Asamblea Ordinaria correspondiente al mes de Enero 2020, llevada a cabo el 20/Enero/2020, en el CLUB ATLÉTICO ALL BOYS SAAVEDRA ubicado en BESARES 3142 a las 19hs, conforme resulta del Libro de Actas respectivo, en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de ley 1777 se expresa: - 1.-Téngase constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.-Este CCC12, en función de haber recibido a través de la CPHyH, consulta con referencia a los documentos que dieron lugar a los Dictámenes N° 2 y 7, por parte de los vecinos involucrados en la obra de referencia, se solicita por este medio a la Junta Comunal, remita copia de la documentación emitida y remitida por DGIUR, que dio origen a los Dictámenes N° 2 y 7 a la SFBR, de forma tal que los vecinos puedan contar con la totalidad de los antecedentes, con relación al colegio del rubro, que se encuentra dentro de lo normado por la Zonificación U28, predio sobre el cual este Órgano ha emitido los DICTAMENES N° 2 y 7 que fueron adjuntados a nota EX-2019-39164757- -GCABA COMUNA12. Téngase como tal CCC12 Consejo Consultivo Comunal 12, CPHyH Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat y SFBR Sociedad de Fomento Belgrano R. - Sin más, agudando vuestra gestión, quedamos a vuestra disposición por cualquier inquietud, enviando nuestros cordiales saludos. - A tal efecto se envía la presente nota.”.

Se autoriza a firmar a los Sres. N. Beltrán, O. Musante y Emilia Mogni. El Sr. Musante solicita copia del acta 83 para ser presentada al tribunal correspondiente por el tema de “amicus curiae”. Se le indica que se traerá copia del acta y si es firmada por los designados, se le entregará copia. Continúa el Sr. Musante quien consulta si las personas que no están de acuerdo con un tema y votan negativamente, pueden explicar los motivos. Se expresa que es facultativo de los opinantes y sólo se los puede invitar a concurrir a las reuniones de la comisión involucrada. Alejandra Garrido, quien llega a este consejo consultivo por primera vez, manifiesta que no entiende el funcionamiento y consulta si la reunión es abierta. Se explica el funcionamiento, se le entrega un reglamento de consejo consultivo (al igual que a otros ciudadanos que llegan por primera vez) y se los invita a concurrir a las reuniones de las comisiones, a las cuales serán invitados por mail.-----

- Se continúa con el tratamiento del sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán informa que la comisión ha preparado varias notas que pasa a explicar y son debatidas. Las tres notas son aprobadas en forma unánime y quedan redactadas como sigue: Nota 2020/002 “

Buenos Aires, 20 de Enero de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ Vandalismo en señalizaciones. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 20/01/2020, llevada a cabo en el Club Atlético All Boys Saavedra sito en Besares 3142 a las 19hs. según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden

a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- **VANDALISMO EN CALLES Y PARADAS DE COLECTIVOS.** - Este Consejo Consultivo Comunal 12 advierte a la Junta Comunal sobre el vandalismo ocurrido en las calles y paradas de Colectivos de la Comuna, donde se han producido hechos graves, como el retiro total de la señalización de las paradas de colectivos, la cartelería de los nombres de las calles de la Comuna. A título informativo, los hechos ocurridos en la calle Conde y Juana Azurduy. - Por tanto, queda a cargo de la Junta Comunal, la resolución de los hechos denunciados, a fin de restablecer lo dañado y reintegrar a la zona afectada el carácter urbano vulnerado. - La medida propuesta encuentra su encuadre en las previsiones contenidas en la Constitución Nacional, en la Constitución de la Ciudad de Bs. As. y en la Ley N° 1777 que le asignan a la Junta Comunal las facultades propias para llevar adelante lo requerido por este Consejo Consultivo Comunal 12. - Saludamos a ustedes

atentamente.”; **Nota 2020/003** “Buenos Aires, 20 de Enero de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comunal 12, s/ REFUGIO-HOGARES-EMERGENCIA - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 20/01/2020, llevada a cabo en el Club Atlético All Boys Saavedra sito en Besares 3142 a las 19hs. según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- REFUGIO – HOGARES -EMERGENCIA - Este Consejo Consultivo Comunal advierte que, si bien la Ciudad de Bs As a cargo del Gobierno local, cuenta con espacios donde ofrece contención y atención institucional a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, resulta que, en el ámbito de la Comuna 12 no se cuenta con refugio ni hogares para dicha asistencia. La emergencia decretada, frente a la demanda en el ejido de la Comuna 12 de personas con derecho a ser asistidas por la Administración amerita que se satisfaga dicha atención. - Por tanto, resultando imperioso que se implemente en el ámbito de la Comuna 12 un refugio y/u hogar que cumpla dicha función, este Órgano requiere que por donde corresponda que la Junta Comunal gestione y arbitre las medidas conducentes para que en el menor tiempo se implemente, en el ámbito de la Comuna 12, la instalación de refugio- hogares. - La medida propuesta encuentra sustento en las previsiones contenidas en la Constitución Nacional, en la Constitución de la Ciudad de Bs. As. y en la Ley N° 1777 que le asignan a la Junta Comunal las facultades propias para llevar adelante lo requerido por este Consejo Consultivo Comunal 12.

- Saludamos a ustedes atentamente.”; **Nota 2020/004** “Buenos Aires, 20 de Enero de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ OBRAS Y MANTENIMIENTO DIVERSAS PLAZAS - COMUNA 12 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 20/01/2020, llevada a cabo en el Club Atlético All Boys Saavedra sito en Besares 3142 a las 19hs. según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- **PLAZAS - 2.a.- PLAZA GIANANTONIO** ubicada en Ladines 2500 con acceso por Ladines, Bolivia y Artigas. Falta guardaparque y/o no se encuentra activo. - **FUENTE:** la Fuente de la Plaza se encuentra sin funcionar, su estructura en total abandono a raíz de lo cual lo asistentes la usan para escalamiento, con el consiguiente riesgo que ello provoca. - **JUEGOS:** Se han colocado nuevos juegos. En el patio de juegos, los niños bebés se encuentran con riesgo cuando se los coloca en las hamacas por cuanto cuando los niños de más edad que descienden del tobogán se tropiezan con los que se retiran o ascienden a las hamacas. - Procedería reformular la ubicación de las hamacas de niños bebés para evitar colisiones entre niños de diferentes edades y peso. - **VERDAS:** Las veredas de acceso a la plaza por calle Bolivia y desde estación Pueyrredón se encuentran rotas y en algún caso con faltante de baldosas. - Las escaleras de acceso y egreso desde la plaza por calle Bolivia al espacio de la Estación, referencia andén J. L. Suarez, se encuentran con escalones rotos y otros rajados. - 2.- **b.- Plaza Estación de Villa Pueyrredón, tren Línea Mitre, andén Retiro.** - La plaza tiene arenero con estado de conservación precario. - Cuenta con juegos de madera que se encuentran deteriorados, tienen clavos a la vista en el tobogán y demás juegos, provoca la rotura de la ropa de los niños concurrentes y lesiones diversas por el raspado en dedos, manos y piernas por los clavos. - Falta guardaparque y/o no se encuentra activo. - 2.- **c.-Plaza sobre túnel de Avda. de los Constituyentes**, acceso por Monroe. - Calesita rota. - 2.-**d.- Plaza Jorge Casal.** El piso del patio de juegos se encuentra deteriorado en todo el ámbito. - Falta guardaparque y/o no se encuentra activo. - 2.- **e.- Plaza MARTIN RODRIGUEZ**, la posta aeróbica se encuentra deterioros en la mayoría de los elementos de uso. - Falta guardaparque y/o no se encuentra activo. - Se requiere arbitrar los medios a fin que, tempestivamente, las plazas y los espacios verdes resulten amigables para el uso permanente de ellos por parte de los vecinos y se realicen las obras y el mantenimiento correspondiente. -

Saludamos a ustedes atentamente.”. **Se autoriza por unanimidad a los Sres. Norma Beltrán, Osvaldo Musante, Emilia Mogni, Stella M. Rossi, N. Millán, Lidia Magnello, Marcelo Foti y Claudia Etcheves para firmar las notas aprobadas. La Sra. Beltrán indica que también se ha preparado un proyecto de recomendación sobre colonias tecnológicas que explica a continuación. El Sr. Besteiro manifiesta que se está mencionando el nombre de una empresa que realiza este tipo de colonias tecnológicas y duda que si se aprueba esta recomendación y se termine**

contratando a esa empresa, haya sido este consejo consultivo que la promueva. El Sr. Marcelo Foti indica que se deberían usar los recursos para promover en forma más amplia la actividad de colonias para mayor cantidad de asistentes que no tienen recursos. Indica que hay otras prioridades. Luego de esto y de un intercambio de opiniones se decide por unanimidad no aprobar este proyecto. Se solicita a la comisión que se revise el tema de la nota preparada.-----

Se continúa con el tratamiento del séptimo punto del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Salud”. La Sra. Emilia Mogni informa que la comisión ha preparado una nota con la propuesta a la Junta Comunal para que colabore con la impresión de un folleto. Se discute la nota y se concilia agregarle algunos datos y es aprobada por esta asamblea en forma unánime y queda redactada como sigue con el N°

2020/005: “Buenos Aires, 20 de enero de 2020 - Señores Junta Comunal 12. - Ref.: Solicita impresión de folletos - En virtud de lo resuelto en la Comisión de Salud en su reunión del día 23 de diciembre de 2019, se solicita que autorice 4.000 fotocopias en color de los folletos cuyo modelo se acompaña, a fin de la difusión de recomendaciones para la prevención primaria de endemias, conforme el artículo 4 inciso c) del Reglamento del Consejo Consultivo Comunal 12. - Solicitamos además, que esta erogación sea considerada para el presupuesto del año 2021 para su nueva utilización, teniendo en cuenta las variaciones que pudieran hacerse por nuevos o distintos requerimientos de salud. - Se pide que la información contenida en los folletos sea difundida mediante las pantallas que posee la Comuna 12 en los salones de atención al público y en las escuelas de la comuna. - El contenido de los folletos no tiene derecho de autor. Ha sido preparado por la Comisión de Salud del Consejo Consultivo Comunal 12 y se puede utilizar libremente. - Téngase constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludamos a ustedes atentamente. -

Sarampión: Prevención y tratamiento - La única prevención válida consiste en la Vacunación de todos los niños. - SE APLICAN 2 DOSIS: la primera entre los 12 y 15 meses y la segunda entre los 4 y 6 años. Protege contra Sarampión, Rubéola y Paperas. - No hay tratamiento específico: se deben combatir los síntomas, como la fiebre y el prurito, siguiendo las instrucciones del pediatra.

Complicaciones de la enfermedad - Se pueden manifestar durante la fase final de la enfermedad, afectando a uno de cada seis enfermos. - Las más frecuentes son: otitis media, bronconeumonía y meningoencefalitis.



**Comisión de
Salud
Consejo
Consultivo
Comunal 12**
Facebook:
**Comisiones de Salud y
de Educación del
Consejo Consultivo
Comunal 12**



- evitá que se junte

recipientes, tachos y cubiertas

- cambiá el agua de los floreros cada tres días.
- patios: consérvalos limpios y desmalezados.
- canaletas: mantenelas limpias de hojas
- ventanas: colocá mosquiteros

el agua en Latas, botellas,

SÍNTOMAS

Si presentas alguno de estos síntomas:

	Fiebre alta de aparición súbita.		Dolor detrás de los ojos, que empeora con el movimiento.		Dolor de cabeza. Mareos.
	Fuertes dolores en huesos y las articulaciones. Cansancio extremo.		Pérdida del gusto y del apetito. Náuseas y vómitos.		Manchas y erupción en la piel en el pecho y las extremidades superiores.

Consulta a tu médico... No te automediques.

Se determina por unanimidad que la nota pueda ser firmada por los Sres. Emilia Mogni, Nora Sommerfeld, Marcela Colcerniani y Stella M. Rossi.---

Se continúa con el tratamiento del octavo punto del orden del día que dice: “8) Informe de la Comisión de Educación”. La Sra. Emilia Mogni informa que la comisión ha preparado una nota a la Junta Comunal 12 que es explicada y comentada y es aprobada por unanimidad con el N° 2020/006 y queda redactada

como sigue: “Buenos Aires, 20 de enero de 2020 - Señores Junta Comunal 12. - Ref.: Solicita libro de actas - En virtud de lo resuelto en la Comisión de Educación en su reunión del día 23 de diciembre de 2019, se solicita por su intermedio y ante quien corresponda, para que se autorice la compra y certificación de Libro de Actas de la Comisión de Educación por las autoridades competentes, ello con el objeto de facilitar la participación de la ciudadanía y la transparencia, publicación e información comunal de conformidad con la Ley 5629/2016. - Téngase constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludamos a ustedes atentamente.”. **Se autoriza para firmar la nota a los Sres. Emilia Mogni, Nora Sommerfeld, Marcela Colcerniani y Stella M. Rossi.**-----

Habiendo finalizado el tratamiento de los puntos previstos en el orden del día, se cede la palabra a los ciudadanos que se han acercado por primera vez. Manifiestan que integran Salvemos

al Barrio y Vecinos por las Casas Bajas de Villa Pueyrredón y Agronomía. Tienen dos temas que quieren tratar a través de este consejo consultivo. Uno de ellos es el referido a la altura (embrace) permitida en las avenidas y calles de los barrios. Finalmente se los invita a participar en la comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat. La Sra. Etcheves indica que se han realizado innumerables bisisendas que no tienen sentido en nuestros barrios; para ella hay otras prioridades.----- Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas con la presencia de 18 asistentes según la lista anexa.---

Stella M. Rossi

Marcelo Foti

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 17 de febrero de 2020

Acta N° 94

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de febrero de 2020, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en el primer piso de la Sede Comunal, ubicada en la calle Holmberg 2548, barrio Coghlan.-----

El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 2) Informe de la Comisión de Organización; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Ratificación de la fecha y el barrio para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat, 7) Informe conjunto de la Comisiones de Salud y Educación y 8) Informe de la Comisión de Higiene Urbana.-----

Inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea”. Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Carlos Caserta y Francisco Monzón; como secretarios de actas a los Sres. Emilia Mogni y Félix Besteiro y a los Sres. Cecilia A. Gregorato y Alejandro Boleas, para firmar el acta de la asamblea.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro indica que en la reunión de la comisión del 10 de febrero se determinó que se enviarían las notas a tratar en la asamblea durante la semana luego de la reunión; se preparó el orden del día para la asamblea de hoy; se leyó y aprobó con correcciones el texto borrador del acta anterior N° 93 para su tratamiento en esta asamblea; se trató el tema del libro de registro del consejo consultivo que se tratará a continuación y se le pidió al Sr. Matías González que el libro esté a disposición en las asambleas para su consulta (está hoy a disposición de los presentes para la inscripción y consulta). Continúa el Sr. Besteiro informando que el libro de registro de ciudadanos al consejo consultivo se realizó en el año 2012 y en él se inscribieron aquéllos que se acercaron a hacerlo a la comuna; en algún momento posterior, la Junta Comunal nos hizo una

copia de ese registro e incorporamos a los inscriptos a la lista que utilizábamos para nuestras comunicaciones. Nos enteramos luego que ese registro se extravió. El Sr. Monzón expresa que eso sucedió en el cambio de la junta comunal a fines de 2015. Se contemplará la posibilidad de hacer una nota a la junta Comunal para que nos sea explicada esta situación lo que se tratará en la Comisión de Organización. El Sr. Besteiro indica que el consejo consultivo siguió funcionando e incorporando a toda aquella persona que se acercaba a las reuniones que pudieron participar, votar libremente sólo con el requisito que perteneciera a la comuna. El libro actual fue rubricado en marzo de 2018 y se sigue utilizando. Se invita a los presentes a incorporarse al libro y se continuarán registrando en las planillas que distribuye la Comisión de Organización. El Sr. Besteiro continúa informando que, en el día de hoy, el Sr. Matías González Subgerente Operativo de la Comuna 12 envió un mail al consejo consultivo indicando que estaba a disposición el libro de la comisión de Propiedad Horizontal rubricado el 20 de marzo de 2019. Se le pidió que se entregara en la asamblea presente y que se le explicara al consejo consultivo los motivos de este atraso. Nos respondió que el libro se encontró en un armario. Se tratará en la Comisión de Organización. Se hace entrega del libro al Sr. Musante para la comisión indicada. La Sra. Norma Beltrán comenta que se recibió en el domicilio legal del consejo consultivo un oficio judicial que tenía los plazos vencidos. Se determina que se trate en la Comisión de Organización. El Sr. Musante indica que recibió en su domicilio una nota respecto al expediente de la obra de la calle Estomba 1830. Al acercarse a la comuna le fue indicado que como el consejo consultivo no tenía ni apoderado ni dirección legal, no se le podía entregar de otra manera. Se determina tratar este tema en la Comisión de Organización.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”.

Se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Ratificación del barrio y la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en el barrio de Villa Pueyrredón el día 16 de marzo de 2020 a las 19,00 hs..-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán informa que la comisión ha preparado varias notas que pasa a explicar resumidamente y que habían sido ya circuladas por el consejo consultivo. Después de un

cambio de opiniones se aprueban por unanimidad las notas con un cambio sugerido a la última de ellas y que quedan redactadas como sigue:

Buenos Aires, 17 de FEBRERO de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ INFORME S/ ESTADO - OBRAS Y MANTENIMIENTO s/LA TOTALIDAD DE LAS PLAZAS DE LA COMUNA 12 – S/ INSTALACIÓN DE CÁMARAS SEGURIDAD LUMINARAS Y PLANIMETRÍA DEL TENDIDO ELÉCTRICO. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 17/2/2020 llevada a cabo en sede de la Comuna 12 Holmberg 2548/96 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Toda vez que no ha sido informado hasta la fecha este Consejo Consultivo Comunal 12 acerca del estado del cableado eléctrico en PLAZAS, PASEOS Y ESPACIOS VERDES QUE OCUPAN EL ELEJIDO DE LA COMUNA 12, este ÓRGANO requiere se efectúe un informe pormenorizado y se agreguen los antecedentes que sustenten al mismo respecto de los siguientes ítems: - 1.- NOMBRE DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DEL/LOS MATRICULADOS Y NRO. DE MATRÍCULA. - 2.- ESTADO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS A LA FECHA DEL INFORME. - 3.- ESTADO DE LAS INSTALACIONES DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD A LA FECHA DEL INFORME. - 4.- SE PONGA A DISPOSICIÓN DE ESTE CONSEJO TODOS LOS PLANOS Y SUS DETALLES DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS. - 5.- SE HAGA CONSTAR EN EL INFORME : - 5.a.- QUÉ TIPO DE INSTALACIÓN SE REALIZÓ. - 5.b.- QUÉ NORMATIVA CUMPLE. - 5.c.- SI OPERARON OBSERVACIONES AL PROVEEDOR, LA FECHA EN QUE SE FORMULARON DICHAS OBSERVACIONES, LOS MOTIVOS , LA DEMORA EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, SI OCURRIERE Y el PLAZO DE OBRA Y SU RESULTADO. TODO A LA FECHA DEL INFORME. - Se requiere arbitrar los medios a fin que, tempestivamente, las plazas, paseos y los espacios verdes resulten seguros para el uso permanente de ellos por parte de los vecinos y se realicen las obras y el mantenimiento correspondiente en cada uno de ellos. - Saludamos a

ustedes atentamente. (Nota 2020/007)”; “Buenos Aires, 17 de FEBRERO de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ INFORME S/ ESTADO - OBRAS Y MANTENIMIENTO s/LA TOTALIDAD DE LAS PLAZAS

DE LA COMUNA 12 – S/ INSTALACIÓN DE CÁMARAS SEGURIDAD LUMINARAS Y PLANIMETRÍA DEL TENDIDO ELÉCTRICO. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 17/2/2020 llevada a cabo en sede de la Comuna 12 Holmberg 2548/96 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Toda vez que no ha sido informado hasta la fecha este Consejo Consultivo Comunal 12 acerca del estado del cableado eléctrico en PLAZAS, PASEOS Y ESPACIOS VERDES QUE OCUPAN EL ELEJIDO DE LA COMUNA 12, este ÓRGANO requiere se efectúe un informe pormenorizado y se agreguen los antecedentes que sustenten al mismo respecto de los siguientes ítems: - 1.- NOMBRE DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DEL/LOS MATRICULADOS Y NRO. DE MATRÍCULA. - 2.- ESTADO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS A LA FECHA DEL INFORME. - 3.- ESTADO DE LAS INSTALACIONES DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD A LA FECHA DEL INFORME. - 4.- SE PONGA A DISPOSICIÓN DE ESTE CONSEJO TODOS LOS PLANOS Y SUS DETALLES DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS. - 5.- SE HAGA CONSTAR EN EL INFORME : - 5.a.- QUÉ TIPO DE INSTALACIÓN SE REALIZÓ. - 5.b.- QUÉ NORMATIVA CUMPLE. - 5.c.- SI OPERARON OBSERVACIONES AL PROVEEDOR, LA FECHA EN QUE SE FORMULARON DICHAS OBSERVACIONES, LOS MOTIVOS , LA DEMORA EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, SI OCURRIERE Y el PLAZO DE OBRA Y SU RESULTADO. TODO A LA FECHA DEL INFORME. - Se requiere arbitrar los medios a fin que, tempestivamente, las plazas, paseos y los espacios verdes resulten seguros para el uso permanente de ellos por parte de los vecinos y se realicen las obras y el mantenimiento correspondiente en cada uno de ellos. - Saludamos a ustedes atentamente. (Nota 2020/008)”;

“Buenos Aires, 17 de FEBRERO de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ INFORME S/ ESTADO - OBRAS Y MANTENIMIENTO s/LA TOTALIDAD DE LAS PLAZAS DE LA COMUNA 12 – S/ INSTALACIÓN DE CÁMARAS SEGURIDAD LUMINARAS Y PLANIMETRÍA DEL TENDIDO ELÉCTRICO. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 17/2/2020 llevada a cabo en sede de la Comuna 12 Holmberg 2548/96 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Toda vez que no ha sido informado hasta la fecha este Consejo Consultivo Comunal 12 acerca del estado del cableado eléctrico en PLAZAS, PASEOS Y ESPACIOS VERDES QUE OCUPAN EL ELEJIDO DE LA COMUNA 12, este ÓRGANO requiere se efectúe un informe pormenorizado y se agreguen los antecedentes que sustenten al mismo respecto de los siguientes ítems: - 1.- NOMBRE DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DEL/LOS MATRICULADOS Y NRO. DE MATRÍCULA. - 2.- ESTADO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS A LA FECHA DEL INFORME. - 3.- ESTADO DE LAS INSTALACIONES DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD A LA FECHA DEL INFORME. - 4.- SE PONGA A DISPOSICIÓN DE ESTE CONSEJO TODOS LOS PLANOS Y SUS DETALLES DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS. - 5.- SE HAGA CONSTAR EN EL INFORME : - 5.a.- QUÉ TIPO DE INSTALACIÓN SE REALIZÓ. - 5.b.- QUÉ

NORMATIVA CUMPLE. - 5.c.- SI OPERARON OBSERVACIONES AL PROVEEDOR, LA FECHA EN QUE SE FORMULARON DICHAS OBSERVACIONES, LOS MOTIVOS , LA DEMORA EN LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS, SI OCURRIERE Y el PLAZO DE OBRA Y SU RESULTADO. TODO A LA FECHA DEL INFORME. - Se requiere arbitrar los medios a fin que, tempestivamente, las plazas, paseos y los espacios verdes resulten seguros para el uso permanente de ellos por parte de los vecinos y se realicen las obras y el mantenimiento correspondiente en cada uno de ellos. - Saludamos a ustedes atentamente. (Nota 2020/009)”; “Buenos Aires, 17 de FEBRERO de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ OBRA Y MANTENIMIENTO - DIVERSAS PLAZAS Estación COGHLAN - COMUNA 12 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 17/2/2020 llevada a cabo en sede de la Comuna 12 Holmberg 2548/96 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. -2.- **ESTADO PLAZAS ESTACION COGHLAN** - 2.a.- **PLAZA Línea Mitre andén a MITRE - Patio de JUEGOS: piso antigolpe debería mejorarse.** - No cuenta con variedad de juegos. Dado ello, se puede observar que los niños juegan con autitos y demás juguetes personales dentro del patio de juegos y sobre el espacio de baja pared que ocupa el trazado del alambrado perimetral, no resultando el área segura e integrativa. - **En el área externa, las mesas de cemento presentan roturas.** - Falta guardaparque y/o no se encuentra activo. - 2.- b.- **Plaza Línea Mitre, andén Retiro.** - El piso antigolpe del patio de juegos se encuentra deteriorado, provoca la caída de los niños de corta edad dado que dificulta el tránsito por las oquedades que tiene cercanas a los juegos de los más pequeños. Los demás niños y las personas que los acompañan deben sortearlos para no tropezar. - No cuenta con hamacas para niños de corta edad, tampoco cuenta con variedad de juegos. - Falta guardaparque y/o no se encuentra activo. - EN AMBAS PLAZAS AMERITA LA COLOCACIÓN DE CESTOS DE RESIDUOS URBANOS. - Se requiere arbitrar los medios a fin que las plazas y los espacios verdes resulten amigables para el uso permanente de ellos por parte de los vecinos y se realicen las obras y el mantenimiento correspondiente. - Saludamos a ustedes atentamente. (Nota 2020/010).”; “Buenos Aires, 17 de FEBRERO de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, S/ INFORME JUNTA - S/ DIVERSOS EXPEDIENTES SIN RESPUESTA - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 17/02/2020 llevada a cabo en sede de la Comuna 12, Holmberg 2548/96 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. 2.- Se tiene en cuenta que a la fecha diversas actuaciones emitidas por este Consejo a la Junta Comunal 12 con requerimientos varios no fueron respondidas. En ese orden se envía el listado de dichas actuaciones a fin que se dé respuesta a esos expedientes. Buenos Aires, 17 de FEBRERO de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, S/ INFORME JUNTA - S/ DIVERSOS EXPEDIENTES SIN RESPUESTA - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 17/02/2020 llevada a cabo en sede de la Comuna 12, Holmberg 2548/96 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. 2.- Se tiene en cuenta que a la fecha diversas actuaciones emitidas por este Consejo a la Junta Comunal 12 con requerimientos varios no fueron respondidas. En ese orden se envía el listado de dichas actuaciones a fin que se dé respuesta a esos expedientes.

-EXPEDIENTE -2014-08197006-MGEYA-COMUNA12 –	EXPEDIENTE -2014-09015610-MGEYA-COMUNA12
-EXPEDIENTE -2014-09015847-MGEYA-COMUNA12	-EXPEDIENTE -2014-09484990-MGEYA-COMUNA12
-EXPEDIENTE -2014-12050244-MGEYA-COMUNA12	-EXPEDIENTE -2014-13127632-MGEYA-COMUNA 12
-EXPEDIENTE -2014-13128543-MGEYA-COMUNA 12	-EXPEDIENTE -2014-13129221-MGEYA-COMUNA-12
-EXPEDIENTE -2014-13119787-MGEYA-COMUNA 12	-EXPEDIENTE -2015-01659209-MGEYA COMUNA 12
-EXPEDIENTE -2015-01664894-MGEYA COMUNA 12	-EXPEDIENTE -2015-01661240-MGEYA COMUNA 12
EXPEDIENTE -2015-04866635-MGEYA-COMUNA 12 –	EXPEDIENTE -2015-06833717-MGEYA-COMUNA 12
RECOMENDACIÓN N° 9 (EX2016- 24546735-MGEYA-COMUNA 12)	EXPTE--2016-03078418--MGEYA-COMUNA12
EE-2016-03078418-COMUNA 12	2014-13128543-MGEYA-COMUNA12
EXPEDIENTE N° 2015-00403067-MGEYA-COMUNA 12	EXPEDIENTE N° 2014-13127632-MGEYA-COMUNA 12
EXPEDIENTE N° 2015-04866044-MGEYA-COMUNA 12	EXPEDIENTE N° 2014-13128543-MGEYA-COMUNA 12
EXPEDIENTE N° 2015-04865620-MGEYA-COMUNA 12 RECOMENDACIÓN N° 2	EXPEDIENTEN°2014-13129221-MGEYA-COMUNA-12
EXPEDIENTE N° 2014-13119787-MGEYA-COMUNA 12 RECOMENDACION N° 1	EXPEDIENTE N° 2014-13128543-MGEYA-COMUNA 12

EXPEDIENTE N° 2014-13127632-MGEYA-COMUNA 12	EXPEDIENTE -2014-09484990-MGEYA-COMUNA12
EXPEDIENTE 2014-01382422-MGEYA-COMUNA12	EXPEDIENTE -2014-08197006-MGEYA-COMUNA12
EXPEDIENTE 2014-01382542- MGEYA-COMUNA 12	EXPEDIENTE -2014-09015610-MGEYA-COMUNA12
EXPEDIENTE -2014-09015847-MGEYA-COMUNA12	EXPEDIENTE -2014-09484990-MGEYA-COMUNA12
EXPEDIENTE -2014-12050244-MGEYA-COMUNA12	EXPEDIENTE -2014-15701455-MGEYA-COMUNA12
EXPEDIENTE -2014-15379146-MGEYA-COMUNA12	EXPEDIENTE -2015-01659209-MGEYA COMUNA 12
EXPEDIENTE -2015-01664894-MGEYA COMUNA 12	EXPEDIENTE N° 2015-06833382-MGEYA-COMUNA 12 (CONSULTA POPULAR -NOMBRE DE LA COMUNA 12 (ART. 6 LEY 1777)
EXPEDIENTE N° 2015-00403067-MGEYA-COMUNA 12	EXPEDIENTE -2014-15379146-MGEYA-COMUNA12
EXP--2015-00403067-MGEYA-COMUNA 12	EXP- 2014-13127632-MGEYA-COMUNA 12
EXP- 2015-04866044-MGEYA-COMUNA 12	EXP- 2014-13128543-MGEYA-COMUNA 12
EXP-2015-04865620-MGEYA-COMUNA 12- RECOMENDACIÓN N° 2	EXP-2015-04866635-MGEYA-COMUNA 12
EXP-2014-13129221-MGEYA-COMUNA-12 EXP-2014-13119787-MGEYA-COMUNA 12 RECOMENDACION N° 1	EXP- 2014-13128543-MGEYA-COMUNA 12
EXP- 2014-13127632-MGEYA-COMUNA 12	EXP- 2015-06833717-MGEYA-COMUNA 12
EXP -2014-09484990-MGEYA-COMUNA12	EXP- 2014-01382422-MGEYA-COMUNA12
EXP -2014-08197006-MGEYA-COMUNA12	EX2014-01382542- MGEYA-COMUNA 12
EXP -2014-09015610-MGEYA-COMUNA12	EX -2014-09015847-MGEYA-COMUNA12
EXP-2014-09484990-MGEYA-COMUNA12	EX -2014-12050244-MGEYA-COMUNA12
EXP -2014-15701455-MGEYA-COMUNA12	EXP -2014-15379146-MGEYA-COMUNA12
EXP- -2015-01659209-MGEYA COMUNA 12	EXP -2015-01664894-MGEYA COMUNA 12

A los fines pertinentes se remite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente. (Nota 2020/011).”; “Buenos Aires, 17 de FEBRERO de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, S/ JUNTA COMUNAL - S/ PADRON. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 17/2/2020, llevada a cabo en sede de la Comuna 12 Holmberg 2548/96 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Atento la vigencia de la Ley 5629, en razón del carácter de Autoridad de Aplicación que cabe a la Junta Comunal según lo consigna dicha normativa, se requiere se haga saber a este Consejo Consultivo Comunal 12 y con carácter previo a la realización de las Asambleas mensuales conforme el cronograma puesto en conocimiento por este Órgano a esa Junta, la nómina de quienes se hallan habilitados para votar en las Asambleas aludidas, ello, conforme lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1777. - 3.- Asimismo, se requiere con fundamento en la misma normativa que la Junta Comunal convoque oficialmente a los vecinos de la Comuna 12 a su incorporación al padrón de vecinos. - Por tanto, se requiere arbitrar los medios a fin que este Consejo Consultivo Comunal 12 pueda contar, tempestivamente, con la respuesta oficial de lo que se está solicitando. - Saludamos a ustedes atentamente. (Nota 2020/012).”.

Se autoriza por unanimidad para firmar las notas a: Claudia Etcheves, Norma Beltrán, Emilia Moggi, Marcelo Foti, Rosana Clemente y Clara Luz Gil. El Sr. Carlos Palacios expresa que debería tenerse en cuenta en estos casos y señalarse es que las obras en esta plaza no han tenido la participación de la Junta Comunal 12 y de este Consejo Consultivo Comunal 12. La Sra. Claudia Etcheves refrenda este pensamiento.-----

Se procede a tratar el punto sexto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat”.

El Sr. Osvaldo Musante informa que el cronograma de reuniones de la comisión ha sido aprobado por la asamblea de diciembre. Las notas aprobadas en la reunión de enero no han sido circuladas por el mail del consejo consultivo. Por todo ello el Sr. Musante procede a leer una nota que relata todo lo que a su entender sucedió con la reunión de la comisión y la no consideración de las notas en la presente asamblea. Se considera recibida la nota ya que ha sido enviada al mail del consejo consultivo. El Sr. Besteiro propone rechazar el contenido de la nota por no ajustarse a la realidad de lo acontecido. Se produce a discutir el tema y al no tratarse la nota en la asamblea se decide tratarla en la próxima reunión de la Comisión de Organización. El Sr. José Olivo pide la palabra y pide que ante la necesidad de tratar el importante tema de los parquímetros se autorice el tratamiento de la nota sobre este tema no circularizada. Se decide unánimemente tratar la moción del Sr. Olivo y la nota preparada por la comisión de referencia una vez agotados los temas del orden del día.----- Se continúa tratando el siguiente punto séptimo del orden del día que dice: 7) Informe conjunto de las Comisiones de Salud y Educación. La Sra. Emilia Moggi indica que las comisiones se reunieron en forma conjunta. Determinaron la realización de actividades conjuntas en plazas y otros lugares públicos para la difusión con una radio abierta para informar a los ciudadanos la situación de las epidemias estacionales, temas de educación, de vacantes escolares, estado de las escuelas en la comuna, expedientes no contestados por la Comuna 12 respecto a temas presentados.----- A continuación se pone a consideración el octavo punto del orden del día que dice: “8) Informe de la Comisión de Higiene Urbana. La Sra. Folini explica las notas que habían sido previamente circularizadas y luego de un cambio de opiniones son aprobadas por unanimidad y quedan redactadas como sigue: “

Buenos Aires, lunes 17 de febrero de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, s/ Comisión Higiene Urbana - s/PODA OMBÚ SITO EN INTERSECCIÓN DE AVENIDAD CONGRESO Y GOYENECHÉ - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo comunal 12, reunido en asamblea Ordinaria el 17 de febrero de 2020 en la Sede de la Comuna 12, Holmberg 2548 Primer Piso, COGHLAN, según consta en el Acta de la Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Debido a la repercusión que tomó el caso del ombú ubicado en la intersección de las Avenidas Congreso y Goyeneche se solicita que la Junta Comunal revise los procedimientos de poda y los profesionales que realizan la misma. Ya que no es la primera vez que un árbol de la Comuna en lugar de ser podado es “masacrado”, sobre todo los árboles frutales que requieren de un tipo de poda especial. - Se requiere dar curso a la presente en término y en orden a lo dispuesto por la aludida norma. - Saludamos a ustedes atentamente. (Nota 2020/013)”; “BUENOS AIRES, 17 DE FEBRERO DE 2020. - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D. - Ref. CONSEJO CONSULTIVO COMUNA 12 S/ INSPECCION AV. MOSCONI 3216, CONTENEDORES DE DESECHOS. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 17/2/2020 llevada a cabo en sede de la Comuna 12 Holmberg 2548/96 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada

norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com.

- 2.- CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS - Mediante escrito que se adjunta a la presente nota, se reclama a la Comisión de Higiene Urbana, la inspección de contenedor n° 00067638/20 ubicado en Av. Mosconi 3216, y también verificar el estado de las veredas de la cuadra. - Luego de inspeccionar dicho contenedor y los otros contenedores apostados sobre la Avenida Mosconi hasta la Av. San Martín, se pudo apreciar lo mencionado por nuestra vecina, y que a su vez, se encontraban el resto en las mismas condiciones. Mientras avanzamos sobre las cuadras el olor era muy desagradable. - Ante este escenario, y el profundo malestar de los vecinos se requiere la inspección del lugar. - Se advierte sobre la necesidad de atender la desigualdad social y buscar una solución al respecto, sobre todo por la presencia de niños en ese lugar o en otros lugares de la Comuna. - En el Centro de la Capital Federal nuestro Jefe de Gobierno colocó “contenedores inteligentes” donde los usuarios tienen una tarjeta magnética. Empezar en nuestra Comuna con algunos contenedores, y agregar un programa sencillo de concientización sobre hábitos para cuidar nuestro medio ambiente, podría ser una posible alternativa. - El otro punto significativo de la nota que se adjunta es el riesgo del trabajo que hacen los niños en los contenedores con basura y pésimo olor, que muchos de esos niños o niñas, asumen riesgos de contraer infecciones con cortes de vidrios, jeringas y desechos hospitalarios, también mordeduras de animales, picaduras de insectos, problemas gastrointestinales, infecciones de piel etc., causando problemas a sí mismo y a otros niños o adultos de la Comuna. - Este Consejo Consultivo desea se informe de las medidas que tome la Comuna en relación a lo solicitado. - 3.- Se hace saber que, planifica la Comisión de Higiene Urbana, para la próxima Asamblea, incorporar un tema musical escrito por un compositor de alta trayectoria para promocionar en las redes sociales en tema de enseñanzas sobre higiene, formas de depósito de desechos y cuidado de medio ambiente. - Saludamos a ustedes atentamente. (Nota 2020/014)”.

Se autoriza por unanimidad a los Sres. Ana Lucía Folini y Marcelo Foti para firmar las notas aprobadas.-----

Al haber tratado todos los temas del orden del día, el Sr. Olivo lee la nota que es discutida y es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Febrero de 2020

A la Junta Comunal de la Comuna 12- S / D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, S/ INFORME Estacionamiento Medido - Aprobada en la reunión del Consejo Consultivo Comunal n° 94 de fecha 17 de febrero de 2020, con el n° 2020/015 José Olivo, D.N.I n° 14.618.901 con domicilio real en la calle Deheza 3376 PB Frente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico canillita318@gmail.com; Mercedes Austral D.N.I n° 25.128.735, con domicilio real en la calle Arias 4571 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico mmaustral@gmail.com; German Pusineri D.N.I n° 4.113.911, con domicilio real en la calle Ramallo 4411 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Luis Ramón Ganzo D.N.I n° 8.389.957, con domicilio real en la calle Nuñez 4671 2 C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico luis4753@hotmail.com, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del 17/2/2020 llevada a cabo en sede de la Comuna 12 Holmberg 2548/96 según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a esa Junta Comunal en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma, a los efectos de requerirle se expida en relación a la extensión del estacionamiento medido, cuya implementación llegará a los Barrios de Villa Urquiza, Villa Pueyrredon, Saavedra y Coghlan. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 , para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - Objeto: que de conformidad con los principios democráticos de participación contemplados en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Bs. As Art.127 y en la Ley 1.777 de Comunas, Art. 11 sobre competencias concurrentes con el Poder Ejecutivo, a saber entre otras: a) La participación en la planificación, prestación y control de los servicios. b) La decisión, contratación y ejecución de obras públicas, proyectos y planes de impacto Comunal, así como la implementación de programas locales de rehabilitación y desarrollo urbano. c) La evaluación de demandas y necesidades sociales en su ámbito territorial. d) La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo y las materias que resulten de los convenios que se celebren a tal efecto, a través de órganos con dependencia administrativa y sede en la Comuna. e) La participación en la formulación y ejecución de programas de desarrollo y promoción de derechos que, desarrollados por el Poder Ejecutivo, tengan incidencia en su ámbito territorial. De conformidad con el Art. 35 de la Ley 1.777 son funciones de éste Consejo Consultivo Comunal: f) Efectuar el seguimiento, evaluar la gestión Comunal y supervisar el cumplimiento de la correcta prestación de los servicios públicos brindados por el Poder Ejecutivo en la Comuna. g) Presentar ante la Junta Comunal iniciativas así como propuestas para la implementación de programas y políticas de interés comunitario. h) Promover, ordenar, canalizar y realizar el seguimiento de las demandas, reclamos, proyectos y propuestas de los vecinos. i) Promover políticas de comunicación ciudadana, de acceso a la información y de Participación vecinal. j) Promover la utilización de los mecanismos de participación ciudadana entre los vecinos de la Comuna. k) Controlar la ejecución del presupuesto de la Comuna. - Que del debate dado en el Consejo Consultivo Comunal y de un acuerdo de voluntades de los asistentes, consideramos que la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo de la ciudad de Buenos Aires, implicará un perjuicio para los vecinos del barrio, los allí visitantes y en particular con su vida comercial. El comerciante verá afectada su actividad, una baja en las ventas, ya que las personas tendrán que alterar las formas en que se movilizan, transitan y recorren la zona, provocando que se dirijan a centros comerciales, donde la estadía se promociona en forma gratuita. Sabemos que la extensión del estacionamiento medido, abarcara zonas residenciales, lo que conlleva trámites burocráticos, para dichos vecinos que deberán justificar su lugar de residencia para eximirse del pago del arancel y con el potencial conflicto entre vecinos por los lugares de estacionamiento en el radio comprendido dentro de los 250 mts. - Asimismo, el vecino que deba llevar a sus hijos al colegio, deberá incurrir en un gasto extra. Como así también quien deba asistir al Hospital Pirovano, único hospital público, la zona del mismo y sus cercanías serán alcanzadas por la medida en cuestión. La estación Villa Urquiza, es un lugar de transbordo de transporte público. Hay quienes se

trasladan en sus vehículos hasta la zona para abordar un transporte que los lleve a sus lugares de trabajo, con los fines de abaratar el costo de transporte, lo que conlleva una alteración en sus formas de organización de sus vidas familiares. - En conclusión, es de nuestra consideración que la instalación del sistema de estacionamiento medido, es una forma de limitar el uso gratuito del espacio público, por el cual transitan todos los días los vecinos, con un sistema recaudatorio en manos de privados, que no tienen interés o intención de brindar soluciones para los ciudadanos. – Pedido - Teniendo en cuenta que el sistema de estacionamiento medido, se trata de un nuevo servicio público arancelado, en el cual la Junta Comunal, tiene competencia concurrente con el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Bs. As, se solicita a la Junta Comunal que informe, describa y enumere: - 1) Si Fue consultada sobre la decisión de implementar el sistema de Estacionamiento medido. a) En caso negativo, informar cuales fueron las medidas llevadas a cabo, realizadas por la Junta Comunal, para participar en la toma de dicha decisión, sobre temas que afectan a los vecinos de la comuna. b) En caso positivo, informar: 1. Cual fue la decisión de la Junta Comunal respecto de la medida en cuestión. - 2. Que trabajo de campo, relevamiento y o consulta comunal, se efectuó y que sirvió de guía para la decisión adoptada. - 3. A que organismos se consultaron, cuya opinión fue considerada para determinar en forma positiva la implementación del sistema de estacionamiento medido. - 4. Brindar documentación en aval de las respuestas. - 5. SE INVITE AL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A FIN QUE TOME CONTACTO PARTICIPATIVO EN SEDE COMUNAL CON LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL. 12 A EFECTOS DE SATISFACER LAS INQUIETUDES QUE SE LES PLANTEA EN RELACIÓN, SIGNIFICÁNDOSE QUE A LA CITADA REUNIÓN QUE SE PIDE A LA JUNTA COMUNAL CON EL FUNCIONARIO DE LA CIUDAD ASISTIRÁN ADEMÁS LOS SEÑORES COORDINADORES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE INTEGRAN DICHO ORGANO CONSULTIVO. Hacemos saber que, conforme precepto 10° de la ley 5784, el plazo máximo para satisfacer el requerimiento que nos ocupa, es de quince (15) días hábiles pudiéndose prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En este supuesto, deberán Uds. comunicar, antes del vencimiento del plazo de quince (15) días, las razones por las cuales se hará uso de dicha prórroga excepcional. Por último, cabe subrayar que el requerimiento presente lo es bajo el apercibimiento de tenerse por configurado el silencio o la denegatoria habilitante de la acción de amparo dispuesta en el artículo 12° de la ley citada, ante el supuesto de incumplirse con la requisitoria en el plazo establecido o dado el caso de responder de modo ambiguo o parcial. Lo antedicho, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes conforme previsiones del precepto 14° de la ley. - Saludamos a Uds. muy atentamente. (Nota 2020/015).”.

Se autoriza por unanimidad a los Sres. José Olivo, Mercedes Austral, Luis Ganzó y Germán Pusineri para firmar la nota aprobada.-----

Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21 horas con la presencia de 38 ciudadanos según lo indicado en la planilla adjunta.-----

Cecilia A. Gregoratto

Alejandro Boleas

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 26 de mayo de 2020

Acta N° 95

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 2020, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en la plataforma “jitsi meet”. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 2) Informe de la Comisión de Organización; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de las Comisiones de Salud y Educación; 6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria; 7) Informe de la Comisión de Cultura.-----

Se inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) Elección de dos coordinadores y dos secretarios de actas”. Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Carlos Palacios y Félix Besteiro y como secretarios de actas a los Sres. Emilia Mogni y Jacqueline Wassouf.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro informa que la asamblea prevista para el 16 de marzo fue suspendida ya que estaba a punto de comenzar el período de aislamiento social obligatorio. La reunión de la comisión realizada el 2 de marzo había determinado: - la realización de la asamblea indicada y que no se efectuó; - que lo resuelto en la reunión de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat el 3 de marzo sea ratificado por la reunión de esa comisión a realizarse el 12 de marzo y se presente a la asamblea; - solicitar a la Junta Comunal 12 la reconstrucción del libro de actas 2011-2018 y que nos acompañen copia digitalizada; - que la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat complete el libro en uso y luego el otro recibido que nos entregara la Junta Comunal; - pedir a la Junta Comunal reunión con este consejo consultivo con la presencia de un coordinador y dos integrantes de cada comisión y que pueda realizarse después de las 18 hs.; - designar como coordinador de la Comisión de Organización al Sr. Félix Besteiro; - tratar en las próximas reuniones el tema de la promoción y conocimiento del consejo consultivo; - rechazar el contenido de la nota que fuera leída por el Sr. Osvaldo Musante en la asamblea ordinaria del 17 de febrero; - ante el pedido de algunos coordinadores de comisiones, se resolvió convocar a

una reunión de la Comisión de Organización no presencial el día 13 de mayo que determinó realizarse en el día de hoy por una plataforma web que lo permita. Se llamó al Sr. Gabriel Borges el 21 de mayo para comunicarle nuestra intención de realizar esta asamblea y continuar reuniéndonos de esta manera y pedirle que la Junta Comunal determine la forma en que pueda acompañarnos en la convocatoria, por ejemplo replicando esta convocatoria desde la Comuna. Nos informó que previa consulta nos contestaría. Aún no se ha recibido su respuesta. Se ha recibido el 10 de marzo el pedido de la Comisión de Cultura para que se solicite el correspondiente libro de actas y se solicita autorización a la asamblea para enviar a la Junta Comunal la correspondiente nota. Se autoriza por unanimidad enviar la nota y por unanimidad se ratifica lo informado por la comisión. La Sra. Jacqueline Wassouf indica que ha recibido de la Comisión de Descentralización de la Legislatura la opinión de que el planteo de este consejo consultivo para la realización de encuentros por medios virtuales es correcto y que debemos basarnos en el decreto que autoriza a la legislatura para que las comisiones se reúnan virtualmente y que ese debería ser para nosotros un marco legal suficiente para que se determine la validez de nuestras reuniones. Expresa además que enviará al consejo consultivo copia del decreto mencionado. La Sra. Marcela Colcerniani expresa que debemos dirigirnos a la Junta Comunal para informar la voluntad de los vecinos de la CABA de continuar reuniéndonos e incorporar lo informado por la Sra. Wassouf a la nota. La Sra. Emilia Moggi ratifica lo dicho por la Sra. Colcerniani. El Sr. Pablo Ferrari indica que el art. 36 de la Ley 1777 debería ser suficiente para que las determinaciones de los consejos consultivos sean válidas y sean aceptadas por la Junta Comunal y demás organismos a los que nos dirigamos. El Sr. Fabián Roncatti indica que este tipo de reuniones son útiles y que se debería guardar su contenido para probar lo dicho por cada uno y también que los presentes deberían identificarse adecuadamente en su perfil por los medios de estas plataformas. Luego de un cambio de opiniones entre todos presentes se resuelve también por unanimidad presentar una nota a la Junta Comunal informando todo esto respecto a las reuniones.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: "Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior". Al haberse distribuido el acta indicada y para se pide la aprobación de los presentes lo que es realizado por unanimidad.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: "4) Determinación de la fecha para la próxima asamblea ordinaria".

Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice el día 22 de junio de 2020 las 19 hs. en forma virtual.-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de las Comisiones Salud y Educación”. La Sra. Colcernini informa que las comisiones se reunieron en forma conjunta en forma no presencial convocada oportunamente. Se realizó el acta correspondiente y sólo desea recordar que se reitere la nota enviada a la Junta Comunal con el pedido de informes sobre el Hospital Pirovano. Esta nota fue respondida por el presidente de la Junta Comunal indicando que había solicitado información pero aún no tenemos respuesta definitiva. El Sr. Pablo Fontana ratifica la importancia del pedido de información sobre el Pirovano por la importancia de la situación actual del hospital. El Sr. Pablo Ferrari expresa que, como ya lo había indicado en la reunión de la comisión, este consejo consultivo debería expresarse en repudio a la desaparición y muerte de Luis A. Espinoza en Tucumán y Catamarca, tal como se había hecho en oportunidad de los casos de Santiago Maldonado y Rafael Nahuel. No se determina acompañarlo en su manifestación. La Sra. Colcerniani indica que esto ya ha sido incluido en el acta de la comisión. Habla Leonardo Palmieri indica que es su primer participación y felicita a los presentes. Hace referencia también a lo indicado por P. Ferrari.-----

Se continúa con el tratamiento del sexto punto del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. Al no haber nadie de la comisión se pospone el informe para una próxima asamblea.-----

Se continúa con el tratamiento del séptimo punto del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Cultura”. El Sr. Carlos Palacios da lectura a parte del acta de la reunión de la comisión donde se expresa cuáles serán los objetivos y las actividades previstas. Se transcriben los objetivos que guiarán la actividad de la comisión, según el acta: “...Leídos algunos artículos de la ley de Comunas N° 1777 se aprueban los siguientes objetivos:

- 1. Promover y difundir la producción y práctica cultural de nuestros barrios. 2. Promover la enseñanza, práctica y difusión de la cultura popular. 3. Preservar, recuperar, proteger y difundir el patrimonio cultural histórico de nuestros barrios. 4. Preservar, recuperar, proteger y difundir la identidad cultural de los distintos barrios de la Comuna. 5. Difundir, consolidar y promover la cultura democrática participativa. 6. Promover el derecho a participar de las actividades del Consejo Consultivo Comunal y la utilización de los mecanismos de participación ciudadana de todos los vecinos. 7. Generar espacios abiertos de discusión y toda otra forma de participación directa para debatir y elaborar propuestas sobre acciones, obras, programas y políticas públicas culturales. 8. Mantener un contacto fluido y de apoyo a las instituciones culturales de la Comuna 12...”.**-----

El Sr. José Olivo indica que al no presentarse a esta reunión el coordinador de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat, realizará un informe de lo actuado en el ámbito de esa comisión. Expresa que el Sr. Musante no se ha puesto de acuerdo con los integrantes de la comisión para la realización de reuniones bajo esta modalidad virtual y que por la importancia de la comisión es necesario que otra persona se haga cargo de ella para obtener un normal funcionamiento. Quedaron pendientes presentaciones por notas aprobadas y presentadas por varios temas, entre ellos el tema de los parquímetros. Pablo Fontana indicó que se comunicó con él por whatsapp pero no recibió respuesta afirmativa. Se resolvió tratar este tema en una próxima reunión de la comisión. Después de un cambio de opiniones, se resolvió autorizar a la Comisión de Organización a llamar a la comisión por este mismo medio para el día lunes 8 de junio próximo a las 19 hs.-- Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21,10 horas, habiendo asistido 18 (dieciocho) ciudadanos/as, según se indica en planilla anexa.-----

Marcela Colcerniani

José Olivo

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 22 de junio de 2020

Acta N° 96

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2020, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en la plataforma “zoom”. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) Elección de dos coordinadores, dos secretarios de actas y dos consejeros para firmar el acta de la asamblea; 2) Informe de la Comisión de Organización; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de las Comisiones de Salud y Educación; 6) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat; 7) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria y 8) Informe de la Comisión de Cultura.-----

Se inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) Elección de dos coordinadores y dos secretarios de actas”. Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Emilia Mogni y José Olivo y como secretarios de actas a los Sres. Carlos Palacios y Félix Besteiro.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro informa que la asamblea del 26 de mayo de 2020 resolvió citar a asamblea para el día de hoy por medios virtuales. Recuerda que ya en mayo se le informó verbalmente al presidente de la Junta Comunal que realizaríamos las reuniones en forma virtual y solicitamos que nos acompañara la Junta de la forma que crea conveniente, por ejemplo replicando nuestra convocatoria. Al día de hoy no hemos recibido ninguna respuesta. El 10 de junio se envió a la Junta el dictamen N° 10 y nota referente a una consulta recibida sobre un inmueble de la calle Tronador de la zona U28. Se remitió antes de la asamblea por el vencimiento del plazo para hacerlo. A la fecha no se ha recibido de la Junta la indicación del N° de expte. asignado y el destino del dictamen. Se requiere ahora la ratificación de la nota y el dictamen enviados. La Sra. Laura Medina pide explicación de lo tratado por ser la primera vez que participa. Se explica resumidamente el contenido y se pone a consideración de los presentes. La nota y el dictamen N° 10 son aprobados en forma unánime y quedan redactados como sigue: (Nota 2020/016) “Buenos Aires, 8 de junio de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12

– S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, S/ ACOMPAÑA DICTAMEN NRO. 10 Inmueble Calle Tronador N° 2072 s/U28 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, integrantes del Consejo Consultivo Comunal 12, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del

artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- DICTAMEN N° 10 - Inmueble Calle Tronador N° 2072 s/U28 - Se adjunta el citado Dictamen para recabar la información requerida por este Órgano en el mismo. - Igualmente, se tenga presente la ampliación de plazo solicitada en dicho pronunciamiento. Dado ello, se tenga a bien dar despacho preferente al mismo a fin de evitar hechos consumados. - 3.- En orden a las previsiones contenidas en la Ley 1777 y en consideración a las normas dictadas con relación al COVID-19, se solicita a la Junta Comunal informe a este CCC 12 el número de expediente que ha dado a esta presentación con Dictamen requirente efectuada por este Órgano. - Al efecto se le remite la presente a fin que se priorice su trámite. - Saludamos a ustedes atentamente.” – (Dictamen 10) “

DICTAMEN N° 10 DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 - BUENOS AIRES, 8 de Junio de 2020 - AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 12 - Sr. Gabriel BORGES - Señores miembros de la Junta Comunal - S/D - REF. EXPTE. Ex 2020-8232071-MGEYA-SSREGIC - Inmueble Calle Tronador N° 2072 s/U28 - Se somete a consideración del Consejo Consultivo Comunal 12 el expediente de la referencia que fuera enviado por el Señor Presidente de la Junta Comunal 12 Sr. Gabriel Borges remitido el 20-5-20 por el Sr. Matías González -Subgerente Operativo de Participación y Atención Vecinal de la Comuna 12 que se anexa. - La Directora General de Interpretación Urbanística, remitió al Señor Presidente de la Junta Comunal la Nota NO 2020 -13674487-GCABA-DGIUR de fecha 15-5-2029 en el marco de “dar cumplimiento al ítem 6) del Parágrafo 5.7.24 del Anexo II del Código Urbanístico (Ley N° 6099- BO N° 5526 del 27/12/2018) el cual establece: “Previo a la aprobación del proyecto por parte del Consejo se requerirá al Consejo Consultivo de la Comuna correspondiente a la ubicación del inmueble un dictamen no vinculante debiendo responder en un plazo de 15 días hábiles de notificada, pasado el mismo sin recibir respuesta continuará el trámite de las actuaciones “. - I.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES y ANTECEDENTES AGREGADOS. - Acompañan las actuaciones el mail de referencia que se agrega al presente Dictamen. - Este expediente trata de una “propuesta de “Obra Nueva” sobre el Inmueble de Calle Tronador N° 2072 sección 051; Manzana 116B; Parcela 004. -

A fin de evaluar la propuesta, dicha Dirección General de Interpretación Urbanística en la Nota N° 2020-13674487-GCABA-DGIUR- del 15/5/2020 relacionada con el expte. del rubro “aclaró que la documentación para el análisis de la propuesta se encuentra en: - Plano 2020-13347278-GCABA-SSREGIC en número de orden 42 del EE: Plano de Anteproyecto - IF-2020-13347240- GCABA-SSREGIC en número de orden 41 del EE: Axonometría del proyecto. - IF-2020-13347233- GCABA-SSREGIC en número de orden 38 del EE: Imagen renderizada peatonal; proyecto. - IF-2020-13347274- GCABA-SSREGIC en número de orden 40 del EE: relevamiento fotográfico de la cuadra y memoria descriptiva”. - II.- ANÁLISIS y OBSERVACION - De los documentos descriptos en el Acápite I resulta ser esa la única documentación que le fuera girada al Consejo Consultivo Comunal 12 para que dictamine en los términos aludidos. - Considerada la previa intervención y dictamen que se solicita a este Organismo dado que tiene asignada competencia específica para entender, intervenir y participar en el caso del ítem 6) del Parágrafo 5.7.24 del Anexo II del Código Urbanístico (Ley N° 6099- 5526), si bien el Dictamen del C.C.C. 12 no deviene vinculante, la opinión del mismo debe encontrarse fundada en todo lo actuado en el expediente. - Al respecto, cabe recordar que las razones de buen orden administrativo cooperan con el logro de la solución más ponderada y justa para resolver la cuestión en trato y en este orden de ideas cabe destacar que, los precitados antecedentes que fueron agregados al expediente en trámite que tiene a la vista para su estudio este Órgano, descriptos por la propia administración en la Nota aludida, resultan insuficientes e impiden que pueda ser analizado el tema en cuestión por falta de documentación necesaria para tal fin. - III.- DICTAMEN -

Atento ello, resulta necesario que la citada Dirección General de Interpretación Urbanística proceda a agregar los planos correspondientes del inmueble y de la obra nueva y toda la documentación respectiva que permita evaluar al C.C.C.12 si el proyecto que se trata respeta el FOT y demás circunstancias de obra para la integración urbana del inmueble del rubro al área U28. - La Intervención del C.C.C.12 se emite en término a fin de recabar la documentación faltante, requiriendo este Órgano la ampliación del plazo de respuesta para emitir el Dictamen definitivo solicitado ello a partir que le sean remitidos por la citada Dirección General los antecedentes reclamados. - Hasta tanto, el Consejo Consultivo Comunal 12 NO da conformidad a la “propuesta obra nueva” por no haberse adjuntado a las actuaciones la información base requerida precedentemente para emitir el dictamen definitivo. - E MAIL - consejoconsultivocomunal12@gmail.com - Obra Tronador 207210 -Yahoo/Buzón - Matias gonzalez matiasgonzalezgcba@gmail.com - Para:consejo consultivo comunal12 - mié., 20 de may. a las 1:41 p. m. - Buenas tardes señores/as del CCC12, Se adjuntan documentos a los fines de que el Consejo Consultivo Comunal tome conocimiento de los antecedentes para poder emitir Dictamen no Vinculante, Sobre el EX -2020-8232071-GCABA-SSREGIC. - Saludos. Matias Gonzalez Subgerente Operativo de Participacion y Atencion Vecinal-Comuna 12 Ciudad de Buenos Aires.Tel.: 15-3582-7590-Holmberg 2548”.

Sigue diciendo el Sr. Besteiro que se ha enviado un proyecto de nota que hace referencia a las reuniones virtuales que está realizando este consejo consultivo en sus asambleas y comisiones. Se acompaña a el un decreto de la Legislatura de la C.A.B.A. y un reglamento y le pedimos a la Junta Comunal 12 que acompañe esta forma de reunirnos de la manera que crea conveniente. La Sra. Wassouf da una explicación adicional a lo dicho. Se informa que la comisión ha preparado una nota autorizada por la anterior asamblea por la cual se solicita un libro de actas para la Comisión de Cultura. Se aprueban ambas notas por unanimidad y quedan redactadas como sigue: (Nota 2020/017) “

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020 - Señores Junta Comunal 12 - Ref.: Por la presente se le solicita oficialice operativa de asambleas y reuniones de comisiones a distancia del Consejo Consultivo Comunal 12. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria el día 22 de junio de 2020 a las 19,00 hs., nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - Visto: - DECRETO N.º 4/VPSP/20 - Que entre otros establece el - FUNCIONAMIENTO DE REUNIONES A DISTANCIA -

CONVOCATORIAS - HORARIOS - CARÁCTER PÚBLICO - QUÓRUM - ACTAS DE COMISIÓN - SESIONES A DISTANCIA - SESIONES PÚBLICAS - VOTACIÓN - VERSIONES TAQUIGRÁFICAS Y GRABACIONES – ... - Considerando: - Los consejeros pueden ingresar sus iniciativas o presentaciones a la dirección de mail consejoconsultivocomunal12@gmail.com - Que a su vez garantiza su publicación entre otros medios digitales en: <https://consejoconsultivocomunal12.blogspot.com> y <https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-12> - El Consejo Consultivo respetará en su esencia lo establecido por su **ARTÍCULO 6.- FUNCIONAMIENTO** en lo que respecta a convocatorias y plazos bajo los mismos términos establecidos a la fecha y dará cumplimiento al **ARTÍCULO 35- FUNCIONES**: Son funciones del Consejo Consultivo Comunal: **g).** Promover la utilización de los mecanismos de participación ciudadana entre los vecinos de la Comuna. - Por lo anteriormente expuesto y entendiéndose suficientes, sus facultades atribuidas por ley 1777; **ARTÍCULO 26.** - ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES. Son atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal: - **g)** Aprobar los anteproyectos de ley y de decreto que remite para su tratamiento, a la Legislatura de la Ciudad y al Poder Ejecutivo, respectivamente. - **i)** Promover la participación de los vecinos en la gestión del gobierno de la Comuna y en la elaboración y planificación de las políticas previstas en el Título II de la Constitución de la Ciudad. (DERECHOS POLITICOS Y PARTICIPACION CIUDADANA.); **l)** Garantizar el efectivo funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal.; **ñ)** Planificar una política de comunicación ciudadana que garantice el acceso a la información y publicidad de los actos de gobierno y los informes de la Unidad de Auditoría Interna.; **Artículo 29.-** Atribuciones y obligaciones del presidente/a. Corresponde al presidente/a de la Junta Comunal y **h.)** Convocar al Consejo Consultivo Comunal; - es que se le solicita asimismo los mismos criterios fundamentales y tenga a bien resolver favorablemente. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Se adjunta el DECRETO N.º 4/VPSP/20 y sus anexos I, II y

III. - Saludamos a Uds. muy atentamente.”; **(Decreto 4)** DECRETO N.º 4/VPSP/20 - Buenos Aires, 20 de abril de 2020 - VISTO: las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS); los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/APN-PTE/2020, N.º 267/APN/PTE/2020, N.º 325/APN/PTE/2020; N.º 355/APN/PTE/2020; el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 1-GCBA-AJG/2020, los Decretos N.º 60-VP-2020, N.º 63-VP-2020 y N.º 64-VP-2020, N.º 69-VP-2020 y - CONSIDERANDO: - Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona aceleradamente a nivel mundial; y ha declarado el brote de este virus como pandemia, con las diferentes consecuencias que esto trae a la población. - Que en este sentido, el Presidente de la Nación Argentina en acuerdo general de Ministros dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/APN-PTE/2020, por el que se amplía la emergencia sanitaria declarada por Ley N.º 27.541 en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al coronavirus COVID-19, por un plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto. - Que a su vez, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 1-GCBA-AJG/20, ratificado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resolución N.º 10-LCABA-2020, del 7 de abril de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus COVID-19. - Que en este mismo sentido la Vicepresidencia Primera de esta Legislatura emitió la Circular N.º 1-VP-20, y los Decretos N.º 52-VP-2020, 59-VP-2020, 60-VP-2020, 63-VP-2020, 64-VP-2020 y 69-VP-2020 a fin de adoptar diferentes medidas en relación al funcionamiento de esta Casa Legislativa, a los fines de prevenir y contener la propagación del contagio del COVID-19 (coronavirus). - Que en consonancia con todo lo expuesto, mediante Resolución N.º 13-LCABA-2020, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires previó la incorporación de manera transitoria al Reglamento de la misma, un sistema de presentación de proyectos, funcionamiento de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Comisiones Especiales y Juntas, y realización de sesiones, a los efectos de garantizar la continuidad de la actividad parlamentaria mientras perdure la situación de emergencia indicada anteriormente. - Que para ello en dicha resolución se facultó a esta Vicepresidencia Primera a determinar la habilitación de la modalidad de sesiones a distancia, reuniones de comisión y juntas a distancia, y la presentación remota de proyectos, debiendo a su vez establecer la tecnología a través de la cual se llevarán adelante dichas actividades. - Que por lo tanto, y a fin de cumplir con la tarea encomendada por el cuerpo al suscripto mediante la resolución N.º 13-LCABA-2020, corresponde en este acto aprobar las pautas de funcionamiento para las actividades indicadas en el considerando anterior, utilizando la tecnología disponible a la fecha y que resulta la más adecuada para cumplir con los objetivos establecidos en la resolución citada, sin perjuicio de que en el futuro pudiera incorporarse otro tipo de herramientas informáticas que impliquen una mejora en los procedimientos objeto del presente. - Que el presente acto se dicta en orden a las facultades conferidas por el artículo 71º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la normativa vigente. - Por ello, EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA - Artículo 1º.- Establécese el procedimiento para la modalidad de presentación remota de proyectos por ante la Secretaría Parlamentaria, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I, el cual forma parte del presente Decreto. - Artículo 2º.- Establécese el procedimiento para el funcionamiento de las reuniones a distancia de las comisiones de asesoramiento permanente, especiales y Juntas, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II que forma parte del presente decreto. - Artículo 3º.- Establécese el procedimiento para la realización de sesiones a distancia, de conformidad con lo establecido en el ANEXO III, el cual forma parte integrante del presente decreto. - Artículo 4º.- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y, oportunamente, archívese. Schillagi – Forchieri. **(Anexos)** ANEXO I – DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS - Todo proyecto a ser presentado ante la Secretaría Parlamentaria deberá ser redactado en procesador de texto compatible con Microsoft Word y utilizando la plantilla Legislar.dot que se encuentra a disposición en <https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/login.aspx> y en la página web de la Legislatura. - Cuando el proyecto sea presentado por un Diputado o Diputada, deberá remitirse mediante el correo electrónico personal declarado dirigido a mep.parlamentaria@legislatura.gov.ar. - Cada Diputada/Diputado completará la declaración jurada de datos, la que deberá ser remitida a la Secretaría Parlamentaria en el plazo de 48 hs. de la sanción del presente

decreto, a los fines de consolidar los datos de contacto. - En el cuerpo del correo electrónico deberá indicarse autor o autora del proyecto y coautores/as, en caso de que los hubiera. - Cuando el proyecto sea presentado por el Jefe/a o Vicejefe/a de Gobierno, el Defensor o Defensora del Pueblo, las Comunas, el Consejo de Planeamiento Estratégico y el Consejo Económico y Social, deberá remitirse mediante el correo electrónico institucional del organismo, dirigido a mep.parlamentaria@legislatura.gov.ar - Los particulares podrán realizar presentaciones, las que deberán remitirse por correo electrónico a mep.parlamentaria@legislatura.gov.ar, adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso) del autor o autora de la iniciativa. - La Mesa de Entradas Parlamentaria recibirá los proyectos en el horario de 10 a 17 hs., y dentro de ese horario se generará una respuesta automática con el recibido del proyecto. Los correos electrónicos recibidos fuera de ese horario serán devueltos al remitente. El orden de ingreso de los proyectos deberá ser el orden de entrada de los mails. La Secretaría Parlamentaria caratulará el expediente, remitiendo constancia de ello al autor/a, y lo subirá luego al sistema de Labor para su consulta de manera electrónica. ANEXO II - De las reuniones a distancia de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Especiales y Juntas. - Los/as Presidentes/as de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Especiales y Juntas pueden convocar a reuniones a distancia. Las mismas se convocarán mediante el siguiente procedimiento: - Formulario de solicitud de reuniones a distancia: Para generar las reuniones virtuales, se completará un formulario mediante Google Forms, el cual se encuentra en la siguiente dirección: <https://forms.gle/WE1u2sgrNWNKzk87> - Dicho formulario deberá ser completado por el Presidente o la Presidenta de la Comisión o Junta, o por el Director o Directora de la misma, y será enviado a la Dirección de Sistemas Informáticos. - La Dirección de Sistemas Informáticos solicitará los datos de la Comisión o Junta solicitante, el asunto de la reunión, una breve descripción de la misma, número de expedientes que se pondrán en tratamiento, fecha y horario de la reunión a realizarse. - La Dirección de Sistemas Informáticos deberá crear la reunión a distancia, estableciendo un nombre de usuario y contraseña. Una vez generada la misma, será informado a la Comisión o Junta a fin de notificar a los Diputados y Diputadas. - Tecnología: Las reuniones a distancia creadas por la Dirección General de Sistemas Informáticos se realizarán con la plataforma digital Zoom hasta tanto la Legislatura establezca un sistema de funcionamiento telemático propio. - Asistencia: Todos los Diputados y Diputadas podrán asistir a la reunión virtual e intervenir en sus deliberaciones, pero solo podrán votar quienes sean integrantes de la Comisión o Junta respectiva. - Convocatoria. Horarios. Carácter público: Cada una de las reuniones a realizarse debe comunicarse a los diputados y diputadas integrantes, mediante correo electrónico personal declarado, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas hábiles a la realización de las mismas. - Asimismo, el horario y día de la reunión debe ser publicado en el calendario de actividades de Comisiones y Juntas por la Dirección General de Coordinación de Comisiones. - Las reuniones deben ser transmitidas en vivo en la página web y en el canal de YouTube de la Legislatura. - Los particulares o representantes de organizaciones no gubernamentales que deseen participar de las reuniones de Comisiones y Juntas, podrán enviar su intervención al correo electrónico de la Comisión o Junta respectiva, el que deberá ser informado y publicado en la convocatoria, y el Presidente o Presidenta de la misma procederá a leerlas durante la primera media hora de la reunión - Quórum: La existencia de quórum, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 del Reglamento, será verificada por la Dirección de la Comisión o Junta, dejando constancia de ello en el Acta de Comisión. - Actas de Comisión: Una vez finalizada la reunión en línea, la Comisión o Junta convocante confeccionará un acta en la que se dejará constancia del día y horario de celebración de la reunión, los miembros presentes y los expedientes tratados, y en su caso, si tuvieron dictamen, la que será remitida a las Diputadas/os integrantes a su correo electrónico declarado. - Dictámenes/despachos: Los dictámenes y/o despachos de comisión podrán ser suscriptos en la sede de la Legislatura o por medio de un correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) horas desde la finalización de la reunión. En el correo electrónico declarado, el Diputado o la Diputada deberá manifestar en forma clara y precisa su voluntad a la firma de ese dictamen/despacho, indicando el número de expediente y el sumario del mismo. Dicho correo electrónico será dirigido a la Comisión o Junta pertinente.. - Los dictámenes y/o despachos sólo podrán ser firmados por los miembros asistentes a la reunión presencial o virtual. En el caso de que uno o más diputados/as de la comisión o Junta quieran presentar una disidencia, dictamen o despacho alternativo, podrán hacerlo de manera presencial o a través de su correo electrónico declarado, dentro del mismo plazo y con las mismas condiciones señaladas en los párrafos precedentes. - Los correos electrónicos recibidos por la comisión o junta deberán ser respondidos con acuse de recibo. - Publicación. Observaciones: Los despachos de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y de las Juntas deberán ser publicados en el sistema de labor parlamentaria. - Asimismo, en el sitio de consultas parlamentarias habrá un enlace, en el cual se detallarán los despachos publicados. - Durante el plazo de siete (7) días hábiles, los Diputados y Diputadas podrán presentar sus observaciones. - Cuando se trate de un proyecto con preferencia votada, el plazo para las observaciones será de cinco (5) días corridos. - Los Diputados y Diputadas que formulen observaciones que consideren pertinentes deberán enviarlas por correo electrónico personal declarado a la Secretaría

Parlamentaria. - ANEXO III - Sesiones a distancia. - Convocatoria: Las sesiones a distancia deberán ser convocadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas hábiles. La convocatoria se realizará a cada uno de los Diputados y Diputadas, a su correo electrónico personal declarado, será publicada en la página web de la Legislatura, y deberá fijar el medio de comunicación y el modo de acceso al mismo, a los efectos de permitir la participación.

Sesiones públicas: Las sesiones deberán ser transmitidas en vivo en la página web y en el canal de YouTube de la Legislatura. - Apertura de la sesión: La Secretaría Parlamentaria constatará el quórum, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento. A tal fin, cada Diputado y Diputada deberá dar el presente a viva voz, indicando su nombre completo y exhibiendo su Documento Nacional de Identidad a la cámara, de manera de constatar los datos personales. - Los Secretarios Parlamentarios de cada uno de los bloques colaborarán con la Secretaría Parlamentaria en la identificación de los Diputados y Diputadas. - En caso de que la sesión sea convocada en forma presencial, y existan Diputados/as que se encuentren comprendidos dentro de los grupos de riesgo establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación, se podrá realizar la sesión en forma mixta, presencial y de manera electrónica. En ese caso, se constatará el quorum de los Diputados y Diputadas presentes y luego, aquellos que se encuentren a distancia, según el procedimiento anteriormente detallado. - A fin de contar con una segunda instancia de ratificación de identidad, aquellas/os Diputadas/os se encuentren presentes de manera electrónica, deberán confirmar su presentismo enviando un mail desde su correo electrónico declarado dirigido a mep.parlamentaria@legislatura.gov.ar. - Desarrollo de la Sesión: Con una antelación de veinticuatro (24) horas se deberá reunir la Comisión de Labor parlamentaria a fin de establecer el desarrollo de la sesión, el orden de los asuntos a tratar, prestar conformidad a la tecnología a utilizar y los tiempos establecidos para hacer uso de la palabra. - La convocatoria y la coordinación de las reuniones estarán a cargo del Vicepresidente 1º. - Dicha reunión se podrá realizar a distancia, conforme el procedimiento establecido en el Anexo II - De las reuniones a distancia de comisiones de asesoramiento permanente, especiales y juntas. - Votación: La votación deberá ser nominal y se realizará por orden alfabético y a viva voz por cada uno de los Diputados y Diputadas, previa invitación del Presidente o Presidenta del Cuerpo, convocando primeramente a los Diputados y Diputadas presentes y luego, a aquellos que se encuentren de manera electrónica. - Versiones taquigráficas y grabaciones: Cada sesión a distancia será grabada y contará con la transcripción de las grabaciones. Dichas versiones taquigráficas deberán contener todo lo establecido en el artículo 100 del Reglamento Interno. - Respecto a lo establecido en este anexo y en los anexos I y II, la Dirección de Sistemas Informáticos tendrá a su cargo: - - Evaluar la correcta aplicación de las herramientas digitales y medios telemáticos para el funcionamiento a distancia de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.- - Emitir recomendaciones respecto a la seguridad de las herramientas digitales y medios telemáticos. -Asistir y asesorar en el desarrollo e implementación de Medios Telemáticos. -Realizar un seguimiento de las actualizaciones e innovaciones en el campo de herramientas digitales y medios telemáticos y emitir recomendaciones en caso de que surjan nuevas tecnologías y plataformas que permitan mejorar el funcionamiento Telemático de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires durante las sesiones a distancia.” **(Nota 2020/018)** “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020 - Señores Junta Comunal 12 - Ref.: Solicita libro de actas Comisión de Cultura - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria el día 22 de junio de 2020 a las 19,00 hs., nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - En virtud de lo resuelto en la Comisión de Cultura, se solicita por su intermedio y ante quien corresponda, para que se autorice la compra y certificación de Libro de Actas de la comisión por las autoridades competentes, ello con el objeto de facilitar la participación de la ciudadanía y la transparencia, publicación e información comunal de conformidad con la Ley 5629/2016. - Téngase constituido el domicilio electrónico el Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludamos a ustedes atentamente.” **Se autoriza por unanimidad a las Sras. Jacqueline Wassouf y Marcela Colcerniani para firmar la nota 017 y a los Sres. Claudia Etcheves y Carlos A. Palacios para firmar la nota 018.**-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Al haberse distribuido el acta indicada y se pide la aprobación de los presentes lo que es realizado por unanimidad. Se autoriza unánimemente a los Sres. Marcela Colcerniani y José Olivo para firmar el acta mencionada.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4)

Determinación de la fecha para la próxima asamblea ordinaria". Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice el día 20 de julio de 2020 las 19 hs. en forma virtual.----- Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: "5) Informe de las Comisiones de Salud y Educación". La Sra. Colcerniani informa que las comisiones se reunieron en forma conjunta y no presencial convocada oportunamente. Continúa diciendo que las notas se han distribuido y da una explicación adicional y resumida de ellas. Las notas son aprobadas en forma unánime y quedan redactadas como sigue:

(Nota 2020/019) "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020. - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señores y Señoras Juntistas - S/D - Con copia a: Comisión de Salud de la Legislatura - Comisión de Educación de la Legislatura - Ref.: SALUD - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 reunido mediante la plataforma Zoom en asamblea ordinaria el 22 de junio de 2020, nos dirigimos a Uds. de acuerdo por lo autorizado por la Ley 1777. - En virtud de lo resuelto en la reunión conjunta del 15 de junio 2020 de las comisiones de Salud y Educación, solicitamos a la Junta Comunal 12, en orden a las facultades que son propias y a las facultades concurrentes, contempladas en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 127 y 128 y en la Ley Orgánica de las Comunas 1777, en su Título II, artículos 8, 9, 10, 11 y 13, para que disponga lo necesario para realizar por sí, y por ante las autoridades y organismos competentes: - 1) Arbitrar los medios a fin de instrumentar el efectivo cumplimiento del protocolo de distanciamiento social preventivo del contagio del COVID-19 durante las actividades al aire libre que se llevan a cabo en las plazas y parques de la comuna. Ello atento que se observaron en las mismas aglomeraciones de personas quienes no mantienen el distanciamiento social dispuesto en el protocolo comunicado a la población por las autoridades locales, y en concordancia con lo sugerido por el Ministerio de Salud de la Nación. - Cabe destacar que debe procurarse que se respete un distanciamiento de 2 metros para los caminantes, 10 metros para los corredores, y 20 metros para los ciclistas. - 2) Requerir al señor Director del Hospital Pirovano, para que se de efectivo cumplimiento en la entrega de materiales reglamentarios de prevención personal (EPP) a todos los trabajadores de salud de este nosocomio, y en particular, en casos de traspaso del personal entre sectores COVID y sectores LIBRES DE COVID, a pesar de que este último caso es desaconsejado por los médicos que nos asesoran. - 3) Asimismo, y en idéntico sentido al punto que antecede, instruir al señor Director del Hospital Pirovano, para que se garantice el suministro de EPP acorde a la actividad realizada, al personal que se desempeña en los Cesac de la comuna. - 4) Peticionar la entrega de guantes de látex e indumentaria de protección contra el virus COVID-19, a los trabajadores que se desempeñan en la recolección de basura y reciclado, que realizan tareas en la comuna. Ha llegado a estas comisiones la preocupación de los vecinos quienes refieren que estos trabajadores no cuentan a la fecha con esos elementos. - 5) En el mismo sentido que el punto anterior, solicitar que se entreguen chalecos y barbijos para cada trabajador que realiza tareas como "voluntario" en la comuna. - 6) En vista de los recientes casos en que se ha lamentado el deceso de personas en situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires, como recordamos que ocurrió en esta comuna en años anteriores, proveer para que se brinde urgente respuesta a las necesidades de las personas en situación de calle en la comuna; Facilitar a los mismos: testeo para detectar COVID -19, vacunación contra gripe y neumococo y conforme el calendario de vacunación vigente, controles médicos, y alojamiento en hoteles de la ciudad, evitando los paradores atento que se ha detectado infección de COVID - 19. - 7) Cursar ante la autoridad competente un pedido de informes, al efecto de dar cuenta de la realización de testeos para detectar COVID -19 en los geriátricos y residencias de personas mayores existentes en la comuna, sean de gestión pública o de gestión privada. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludamos a Uds. muy atentamente.";

(Nota 2020/020) "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020. - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señores y Señoras Juntistas - S/D - Con copia a: Comisión de Educación de la Legislatura - Comisión de Salud de la Legislatura - Ref.: Educación / Emergencia Alimentaria - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 reunido mediante la plataforma Zoom en asamblea ordinaria el 22 de junio de 2020, nos dirigimos a Uds. de acuerdo por lo autorizado por la Ley 1777. - En el marco de la pandemia de COVID -19, y de la Emergencia Alimentaria y Emergencia Social dispuestas a nivel nacional. - En virtud de lo resuelto en la reunión conjunta de las comisiones de Salud y

Educación, solicitamos a la Junta Comunal 12, en orden a sus facultades propias y las concurrentes contempladas en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 127 y 128 y en la Ley Orgánica de las Comunas 1777, en su Título II, artículos 8, 9, 10, 11 y 13, para que disponga lo necesario a fin de realizar por sí, y por ante las autoridades y organismos competentes: - 1) Instrumentar el pedido de apoyo y sostenimiento gubernamental de ollas y merenderos comunitarios, para hacer frente a la afluencia cada vez mayor de vecinos a estos establecimientos. - 2) Fijar un protocolo de prevención COVID-19, para la entrega de viandas y alimentos en ollas y merenderos comunitarios. - 3) Universalizar la entrega de los bolsones alimentarios escolares o “canastas” nutricionales que se proveen a escuelas de jornada completa, para que cubran asimismo a la totalidad de las escuelas, sean de jornada simple o completa. - 4) Solicitar ante las autoridades para que se habilite una Tarjeta Alimentaria para las familias con hijos en edad escolar a fin de cubrir sus necesidades alimentarias mensuales. - 5) Finalmente, y dejando expreso nuestro repudio al sumario seguido a un maestro de la escuela “Rodolfo Walsh”, iniciado por la presentación de un film en el dictado de la materia Educación Sexual Integral, en el marco de la implementación de la ESI, solicitamos: instar a la autoridad competente para que dé por absuelto el docente, y por cerrado el sumario, manteniéndose el mismo en su cargo. - Cabe señalar que las condiciones de convivencia que impone esta pandemia, y frente el incremento de distintas formas de violencia que se advierten en el seno de las familias, torna aún de mayor importancia la implementación plena de la Ley de Educación Sexual Integral en todas las escuelas de la ciudad que, ya que como tiene establecido la UNICEF, ha demostrado permitir la detección e intervención de las autoridades en estas situaciones, en atención a la protección de la integridad de la salud en orden al superior interés del niño. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludamos a Uds. muy atentamente.”; **(Nota 2020/021)** “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020. - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señores y señoras Juntistas - S/D - Con copia a Comisión de Salud de la Legislatura - Ref.: Pedido de Informes Htal. Pirovano – Comisión Salud - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 reunido mediante la plataforma Zoom en asamblea ordinaria el 22 de junio de 2020, nos dirigimos a Uds. de acuerdo por lo autorizado por la Ley 1777. - En la reunión conjunta de las comisiones de Salud y Educación, se resolvió la reiteratoria de la NOTA 2020-12813092-GCABA-COMUNA 12 al señor Director de General de Hospitales, en relación a nuestra solicitud de pedido de informes para que tenga a bien brindar el detalle de los elementos de protección personal EPP (tipo de material, cantidades, y frecuencia de entrega) que se entrega al personal que se desempeña en el Hospital Pirovano. - Motivan estos reiterados pedidos, en virtud de las quejas que han llegado a estas Comisiones de parte de vecinos y trabajadores de salud que se desempeñan en dicho establecimiento, por la insuficiente calidad y cantidad de ese material. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludamos a Uds. muy atentamente.”. **Se autoriza unánimemente a los Sres. José Olivo, Emilia Mogni, Marcela Colcerniani y Juan Joaquín González a firmar las notas aprobadas.**-----

Se sigue con el tratamiento del sexto punto del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat. El Sr. José Olivo indica que al no presentarse a esta reunión el coordinador de la Comisión de Propiedad Horizontal y Hábitat, realizará un informe de lo actuado en el ámbito de esa comisión. Informa que se ha preparado una nota referida al tema del tránsito vehicular pesado en la comuna. Explica el contenido de la nota que es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue: (Nota 2020/022) “Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

22 de junio de 2020.- A la Junta Comunal 12 - Ref.: Tránsito pesado - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 reunido mediante la plataforma Zoom en asamblea ordinaria el 22 de junio de 2020, nos dirigimos a Uds. de acuerdo por lo autorizado por la Ley 1777, en los términos del artículo 16° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la ley 5784 modificatoria de la Ley 104 sobre el acceso a la información pública, a los efectos de requerirle información relacionada con circulación de vehículos en la RED DE TRANSITO PESADO. - Vemos con preocupación el tránsito de Camiones de alto porte por arterias en la que se encuentra la prohibición de circulación de los mismos. - Por ello, solicitamos se nos informe cual es el procedimiento de contralor de

cumplimiento del uso de la mencionada Red. Se da como ejemplo la situación especial de la intersección de la calle Donado y la Avenida Ruiz Huidobro, en la que existen 2 carteles indicadores señalando en forma clara el trayecto a seguir por el tránsito pesado. - Puede comprobarse que continuamente, la gran mayoría de los pesados vehículos (camiones, camiones con semiacoplados y con acoplados, con diversidad de cargas) provenientes de la Panamericana, violan la red, virando en Avenida Ruiz Huidobro hacia Avenida Triunvirato, toda vez que los carteles indicadores, -según imágenes fotográficas que siguen-, lo prohíben expresa y gráficamente.



Se entiende que la prohibición de giro hacia Avenida Triunvirato por Avenida Ruiz Huidobro, obedece a que la última arteria se encuentra trazada por sobre el entubamiento del Arroyo Medrano, que solo soporta vehículos de poco peso para evitar daños estructurales. - Asimismo, es el caso de la calle Arias desde Avenida Balbín hasta Avenida Goyeneche, por la que circulan los camiones que ingresan a CABA por el cruce de Avenida Balbín y Av. Gral Paz, para acceder a Av Gral Paz- tránsito pesado- desde la subida de Avenida Goyeneche. Existiendo el agravante de que sobre la citada arteria Arias, se encuentra la escuela primaria Juan B. Terán Nº 18 Distrito Escolar 15. - Solicitamos publicitar convenientemente el sistema de la Red de Tránsito Pesado en la Comuna 12 Y EL CONTROL DE SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. -

Saludamos a Uds. atentamente". **Se autoriza unánimemente a los Sres. José Olivo, Mercedes Austral y Germán Pusineri a firmar las notas aprobadas. Finalmente, expresa que algunos integrantes de la comisión manifestaron su deseo de separar la comisión volviendo a poner en funcionamiento la comisión de Hábitat que fuera absorbida por la de Propiedad Horizontal por no tener aquella participantes activos. Por ello pide que se separen las comisiones. Se pone a votación la propuesta la que es aceptada por unanimidad, quedando separadas la Comisión de Propiedad Horizontal y la de Hábitat, que a partir de ahora se denominará Comisión de Desarrollo Urbano y Hábitat. El Sr.**

Besteiro pide a los miembros de la nueva comisión que soliciten la convocatoria a una reunión donde se determinarán los objetivos y se elegirán los coordinadores o representantes de ella.-----

Se continúa con el tratamiento del séptimo punto del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán indica que la comisión ha preparado varias notas las que explica indicando sus temas. Los Sres. Pablo Fontana, Jacqueline Wassouf, Fabián Roncatti, Marcela Colcerniani, Marcelo Foti, Carlos Palacios y Stella Rossi expresaron sus opiniones a favor y en contra sobre los temas de las notas referidas a AFIP y VTV. Las notas son aprobadas unánimemente con excepción de las referidas a la AFIP y a la VTV que puestas a votación fueron rechazadas por mayoría. Las notas aprobadas quedan redactadas como sigue:

(Nota 2020/023) “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12 - S/ Fumigación Parques -Plazas – Espacios verdes y rociado en calles - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido el día 22 de junio de 2020 a las 19,00 hs. en asamblea ordinaria mediante plataforma "Zoom" con la siguiente identificación de la reunión y la contraseña de acceso de Ingreso a la reunión : <https://us04web.zoom.us/j/75283537450?pwd=OFUzWGVMNnhlOHhtTmw5Y2JyK3ozdz09> ID de reunión: 752 8353 7450- Contraseña: 3wWM0P, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- FUMIGACION EN PARQUES – PLAZAS Y ESPACIOS VERDES y ROCIADO CALLES. - En orden a las previsiones contenidas en la Ley 1777 respecto de las obligaciones que le cabe a la Junta Comunal se solicita, por donde corresponda se arbitren los medios para efectuar en parques, plazas, espacios verdes de la Comuna 12 la fumigación en dichas áreas, así como el rociado en las calles, especialmente en las cercanías de aquellos lugares donde han sido detectados casos de COVID-19, sin perjuicio de la prevención a través del descacharrado y limpieza. - Al efecto se le remite la presente a fin que se priorice la ejecución requerida. - Saludamos a ustedes atentamente.”;

(Nota 2020/024) “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Junio de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12 - S/ OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN COMUNA 12 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria el día 22 de junio de 2020 a las 19,00 hs. mediante plataforma "Zoom" con la siguiente identificación de la reunión y la contraseña de acceso de Ingreso a la reunión: <https://us04web.zoom.us/j/75283537450?pwd=OFUzWGVMNnhlOHhtTmw5Y2JyK3ozdz09> ID de reunión: 752 8353 7450- Contraseña: 3wWM0P, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO - En virtud de la vigencia del artículo 43 de la Ley 1777, que en lo pertinente dice “Otros Organismos. Las Comunas propician convenios para que en ellas funcionen oficinas desconcentradas del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, la Defensoría del Pueblo y otros organismos de control”, en relación, este órgano requiere que por donde corresponda, se arbitren los medios para que se les facilite a los vecinos realizar gestiones ante el DEFENSOR DEL PUEBLO. - En la discusión parlamentaria de la precitada Ley 1777 los legisladores señalaron la importancia que tiene que los gobiernos estén cercanos a los ciudadanos, asintiendo los parlamentarios que elaboraron la ley de comunas que los vecinos son actores fundamentales y que es necesario acercar el gobierno a los vecinos. - En esa inteligencia, se requiere arbitrar los medios a fin que tempestivamente, se cuente en sede de la Comuna 12 con la incorporación de la OFICINA DESCONCENTRADA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO para facilitar a los vecinos el servicio permanente de dicho Organismo. - A tal fin, se solicita que, por donde corresponda, se realicen las gestiones pertinentes para la implementación en el más breve plazo de dicha oficina en Sede Comunal. - Al efecto se le remite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente.”;

(Nota 2020/025) “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref. - Consejo Consultivo Comunal 12 - S/ RENDICION DE CUENTAS art. 29 Ley 1777 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria el día 22 de junio de 2020 a las 19,00 hs. mediante plataforma "Zoom" con la siguiente identificación de la reunión y la contraseña de acceso de Ingreso a la reunión: <https://us04web.zoom.us/j/75283537450?pwd=OFUzWGVMNnhlOHhtTmw5Y2JyK3ozdz09> ID de reunión: 752 8353 7450- Contraseña: 3wWM0P nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden

a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - 2.- En razón de las normas dictadas como consecuencia del covid-19, se requiere la fijación de fecha y modalidad de la rendición de cuentas del presidente de la junta comunal 12 según art. 29 de la ley 1777, período 2019 (diciembre) y primer semestre 2020. - Al efecto se le

remite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente.”; **(Nota 2020/026)** “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref. - Consejo Consultivo Comunal 12, S/ACTAS REUNION JUNTA COMUNAL - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria el día 22 de junio de 2020 a las 19,00 hs. mediante plataforma "Zoom" con la siguiente identificación de la reunión y la contraseña de acceso de Ingreso a la reunión: <https://us04web.zoom.us/j/75283537450?pwd=OFUzWGVmNnhlOHhtTmw5Y2JyK3ozdz09> ID de reunión: 752 8353 7450- Contraseña: 3wWM0P nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Se requiere de la junta comunal 12, con sustento en las previsiones contenidas en las Leyes N° 1777 y N° 5629, acompañe al consejo consultivo comunal por medios electrónicos las actas de las reuniones de la Junta Comunal celebradas en los meses de enero del corriente año a la fecha del responde. - Asimismo, se hace notar que en el Acta del 30 de diciembre/19, si bien se hace mención a la presencia del miembro de la Junta Comunal Sr. NICOLAS SAUL SPINELLI el mismo no ha suscrito dicho acta, tampoco se consignó en la misma que hubiere operado el retiro del mismo de la reunión de Junta. - https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/reunion_de_junta_1.pdf. - Al efecto se le remite la presente. -

Saludamos a ustedes atentamente.”; **(Nota 2020/027)** “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref- Consejo Consultivo Comuna 12, S/ INFORME S/ CONTRATACIONES COMUNA 12 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria el día 22 de junio de 2020 a las 19,00 hs. mediante plataforma "Zoom" con la siguiente identificación de la reunión y la contraseña de acceso de Ingreso a la reunión: <https://us04web.zoom.us/j/75283537450?pwd=OFUzWGVmNnhlOHhtTmw5Y2JyK3ozdz09> ID de reunión: 752 8353 7450- Contraseña: 3wWM0P nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- INFORMACIÓN: Se requiere de la Junta Comunal 12 información acerca de cuáles fueron las licitaciones y/o contrataciones efectuadas para obras y/o servicios a ejecutarse y/o ejecutadas en el ámbito de la comuna período diciembre 2019 a la fecha. - Al efecto se le remite

la presente. - Saludamos a ustedes atentamente.”; **(Nota 2020/028)** “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref- Consejo Consultivo Comunal 12, - S/Información s/art. 32 Ley 1777. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria el día 22 de junio de 2020 a las 19,00 hs. mediante plataforma "Zoom" con la siguiente identificación de la reunión y la contraseña de acceso de Ingreso a la reunión: <https://us04web.zoom.us/j/75283537450?pwd=OFUzWGVmNnhlOHhtTmw5Y2JyK3ozdz09> ID de reunión: 752 8353 7450- Contraseña: 3wWM0P nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Se requiere de la Junta Comunal 12, con sustento en las previsiones contenidas en la Ley N° 1777, en razón de la obligación que les cabe a los miembros de la junta comunal y responsables de las áreas de participación vecinal y control comunal, se informe al CCC12 con ajuste a lo previsto en las leyes n° 5629; n° 6114 y artículo 32 de la citada ley n° 1777 lo actuado por los responsables de la gestión en dichas áreas por el período diciembre 2019 a la fecha del informe. - Al efecto se le remite la presente. -

Saludamos a ustedes atentamente.”; **(Nota 2020/029)** “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020. - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref- Consejo Consultivo Comuna 12, S/ Ley 6114 s/inciso a) Art. 35 Ley 1777 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria el día 22 de junio de 2020 a las 19,00 hs. mediante plataforma "Zoom" con la siguiente identificación de la reunión y la contraseña de acceso de Ingreso a la reunión: <https://us04web.zoom.us/j/75283537450?pwd=OFUzWGVmNnhlOHhtTmw5Y2JyK3ozdz09> ID de reunión: 752 8353 7450- Contraseña: 3wWM0P nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- Se requiere de la Junta Comunal 12, con sustento en las previsiones contenidas en la Ley N° 1777, en orden a la vigencia de la Ley 6114 y a lo previsto por la Ley 5629, se informe al Consejo Consultivo Comunal 12 acerca del estado de elaboración del programa de acción anual y anteproyecto de presupuesto de la Comuna y se ponga a disposición del citado órgano lo actuado a la fecha por la Junta Comunal en relación. - Al efecto se le remite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente.”; **(Nota**

2020/030) “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2020. - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref- Consejo Consultivo Comuna 12, S/ Informes trimestrales – art. 26 inc..q) Ley 1777 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria el día 22 de junio de 2020 a las 19,00 hs. mediante plataforma "Zoom" con la siguiente identificación de la reunión y la contraseña de acceso de Ingreso a la reunión:

<https://us04web.zoom.us/j/75283537450?pwd=OFUzWGVMNnhlOHhtTmw5Y2JyK3ozdz09> ID de reunión: 752 8353 7450- Contraseña: 3wWM0P nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- En razón que no se encuentra publicado el informe que da cuenta el literal q) del artículo 26 de la ley 1777 se requiere de la Junta Comunal 12, ponga a disposición del Consejo Consultivo Comunal 12 los informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto - período mes de diciembre y al tiempo del responde a que se refiere la precitada normativa. - <https://www.buenosaires.gob.ar/comuna-12/informacion-de-gestión> - Al efecto se le remite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente.”; **(Nota**

2020/031) “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de julio de 2020. - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, S/ INFORME - SITUACIÓN EXPEDIENTES VARIOS - De nuestra consideración: Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria el día 22 de junio de 2020 a las 19,00 hs. mediante plataforma "Zoom" con la siguiente identificación de la reunión y la contraseña de acceso de Ingreso a la reunión: <https://us04web.zoom.us/j/75283537450?pwd=OFUzWGVMNnhlOHhtTmw5Y2JyK3ozdz09> ID de reunión: 752 8353 7450- Contraseña: 3wWM0P nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2.- SITUACION TRAMITACION DE EXPEDIENTES VARIOS - En virtud de no haber recibido el Consejo Consultivo Comunal 12 a la fecha información de las actuaciones que más abajo se citan, se requiere que por donde corresponda, se le haga saber el estado de tramitación de los expedientes que siguen: - 1.- Expte – 2018-28890377-MGEYA-COMUNA 12-s/ Cumplimiento de la LEY N° 2049 NOMINACION CANTEROS calle Mendoza entre las calles Triunvirato y Ávalos; Ávalos y Bauness; Bauness y Bucarelli;. Bucarelli y Andonaegui y Andonaegui y Barzana. - 2.- Expte. -2019-12216544-MGEYA-COMUNA 12 -Pv-2019-12216547-GCABA-comuna s/Presupuesto carteles B° Mendoza s/ SALVATORI S.A. de Parques y Jardines s/ EX – 2018-28890377-MGEYA-COMUNA 12. - 3.- Expte. EXP-2019-07495758-MGEYA-COMUNA 12 s/ TUNEL Avdas. De los Constituyentes y Mosconi s/PROPUESTA NOMINACIÓN. - Al efecto se le remite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente.”. **Se autoriza unánimemente a los Sres. Norma Beltrán,**

José Olivo, Emilia Moggi, Marcelo Foti y Marcela Colcerniani a firmar las notas aprobadas.-----

Se continúa con el tratamiento del octavo punto del orden del día que dice: “8) Informe de la Comisión de Cultura”. El Sr. Carlos Palacios informa que en la última reunión se estuvo discutiendo sobre las futuras actividades de la comisión. indica que se ha preparado una nota sobre la situación de una casa histórica cercana a la estación. Se discute sobre ella y se indica que primero debería ser presentada a la Junta Comunal con aclaraciones al respecto que realiza la Sra. Beltrán.-----

Al haber finalizado el tratamiento de los puntos del orden del día, se procede a tratar dos puntos adicionales que son autorizados por la asamblea. Joaquín González indica que hay una necesidad de armar el comité de emergencia de salud y alimentaria en la comuna. Pablo Fontana expresa que debe tratarse en esta reunión. Se decide aprobar unánimemente que se plantee el tema en esta asamblea. Joaquín González indica que un comité de esas características se formó en la Comuna 3. Stella Rossi indica que los comuneros del Frente de Todos presentaron una propuesta a la Junta Comunal 12 para que se forme el comité de emergencia con el acompañamiento de organizaciones sociales y políticas de la comuna. Joaquín González manifiesta que se puede tomar como ejemplo el documento de la Comuna 3 para comenzar a armar el comité. La Sra. Norma Beltrán da su opinión al respecto y recuerda la nota presentada y aprobada hoy. La Sra. Wassouf indica que

debería tomarse el ejemplo de la Comuna 3 para que sirva de antecedente al respecto. La Sra. Beltrán propone que se invite a las distintas comunas para hacer una intercomunal de salud. Se autoriza por unanimidad a la Comisión de Salud y a la de Educación para convocar e integrar una intercomunal del tema que les concierne con las comisiones similares de otras comunas. De la misma manera, se aprueba a los miembros de este consejo consultivo que integrarán esa futura intercomunal: Sres. Juan Joaquín González, Marcela Colcerniani, Emilia Mogni, Walmiryam García Bienere, Stella Rossi y Leonor Luna. Se autoriza por unanimidad que las notas individuales o grupales presentadas ante la Junta Comunal y referidas a este tema serán acompañadas por este consejo consultivo mediante una nota indicando nuestra aprobación y reclamar su contestación. También, Joaquín González expresa su aceptación a integrar la intercomunal de salud y así tratar este tema en forma más ampliada. El Sr. Besteiro propone finalmente que se autorice por unanimidad al Consejo Consultivo Comunal 12 a integrarse como miembro del comité de emergencia sanitaria y alimentaria que se constituya. La propuesta es aprobada unánimemente.-----

Está presente en la reunión la Sra. María José Lubertino quien solicita autorización para dirigirse a los presentes lo que es aprobado. Comenta que felicita a los integrantes presentes por estar trabajando de esta manera en medio de la pandemia. Relata que es importante a la participación ciudadana. Quiere informar que su organización no gubernamental es parte del Consejo del Plan Estratégico (COPE). Llega al COPE el proyecto para modificar el plan urbano ambiental. Propone que se realice una reunión específica sobre esto en la comuna para que los ciudadanos se enteren de estos temas. Además, en las comunas 13 y 14 trataron los temas sobre los bajo viaductos y los proyectos de huertas ecológicas. Esto último podría permitir que los ciudadanos en situación de calle tengan un empleo. Expresa que hay que pensar la ciudad después del covid, en especial lo referente a espacios verdes, agroecología urbana, recolección de residuos y reutilización. Ofrece enviar al consejo consultivo y a quienes se quieran sumar individualmente.-----

Al no existir otros puntos a considerar se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21,10 horas, habiendo estado presentes 22 participantes.-----

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 20 de julio de 2020

Acta N° 97

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2020, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en la plataforma “zoom” <https://us04web.zoom.us/j/74704378786?pwd=RnhWQ1VZNExFYzYrNjRXVThjQVQ1UT09> - ID de reunión: 747 0437 8786 - Contraseña: 6b9B6Q. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y hace notar la presencia de vecinos de otras comunas y pide su identificación con sus nombres y documentos y da cuenta de las limitaciones a la participación en la asamblea. Indica que como no se ha realizado reunión de la Comisión de Organización y por lo tanto no se ha preparado el orden del día de esta asamblea, procederá a leer una propuesta del orden del día para su consideración: 1) Elección de dos coordinadores y dos secretarios de actas; 2) Informe de la Comisión de Organización; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de los firmantes; 4) Determinación de la fecha para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de Comisiones; 6) Otros. Se somete la consideración la propuesta y luego de un intercambio de ideas, entre ellas la oposición de la Sra. Beltrán, se aprueba por mayoría el orden del día propuesto.-----

Se inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) Elección de dos coordinadores y dos secretarios de actas”. Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. José Olivo y Marcela Colcerniani y como secretarios de actas a los Sres. Carlos Palacios y Félix Besteiro.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro informa que durante el período posterior a la asamblea de julio 2020, se presentaron a la Junta Comunal 12 las notas aprobadas por ella. Indica que se ha recibido respuesta por el número de expediente asignado a las notas enviadas pero no tenemos, hasta el día de hoy, respuesta sobre los temas indicados en las citadas notas. Se han hecho reuniones de comisiones en forma tardía en el último fin de semana de la cual participaron muchos de los ciudadanos que lo están haciendo por primera vez en el consejo consultivo. Se ha recomendado a esos miembros que las próximas reuniones se realicen con la debida antelación a la próxima asamblea para poder cumplir debidamente con los plazos de envío de documentación. Estos temas serán tratados en la próxima

reunión de la Comisión de Organización. A continuación se trata el tema de la convocatoria propuesta por la Sra. Norma Beltrán para la reunión de la Comisión de Gestión Presupuestaria. Recuerda que se ha aprobado la realización de asambleas y reuniones de comisiones por alguna plataforma web para asegurar la participación de quienes quieran acceder y que eso no estaría garantizado por la propuesta recibida de la Sra. Beltrán ya que sólo ofrecía hacerlo en un día determinado, a hora determinada y agregando su teléfono particular, su celular y su dirección de correo. Relata que se ofreció convocar a esa comisión para trabajar en un período de tiempo de una semana para intercambiar opiniones sobre los temas propuestos y luego, finalmente, reunirse vía web con la participación de todos los que quieran hacerlo, lo que no fue aceptado por la Sra. Beltrán. Se trae esta situación para que la resuelva la asamblea ya que no se ha realizado la convocatoria. La Sra. Beltrán manifiesta que el presidente de la Junta Comunal le indicó verbalmente que las reuniones se pueden hacer por mail, por zoom, por whatsapp o por teléfono y cree que la forma propuesta reúne los requisitos que la Junta Comunal autorizó. Expresa, además, que la forma de llamar a esta asamblea no respeta lo indicado por cuanto los vecinos que no quieran participar por zoom están excluidos de participar en el consejo consultivo. Indica además, que fue determinado por la Junta Comunal y que debemos garantizar la participación de todos. El Sr. Besteiro expresa que ha hablado por este tema con el presidente de la Junta Comunal pidiéndole que acompañe al Consejo Consultivo en la forma de hacer las reuniones que ya se habían convocado pero que no ha recibido ninguna nota en respuesta, al respecto. Y también que es el consejo consultivo quien resuelve la forma en que se reúne y si la Junta Comunal admite otra forma, se deberá aprobar en este consejo consultivo. Interviene la Sra. Jacqueline Wassouf quien indica que no entiende lo manifestado por la Sra. Norma Beltrán ya que se ha enviado una nota a la Junta Comunal pidiendo que nos acompañe con la modalidad de reunión adoptada lo que fue pedido en forma personal por ella para que dieran respuesta a lo solicitado. Además, esta forma es la utilizada por la comisión de la Legislatura que trata los temas referidos a las comunas. Está de acuerdo, también, con respecto a que la Junta Comunal no debería determinar la forma de reunirnos y que no se ha contestado la nota enviada. Se produce una discusión inconducente sobre artículos de la Ley 1777 y sobre el tema antes indicado. La Sra. Norma se retira de la reunión e indica que presentará una nota a la Junta Comunal. La Sra. Marcela Colcerniani pide que continuemos ordenados y que guardemos el respeto que debemos. El Sr.

Pablo Fontana indica cual es el número de expediente que corresponde al tema discutido y a la nota presentada. El Sr. Carlos Palacios indica también que le parece que la respuesta de la Junta Comunal se debe efectuar al Consejo Consultivo y no a una persona. La Sra. Wassouf pide disculpas por la forma en que se comportó y que reconoce que no debe hacerlo a pesar del enojo. La Sra. Marcela Colcerniani ratifica que es el consejo consultivo quien decide cuál es la forma de reunirse y que así se ha hecho. El Sr. Besteiro indica que no está en discusión la forma de realizar las asambleas; que las estamos haciendo en forma web y enviando a la Junta Comunal las notas y que esta las está recibiendo, dándole número de expediente y contestando varias de ellas. Lo que está en tema es la forma de realizar la reunión de la Comisión de Gestión Presupuestaria y que lo debe realizar esta asamblea. El Sr. Pablo Fontana rechaza los argumentos esgrimidos por la Sra. Beltrán. El Sr. Carlos Prillwitz participa de la reunión y expresa que cree que no debería impedirse realizar reuniones. Se explica y se leen los mails intercambiados. Se decide en forma unánime que las reuniones de comisiones se deben realizar por la forma autorizada por la Comisión de Organización y aprobada por asamblea.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Al haberse distribuido el acta indicada, se pide la aprobación de los presentes lo que es realizado por unanimidad. Se autoriza unánimemente a los Sres. Carlos Palacios y José Olivo para firmar el acta mencionada.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Determinación de la fecha para la próxima asamblea ordinaria”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice el día 24 de agosto de 2020 las 19 hs. en forma virtual.-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de Comisiones”. El Sr. José Olivo en representación de la Comisión de Desarrollo Urbano y Hábitat indica que se han preparado tres notas que han sido previamente distribuidas. Una de ellas es por el pedido del libro de actas de la comisión. Se determina que se hablará previamente con el Sr. Musante y luego se realizará el pedido del libro. Otra de ellas es sobre una nota recibida de los vecinos de “Salvemos al Barrio” de Villa Pueyrredón referida al tema de la violación de las alturas permitidas para construcción. La nota es comentada y aprobada en forma unánime y con el N° 2020/033, queda redactada como sigue:

“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Julio de 2020 - Señores JUNTA COMUNAL 12 - SEÑOR PRESIDENTE y MIEMBROS INTEGRANTES – PRESENTE - S/D - Los que suscribimos la presente, todos miembros del Consejo Consultivo Comunal 12 acompañamos el reclamo de los vecinos de Villa

Pueyrredón que luego de haber detectado irregularidades en la información brindada en (<https://planoabierto.buenosaires.gob.ar/>) por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se vierte información errónea sobre la altura permitida en la Av. Salvador María del Carril desde la calle Campana hasta la Av. De Los Constituyentes y su continuación en la calle La Pampa desde la Av. De Los Constituyentes hasta la calle Burela ya que le corresponde Área AE28 según el Código Urbanístico, USAB 1, como a continuación se detalla.

- **Ley Del Carril** en Código Urbanístico. Anexo II, Áreas especiales individualizadas, Página 188. 4.1.22. AE 28 – Salvador María del Carril 1 AE28) Delimitación: Polígono delimitado por los ejes de las calles Pareja, Campana, vías del FFCC Urquiza, ejes de las calles Nueva York, Burela, Echeverría, Av. De los Constituyentes hasta su intersección con el eje de la calle Pareja. 2 AE28) Tejido: las normas de constructividad del AE28 “Salvador María del Carril” serán las correspondientes a la Unidad de Edificabilidad U.S.A.B .1 2.1 AE28) Disposiciones Particulares para parcelas frentistas a la Av. Salvador María del Carril: a) F.O.T.: 2; b) Plano límite horizontal: doce (12) metros a contar desde la cota de parcela; c) Retiro de fondo: será de aplicación lo normado en el Título 6 de Código Urbanístico, no pudiendo, en ningún caso, ser inferior a cuatro (4) metros. d) En este sector no serán de aplicación los literales a), b) y c) del artículo 6.5.3.1 ni el artículo 6.5.5 del Código Urbanístico. - Solicitamos que se arbitren los medios necesarios a los efectos de enmendar el error con información precisa, evitando así promociones inexactas por parte de los desarrolladores. - Adjuntamos nota con firmas, enviada por los vecinos interesados. – Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. – Atentamente.”.



ASAMBLEA PERMANENTE DE VECINOS “SALVEMOS AL BARRIO”
VILLA PUEYRREDÓN – AGRONOMÍA (Comunas 12 y 15)

Presentación para la corrección inmediata del Plano Abierto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sres.:
Comisión de Hábitat
Comuna 12

Por la presente, los vecinos firmantes solicitamos la **urgente e inmediata** corrección de la página del gobierno (<https://planoabierto.buenosaires.gob.ar/>) donde se vierte información errónea sobre la altura permitida en la Av. Salvador María del Carril desde la calle Campana hasta la Av. De Los Constituyentes y su continuación en la calle La Pampa desde la Av. De Los Constituyentes hasta la calle Burela ya que le corresponde **Área AE28 según el Código Urbanístico, USAB 1**, como debajo indicamos.

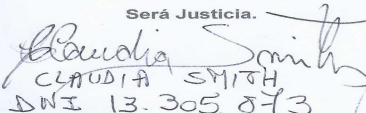
Ley Del Carril en Código Urbanístico. Anexo II, Áreas especiales individualizadas, Página 188.

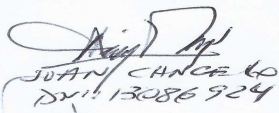
4.1.22. AE 28 – Salvador María del Carril 1 AE28) Delimitación: Polígono delimitado por los ejes de las calles Pareja, Campana, vías del FFCC Urquiza, ejes de las calles Nueva York, Burela, Echeverría, Av. De los Constituyentes hasta su intersección con el eje de la calle Pareja. 2 AE28) Tejido: las normas de constructividad del AE28 “Salvador María del Carril” serán las correspondientes a la **Unidad de Edificabilidad U.S.A.B .1 2.1 AE28)** Disposiciones Particulares para parcelas frentistas a la Av. Salvador María del Carril: a) F.O.T.: 2; b) Plano límite horizontal: doce (12) metros a contar desde la cota de parcela; c) Retiro de fondo: será de aplicación lo normado en el Título 6 de Código Urbanístico, no pudiendo, en ningún caso, ser inferior a cuatro (4) metros. d) En este sector no serán de aplicación los literales a), b) y c) del artículo 6.5.3.1 ni el artículo 6.5.5 del Código Urbanístico.

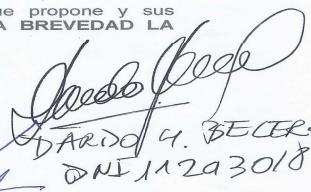
Se adjunta foto de cartel de venta de propiedad, donde se observa el error en “Unidad de Edificabilidad”

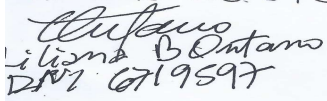
Consideramos este error como grave, debido a la confusión que propone y sus consecuencias, por lo que le **SOLICITAMOS MODIFIQUEN A LA BREVEDAD LA INFORMACION ERRONEA QUE ESTAN OFRECIENDO.**

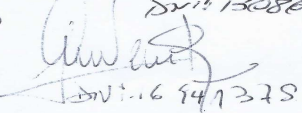
Será Justicia.


CLAUDIA SMITH
DNI 13.305.873

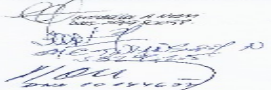

JUAN CANCELO
DNI 13086904


DARIO G. BECERRA
DNI 11293018


Liliana Bontano
DNI 6719597


SUSANA ORDEN
DNI 6.40614




DNI 6.40614


DNI 11293018


DNI 6719597

Se autoriza unánimemente a los Sres. Jacqueline Wassouf y José Olivo para firmar la nota aprobada. La otra nota está referida al predio de la calle Melián 4160 y Vilela, donde se desalojó al Sr. Micieli, quien luego falleciera. Se explica y discute la nota que es aprobada en forma unánime y queda redactada como sigue con el N° 2020/034:

“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Julio de 2020 - Señores JUNTA COMUNAL 12 - SEÑOR PRESIDENTE y MIEMBROS INTEGRANTES – S/D - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, nos dirigimos a esa Junta Comunal, en los términos del artículo 16° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la ley 5784 modificatoria de la Ley 104, sobre el acceso a la información pública, a los efectos de requerirle se expida en relación al destino que se le dará al predio ubicado en la intersección de las calles Melián y Vilela del barrio de Saavedra, desde donde fue desalojado el Señor Micieli. - **Hechos:** entre los días 11 y 12 de mayo 2020, ingresó a la parcela personal del GCBA con la excusa de fumigar la misma. Detrás ingresaron varias personas más, sin orden judicial y procedieron a desalojar a Bernardino “Tuli” Micieli, cometiendo un atropello y una violación a la ley. - Por una parte se dejó en situación de vulnerabilidad al Sr. Micieli, expuesto en plena pandemia, cuando no existía ninguna razón para semejante decisión y acción, contra la ocupación de la parcela por parte del damnificado. Esta violación de la ley del DNU 320/2020, que impide desalojos en general y de personas que ocupen terrenos más allá de las razones que argumenten, es una falta más de respeto a las normas, tanto nacionales como de la propia Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - El día 3 de julio falleció el Sr. Micieli, con lo cual, todo el operativo ilegal desarrollado por los funcionarios del GCBA ha tenido un desenlace fatal, que podía haber sido evitado si se hubieran conducido como seres humanos, sin haber antepuesto intereses mezquinos o burocráticos. Nada impedía haber aguardado a la finalización de la crisis sanitaria para haber resuelto la situación de manera de no causar daños a los vecinos de la ciudad en este caso particular, irreparables. - **Objeto:** que de conformidad con los principios democráticos de participación contemplados en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Bs. As., Art.127 y en la Ley 1.777 de Comunas, Art. 11 Sobre competencias concurrentes con el Poder Ejecutivo, a saber entre otras: - a) La participación en la planificación, prestación y control de los servicios. - b) La decisión, contratación y ejecución de obras públicas, proyectos y planes de impacto comunal, así como la implementación de programas locales de rehabilitación y desarrollo urbano. - c) La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo y las materias que resulten de los convenios que se celebren a tal efecto, a través de órganos con dependencia administrativa y sede en la Comuna. - d) La evaluación de demandas y necesidades sociales en su ámbito territorial. - e) La participación en la formulación y ejecución de programas de desarrollo y promoción de derechos que, desarrollados por el Poder Ejecutivo, tengan incidencia en su ámbito territorial. - De conformidad con el Art. 35 de la Ley 1.777 son funciones de este Consejo Consultivo Comunal: - f) Efectuar el seguimiento, evaluar la gestión comunal y supervisar el cumplimiento de la correcta prestación de los servicios públicos brindados por el Poder Ejecutivo en la Comuna. - g) Presentar ante la Junta Comunal iniciativas así como propuestas para la implementación de programas y políticas de interés comunitario. - h) Promover, ordenar, canalizar y realizar el seguimiento de las demandas, reclamos, proyectos y propuestas de los vecinos. - i) Promover políticas de comunicación ciudadana, de acceso a la información y de participación vecinal. - j) Promover la utilización de los mecanismos de participación ciudadana entre los vecinos de la Comuna. - k) Controlar la ejecución del presupuesto de la Comuna. - **Solicitamos a la Junta Comunal que informe, describa y enumere:** - a) informar cuales fueron las medidas llevadas a cabo, realizadas por la Junta Comunal. - b) Que trabajo de campo, relevamiento y o consulta comunal, se efectuó y que sirvió de guía para la decisión adoptada. - c) A que organismos se consultaron, cuya opinión fue considerada para determinar el destino del predio. - d) Brindar documentación en aval de las respuestas. - Hacemos saber que, conforme precepto 10° de la ley 5784, el plazo máximo para satisfacer el requerimiento que nos ocupa, es de quince (15) días hábiles pudiéndose prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En este supuesto, deberán Uds. comunicar, antes del vencimiento del plazo de quince (15) días, las razones por las cuales se hará uso de dicha prórroga excepcional. - Por último, cabe subrayar que el requerimiento presente lo es bajo el apercibimiento de tenerse por configurado el silencio o la denegatoria habilitante de la acción de amparo dispuesta en el artículo 12° de la ley citada, ante el supuesto de incumplirse con la requisitoria en el plazo establecido o dado el caso de responder de modo ambiguo o parcial. - Lo antedicho, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes conforme previsiones del precepto 14° de la ley. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludamos cordialmente a todxs y en particular a cada uno de los integrantes de la Junta Comunal.”. **Se autoriza unánimemente a los Sres. José Olivo y Pablo J. Fontana a firmar la nota aprobada.-----**

Continúa la Sra. Marcela Colcerniani indicando que se reunió la Comisiones de Salud y Educación pero no llegaron a enviar en término las notas preparadas las que serán enviadas para tratarse en la próxima asamblea. Relata el contenido de los temas tratadas en la reunión entre los que se encuentra la reiteración de notas que no han sido respondidas por la Junta Comunal. El Sr. José Olivo da información acerca del llamado “Hospitalito”. Los Sres. Pablo Fontana y Marcela Colcerniani continúan informando sobre los temas indicados. Informan además sobre la actividad en la “Intercomunal de Salud y Educación”. -----

Al no existir otros puntos a considerar se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21,10 horas, habiendo estado presentes 16 participantes.-----

Javier Pablo Spencer

Juan Joaquín González

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 24 de agosto de 2020

Acta N° 98

En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de agosto de 2020, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en la plataforma “zoom” ingresando a la misma con el siguiente enlace <https://us04web.zoom.us/j/74704378786?pwd=RnhWQ1VZNExFYzYrNjRXVThjQVQ1UT09> ID de reunión: 747 0437 8786 Contraseña: 6b9B6Q. El

Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo e indica que el orden del día aprobado en la reunión de la Comisión de Organización es el siguiente: 1) Elección de dos coordinadores y dos secretarios de actas; 2) Informe de la Comisión de Organización; 3) Aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de los firmantes; 4) Determinación de la fecha para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Salud; 6) y Informe de la Comisión de Educación; 7) Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Hábitat; 8) Informe de la Comisión de Cultura y 9) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria.-----

Se inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) Elección de dos coordinadores y dos secretarios de actas”. Se designan por unanimidad: como coordinadores a los Sres. Mariana Rosales y Félix Besteiro y como secretarios de actas a los Sres. Emilia Mogni y José Olivo.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) Informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro informa que la comisión se reunió el 20 de agosto y que decidió preparar una nota para solicitar un libro de actas para la Comisión de Desarrollo Urbano y Hábitat que es leída y aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue con el N° 2020/035: “Buenos Aires, 24 de agosto de 2020 - Señores Junta

Comunal 12 - Ref.: Solicita libro de actas Comisión de Desarrollo Urbano y Hábitat - En virtud de lo resuelto en la asamblea ordinaria del 24 de agosto de 2020, se solicita por su intermedio y ante quien corresponda, para que se autorice la compra y certificación de Libro de Actas de la comisión por las autoridades competentes, ello con el objeto de facilitar la participación de la ciudadanía y la transparencia, publicación e información comunal de conformidad con la Ley 5629/2016. - Téngase constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludamos a ustedes atentamente.”. Se

autoriza, por unanimidad que la nota sea firmada por los Sres. Pablo Fontana y José Olivo. También se resolvió presentar una nota pidiendo a la Junta Comunal financiación para realizar nuestras reuniones en forma virtual. La nota es comentada y aprobada unánimemente y queda redactada como sigue con el

N° 2020/036: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2020 - Señores Junta Comunal 12 - Ref.: Zoom pago – Participación vecinal - Los abajo firmantes, en representación del

Consejo Consultivo Comunal 12, nos dirigimos a Uds. a los efectos de solicitar en carácter URGENTE y PRIORITARIO que la Sede Comunal solicite y contrate el servicio de la aplicación de ZOOM, mediante usuario pago full de una sala dentro de un mínimo de 100 a 500 personas. - Lo solicitado es, a consecuencia de la situación de Pandemia, tanto de Emergencia Nacional como del ordenamiento de aislamiento social obligatorio, conforme al Decreto Nacional, que no permite reuniones presenciales, por lo que nos hemos visto obligados a utilizar diferentes medidas de comunicación en reuniones de Comisiones, que no han permitido a la fecha una efectiva comunicación ya que consideramos que los servicios gratuitos tienen servicios muy limitados y de difícil uso, como también la vía telefónica que pasa a ser costosa y no eficiente para el vecino. - Asimismo, aclaramos que a la fecha existen antecedentes de otras Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que ya lo han implementado, por lo que consideramos una AYUDA IMPORTANTE Y NECESARIA para que, tanto el vecino como autoridades de quienes integran la Junta y las diferentes Comisiones, podamos acceder a las reuniones mediante un código exclusivo y GRATUITO con efectiva comunicación y sin límite de tiempo al menos por parte de la Empresa que brinda el servicio. - Fundamentamos lo solicitado conforme a derecho: - Ley 1.777, Art. 32, que sostiene en cuanto al Área de Participación Vecinal: - Instrumentar las medidas que garanticen el funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal. - b. Promover y desarrollar mecanismos de democracia participativa en el ámbito. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Esperando una resolución favorable al vecino y a la comunidad, nos despedimos atentamente.”.

Se autoriza, por unanimidad que la nota sea firmada por los Sres. Jacqueline Wassouf y Pablo Fontana. Informa también, que el Sr. Pablo Fontana presentó un trabajo respecto a los logos que podría usar este consejo consultivo y sus comisiones Esta propuesta ha sido enviada previamente a esta asamblea. Se produce un intercambio de ideas y se discute el contenido de la propuesta. Opinan la Sra. Norma Beltrán, quien da una versión modificada de los logos y que son usados por un partido político; la Sra. Marcela Colcerniani, quien opina que debemos darnos un tiempo mayor de trabajo al respecto. El Sr. Jorge Stangelli coincide con la Sra. Beltrán y con la idea de trabajarlo con más tiempo. La Sra. Wassouf explica que los logos no tienen ninguna significación política y que agregaron dibujos al mapa de la comuna. La Sra. Mogni indica que debemos darnos un tiempo más para tratar debidamente este tema. El Sr. Eduardo Giardino indica que deberíamos utilizar un solo logo del C.C.C.12. El Sr. Pablo Fontana expresa los logos tienen una descripción y explica resumidamente la propuesta. Se decide por unanimidad que este tema se trate en la próxima reunión de la Comisión de Organización. Termina el informe el Sr. Besteiro explicando que se ha presentado el informe solicitado a este consejo consultivo referido a un pedido de construcción en la calle Naón de la zona U28. Por razones de premura en el tiempo necesario para presentar el informe, se ha enviado a la Junta Comunal 12 la opinión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Hábitat al respecto y se pide ahora su ratificación por esta asamblea. Se aprueba la nota por unanimidad y se agrega la nota con el N° 2020/032 como sigue:

“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de agosto de 2020 - Señores Junta Comunal 12 - Gabriel Borges, Mónica Liliana Machín, Karina Murúa, Melina Jimena Vaca, Nicolás Saúl Spinelli, Matías Alejandro Debesa, Pablo Gastón Ortiz Maldonado. - S/D - Ref.: Informe s/expte. EX-2020-14392873-GCABA-SSREGIC - Zona U28 – Av. Rómulo Naón 1828 - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777 y considerando las facultades indicadas en el art. 35 de la citada ley. - De acuerdo con el pedido recibido en el expediente de la referencia, enviamos a Uds. el informe sobre el inmueble de la Av. Rómulo Naón 1828. - Al respecto, indicamos a Uds. que, considerando la opinión de la Sociedad de Fomento Belgrano R, se emite un informe favorable a lo pedido en el expediente y se recomienda tener en cuenta las sugerencias expresadas sobre la superficie

absorbente. - Se agrega a la presente, copia del informe indicado. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Se solicita a esa Junta Comunal que se agregue la presente al expediente, cumpliendo con lo indicado en la comunicación recibida. - Los saludamos atentamente. -----

Anexo - Nota Sociedad de Fomento Bergrano R"-----



Referencia: EX-2020-14392573-OCABA-SSREGIC

Av. Rómulo Naón 1828

Buenos Aires, 3 de agosto de 2020

Señores Consejo Consultivo Comunal 12
Comisión de Desarrollo Urbano y Hábitat

At: Sr. Pablo J. Fontana
Coordinador de comisión

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con motivo de la consulta cursada mediante Sr. Carlos Prilwitz,, referida a la obra proyectada en el inmueble de referencia. Hemos tomado vista de la documentación y consideramos que el proyecto cumple con los parámetros de la zonificación U28.

Sin perjuicio de ello es de destacar que en el plano está previsto lo que aparentan ser tres espacios guardacoches contra el muro medianero del fondo del terreno. Siendo que ese espacio se encuentra detrás de la LFI, solicitamos que se mantenga el terreno absorbente en ese lugar.

Teniendo en cuenta esta aclaración, no tenemos objeción con el proyecto de referencia.

Saludamos a Ud. atentamente

Bergio Alejandro Mur
DNI 17658284
Presidente

Arq. María Cobello
DNI. 10.202.161.
Comisión de Arquitectura

Constituida el 27 de agosto de 1981.L.G.J.
Resol. N° 474/82. Legajo RCAC 173
Zapalla 1920 C1428CXB. Buenos Aires
54 (11) 4784-1707 info@sfbelgrano.org.ar
www.sfbelgrano.org.ar



Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “3) Aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de los firmantes”. Al haberse distribuido el acta indicada y haber recibido objeciones de la Sra. Norma Beltrán, se resuelve, por razones de tiempo, tratar este tema en la próxima reunión de la Comisión de Organización y luego llevar el acta modificada, si correspondiera, a la próxima asamblea ordinaria junto con el acta de la presente reunión. Se pide la aprobación de los presentes lo que es realizado por unanimidad. La Sra. Beltrán informa que ha presentado una nota por expediente a la Junta Comunal que remitirá a este consejo consultivo y que se tratará en la citada reunión.-----
Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Determinación de la fecha para la próxima asamblea ordinaria”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice el día 21 de setiembre de 2020 las 19 hs. en forma virtual.-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Salud”. La Sra. Marcela Colcerniani indica que se han preparado notas para remitir a la Junta Comunal y describe su contenido. Se aprueba en forma unánime y queda redactada como sigue bajo el N° 2020/037:

“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2020 - SEDE COMUNAL 12 - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señoras y señores Juntistas - S/D - Con copia a las Comisiones de Salud y de Educación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ref.: SALUD. Pedidos de Informes y otros. - Se requiere a las autoridades comunales y por su intermedio ante el organismo competente: - a.- Impulsar UNA CAMPAÑA DE MAYOR VISIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE PROTOCOLOS DE LA COVID 19, en la nueva etapa con énfasis en la prevención del contagio, en virtud del aumento de los contagios entre personas de 35 años, y la mayor letalidad de la COVID 19 sobre la población mayor de 60 años y con enfermedades inmunosupresoras. - b.- INFORMES. Reiteratoria del pedido cursado mediante EX-2020-12813092-GCABA-COMUNA12, al señor Director General de Hospitales, para que tenga a bien brindar el detalle de los elementos de protección personal EPP (tipo de material, cantidades, y periodicidad de entrega) que se brinda al personal que se desempeña en el Hospital Pirovano, y ampliar la consulta. respecto de los trabajadores de salud de los CESAC de la comuna. Motivan estos reiterados pedidos, en virtud de las quejas que han llegado a esta Comisión de Salud de parte de vecinos y trabajadores de salud, por la calidad y cantidad de ese material. - c.- INFORMES. Prevención del DENGUE. Solicitamos se informe respecto de la campaña de prevención que se planifica en nuestra comuna, en virtud de que en la misma se han presentado focos de Dengue autóctono en el último tiempo, incluyendo el año en curso. - d.- INFORMES. Personas en situación de calle. Solicitamos informe número de personas, edad, sexo. Grupos familiares con niños y adolescentes. Medidas adoptadas en la comuna en cumplimiento de la Ley 3706 de CABA (alimentos, abrigo, atención sanitaria). - e.- "Hospitalito", también llamado "Hospital Vecinal de Villa Urquiza" y "Sala de Asistencia Médica General Urquiza asociación civil" sito en AV. Triunvirato 5720. Solicitamos que arbitre las medidas necesarias ante el Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, la I.G.J. y organismos que en su defecto sean competentes, para que a la brevedad posible, el inmueble se ponga en uso gratuito en beneficio de la comunidad de esta comuna para atención de COVID 19 leve, y la asistencia de los requerimientos sanitarios futuros. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. – Atentamente.”.

Se autoriza unánimemente a los Sres. Marcela Colcerniani, Juan Joaquín González y Emilia Moggi para firmar la nota aprobada.-----

Se pasa a tratar el punto seis del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Educación”. La Sra. Marcela Colcerniani explica el contenido de la nota propuesta que se refiere al inicio de clases, a la tarjeta alimentaria, a la entrega de netbooks y al rechazo a la vuelta a clase de aquellos niños sin acceso a la conectividad. Se produce un intercambio de ideas y discusión del contenido con los Sres. Laura C. Medina y Pablo Javier Spenser. Luego de ello, la nota es aprobada en forma unánime y queda redactada con el N° 2020/038 como

sigue: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2020 - SEDE COMUNAL 12 - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señoras y señores Juntistas - S/D - Con copia a las Comisiones de Salud y de Educación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Ref.: EDUCACIÓN. Pedidos de Informes y otros. - Comisión Educación Consejo Consultivo Comunal 12 - SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES COMUNALES, Y POR SU INTERMEDIO ANTE EL ORGANISMO COMPETENTE: - 1.- en vista de la Emergencia alimentaria y en el marco de la pandemia que afecta en forma creciente a esta Ciudad y el AMBA, y a la que no es ajena nuestra comuna: - Insistimos en el pedido para que se solicite a las autoridades del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la entrega de una Tarjeta Alimentaria escolar a la totalidad de la matrícula educativa, en todos los niveles existentes en la comuna. - Motiva este pedido la necesidad de disminuir la circulación innecesaria de adultos responsables de los alumnos, así como del personal directivo, docentes y auxiliares adscripto a los establecimientos escolares. - 2.- En vista de que muchos niños y adolescentes que concurren a las escuelas de nuestra comuna 12 NO TIENEN ACCESO a la educación en igualdad de condiciones garantizada por la constitución de CABA en su artículo 23, por falta de conectividad y de recursos tecnológicos adecuados (Tablet o similares). - Es por ello que solicitamos se provea a los estudiantes de tales elementos indispensables, en el contexto de la epidemia que afecta nuestro distrito. - 3.- En el mismo sentido, rechazamos en forma enfática que se disponga la "vuelta a clases" de los estudiantes por carecer de estos recursos, a quienes se expondrá en su salud e integridad, a ellos como al personal docente. - Un punto destacar, es que toda medida debe tener en cuenta a la comunidad educativa y a las

representaciones gremiales, que al igual que el señor Ministro de Educación de la Nación manifiestan que no hay condiciones para la vuelta a clases presenciales en la CABA. - A este efecto, no se ha presentado protocolo alguno a consideración de la comunidad educativa, no obstante la proximidad del presunto inicio de clases según afirmaciones de Jefe de gobierno local, como es de público conocimiento. - Debe tenerse en cuenta en orden al rechazo de tal medida de inicio de clases, que se ha reclamado oportunamente por desperfectos edilicios en la Escuela Especial 21 D. E. 16, y en relación a la escuela N° 19 O.E., que se encuentran aún pendientes. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Atentamente.”. **Sea autoriza por**

unanimidad a los Sres. Emilia Mogni, Juan Joaquín González y Marcela Colcerniani para firmar la nota aprobada.-----

A continuación se trata el punto siete del orden del día: “7) Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Hábitat”. El Sr. José Olivo informa que la comisión ha preparado varias notas que pasa a explicar. La primera se refiere al proyecto de cambio de nombre de la estación Echeverría de la línea B. Se explica y discute la nota que es aprobada en forma unánime y queda redactada con el N° 2020/039 como sigue: “

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2020 - Señores Junta Comunal 12 - Señor Presidente y miembros integrantes – Presente - S/D - Ref.: Proyecto renombrar estación Echeverría - El 31 de Julio el Legislador Claudio Ferreño, Presidente del Bloque del Frente de Todos realizó la presentación de un anteproyecto para renombrar la actual Estación de Subte Línea B Esteban Echeverría agregando “Mártires Palotinos”, en referencia al crimen perpetrado por los militares argentinos con el asesinato de tres sacerdotes y dos seminaristas Palotinos el 4 de julio de 1976, durante la dictadura militar, ejecutado en la iglesia de San Patricio, ubicada en el barrio de Villa Urquiza. En este trágico hecho fueron asesinados los sacerdotes Alfredo Leaden, Alfredo Kelly y Pedro Duffau, además de los seminaristas Salvador Barbeito y Emilio Barletti. - Los que suscribimos la presente como ciudadanos de esta Comuna 12 y en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 apoyamos esta iniciativa reparadora. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Solicitamos a esa Junta Comunal que se exprese en consecuencia a la iniciativa de referencia. - Sin otro particular, saludamos cordialmente..”.

Se autoriza unánimemente a los Sres. José Olivo y Pablo J. Fontana a firmar la nota aprobada. La otra nota se refiere a un proyecto de ley presentado por varios vecinos firmantes referido a la preservación de espacios verdes en el Parque Goyeneche. La nota que respalda ese proyecto es aprobada en forma unánime con el N° 2020/040 y queda redactada como sigue: “

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2020 - Señores Junta Comunal 12 - Señor Presidente y miembros integrantes – Presente – S/D - Ref.: Reclamo Vecinos de Saavedra y proyecto - Los que suscribimos la presente, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria el 24 de agosto de 2020, acompañamos el reclamo de los vecinos del Barrio de Saavedra. - Desde que fue aprobado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el actual Código Urbanístico, en la Unidad Especial 34 (Parque Lineal Goyeneche) se encuentra prevista la pérdida de 3 manzanas de Espacio Público, verde y absorbente. - Solicitamos a esa Junta Comunal que se arbitren los medios necesarios y las presentaciones ante la Legislatura a los efectos de evitar construcciones innecesarias sobre el Parque Lineal de referencia. - Adjuntamos a la presente el proyecto elaborado por los vecinos. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Sin otro particular, saludamos cordialmente. - **Proyecto de Ley o Modificación del Nuevo Código Urbanístico de la CABA -**

“El Código Urbanístico permite diseñar una ciudad a escala humana, donde el vecino sea el principal beneficiario de todas las transformaciones de Buenos Aires”. - Así se presenta el nuevo Código Urbanístico en la Página del Gobierno de la Ciudad. Sin embargo, en lo que hace a la planificación en el barrio de Saavedra, los vecinos tenemos algunas críticas y propuestas que, esperamos, puedan constituirse en un nuevo proyecto de ley o modificación del C. U. para un real beneficio de los vecinos o, al menos, para evitar un perjuicio en los mismos, en lo que hace a su calidad de vida y a la identidad y el patrimonio barrial. - **Parque Goyeneche. Según el Código Urbanístico - 5.7.27. U34 - Parque Goyeneche - 1 U34) Delimitación: El Área queda delimitada según Planchetas de Edificabilidad y Usos y Plano N° 5.7.27. 2 U34) Zonificación: El Área U34 se divide en las siguientes zonas, según Plano N° 5.7.27.a) - Zona 1: Residencial con centro comercial local - Zona 2: Equipamiento social y comunitario - Zona 3: Urbanización Parque 3 - U34) ZONA 1 (Z1) - 3.1 La Zona 1 se halla delimitada de acuerdo a Plano N° 5.7.27.a) - 3.2. Carácter urbanístico: Destinado a la localización de vivienda de densidad media con comercio. - 3.3 Estructura parcelaria: No se admite el englobamiento de las parcelas frentistas a las calles Donado y**

Holmberg entre las avenidas General Paz y Congreso (parcelas intermedias o de esquina). - 3.4 Tipología Edilicia: Se admiten edificios entre medianeras, de perímetro libre y perímetro semilibre. - Disposiciones particulares para todas las tipologías: - a) Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de tejido para Unidades de Sustentabilidad de Altura Baja 2. - b) Usos: Cumplirá con las disposiciones generales de Usos del Área de Media Mixtura de Usos B (3). - Se admitirán construcciones cubiertas para albergar sanitarios, vestuarios y administración y Quiosco. - 4.5 Usos Permitidos: Equipamiento social y comunitario: Obrador de la Cultura Barrial, Biblioteca, Policía Metropolitana, Investigaciones Metropolitanas, Guardia de Auxilio, Polideportivo. - 5) ZONA 3 (Z3) 5.1 La Zona 3, UP se halla delimitada de acuerdo a Plano N° 5.7.27.a) - 5.2 Carácter urbanístico: Corresponden a zonas destinadas a espacios verdes de uso público. - Consideraciones - Los vecinos del Barrio de Saavedra realizamos las siguientes consideraciones, en relación con los siguientes ejes: - 1. Consideración del barrio como zona inundable. - 2. Ausencia de estudios ambientales en relación con el impacto que puede traer la concreción de la planificación planteada en el nuevo C.U. - 3. Identidad barrial - 4. Patrimonio - 1. El barrio de Saavedra ha tenido varias situaciones trágicas en relación con las inundaciones. Por esto, el suelo absorbente de esta zona es altamente estimado por todos los habitantes del barrio. Es imprescindible que, además de las obras hidráulicas que deben realizarse en la zona, de manera adecuada y suficiente, se preserven los metros de tierra absorbente de manera definitiva, para garantizar a los ciudadanos que habitan la zona, la seguridad hidráulica y la tranquilidad en relación con la preservación de la vida y del patrimonio de los vecinos. - 2. En la misma línea del punto anterior, consideramos llamativa y alarmante, la ausencia sistemática de estudios ambientales en la zona, por parte del Gobierno de la Ciudad, en el contexto de la nueva planificación urbana para el barrio y del avance actual en diversas plazas de la zona. - Los estudios realizados por los expertos y ciudadanos de la zona, indican que el riesgo de inundación es alto y que, por esto, deben preservarse las zonas de suelo absorbente como prioridad, ya que el impacto de las obras que se realizan actualmente sobre nuestras plazas y las futuras, aseguran problemas de todo tipo en el barrio en relación con las lluvias e inundaciones. - 3. Saavedra se caracteriza por sus espacios verdes, su aire libre y su rol como pulmón de esta zona de la ciudad. Avanzar sobre los espacios verdes de uso público y efectivo, es atender también, contra la identidad de un barrio que merece ser conservada, no sólo por cuestiones culturales y sociales, sino también económicas y patrimoniales. - 4. El patrimonio de la ciudad está en sus espacios verdes, así como en sus edificios patrimoniales. En el caso del barrio de Saavedra, cada metro 2 de suelo absorbente es patrimonio que garantiza la seguridad de los que habitan la zona. - Suelo absorbente: Es aquel terreno que puede derivar las aguas pluviales o de riego a las napas inferiores del mismo. - Solicitamos - Por todo lo expuesto, solicitamos que el punto 5.7.27. U34 - Parque Goyeneche sea modificado como Urbanización Parque en su totalidad, protegiendo el suelo absorbente de toda esta traza, en beneficio de la calidad de vida de los habitantes del barrio y de su seguridad personal, hidráulica y patrimonial. - Mercedes Austral - Luis Ganzo - Germán Pusineri”. -----

Se pasa a tratar el punto octavo del orden del día que dice: “8) Informe de la Comisión de Cultura”. El Sr. Carlos Palacios se refiere también al tema del cambio de nombre de la estación Echeverría e indica que la comisión ha preparado una nota para invitar a Sr. Claudio Ferreño legislador de la Ciudad para que explique su proyecto en el Consejo Consultivo Comunal 12. La nota es aprobada unánimemente y queda redactada así con el N° 2020/041: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2020. - AL LEGISLADOR JEFE DEL BLOQUE DEL FRENTE DE TODOS - SR. CLAUDIO FERREÑO - Ref.: Cambio de nombre estación Echeverría - Atentos a su proyecto de cambio de nombre de la estación de subterráneo Echeverría por el de Padres Palotinos, en la Comuna 12, y a la vigencia de la ley 1777 de Comunas, los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, lo invitan a una reunión virtual de este Consejo Consultivo, órgano de ejercicio de la democracia participativa de los vecinos de esta comuna, con fecha a determinar, a efectos de que estos se interioricen de los detalles de su proyecto. - Téngase constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Sin otro particular, lo saludan con la mayor deferencia.”. Se autoriza por unanimidad a los Sres. Teresa Beatriz Cabrera, Claudia Echevest, Mariana Rosales y Carlos Palacios para firmar la nota aprobada. La Sra. Mariana Rosales se refiere a las actividades que se realizan por zoom para chicos con discapacidad con Villurqueros y el Centro Cultural 25 de Mayo. La Sra. Teresa Cabrera se refiere a la Ley Micaela y explica que se hará una reunión con una invitada para tratar el tema. -----

Se pasa a tratar el noveno punto del orden del día que dice: “9) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra.

Norma Beltrán relata que la comisión ha preparado varias notas que explica sucintamente. La primera de ellas se refiere al mantenimiento del parque Sarmiento que pasaría a la Junta Comunal 12. El Sr. Palacios expresa que, ante los problemas suscitados por las inundaciones, se hace necesario consultar acerca de la existencia de un fondo para posibles emergencias en ese parque por inundaciones. La Sra. Wassouf expresa que este tipo de situaciones se deberían tratar al momento de revisar el anteproyecto de presupuesto. Luego de la explicación, se aprueba la nota con la modificación sugerida bajo el N° 2020/042 y queda redactada como sigue:

Buenos Aires, 24 de agosto de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 - S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, S/ INFORME S/ - **PARQUE SARMIENTO S/ GOBIERNO DE LA CIUDAD** - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido el día 24 de agosto de 2020 a las 19 hs. por plataforma Zoom" <https://us04web.zoom.us/j/74704378786?pwd=RnhWQ1VZNExFYzYrNjRXVThjQVQ1UT09> - ID de reunión: 747 0437 8786- Contraseña: 6b9B6Q nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - **2.- PARQUE SARMIENTO** - En virtud del Acta de la Junta Comunal del 15/1/20, y del 10 /2/20 resulta entre otros puntos tratados respecto de los espacios verdes que, en la reunión se dijo que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires estaría previendo el traspaso a la Comuna 12 del mantenimiento del Parque Sarmiento, mientras el uso del predio seguiría a cargo de la Secretaría de Deportes de CABA y que a esa fecha tendría un avance dicho traspaso. - Se tiene presente que quedó expresado en las reuniones aludidas la observación de varios miembros de la Junta sobre el estado de los baños del citado predio, y que en relación el Sr. Presidente de la Junta Comunal hizo referencia a que los "baños hay que hacerlos anti vandalismo y reforzar el tema de seguridad" y que además, fueron zanjadas otras inquietudes presupuestarias en el desarrollo de dichas reuniones. - Habiendo quedado advertido el deterioro en que se encuentra el Parque Sarmiento, la situación que presentan los espacios habilitados al uso y el requerimiento de conservación y puesta en valor que ameritan sus construcciones, es interés de los vecinos integrantes del CCC 12 conocer acerca de lo que sigue y por tanto se solicita información al respecto: - **1.-** Estado actual al momento del informe sobre el traspaso del Parque Sarmiento a la Comuna 12 para mantenimiento y situación de áreas públicas activas e inactivas y áreas concesionadas. - **2.-** En qué consiste ese mantenimiento. - **a)** si el mismo resulta sólo para los espacios verdes sobre predios habilitados; - **b)** si se refiere a la totalidad del Parque Sarmiento; - **c)** si ello involucra a las canchas habilitadas y concesionadas; - **d)** si se renovaran áreas y/o se implementarían nuevas áreas y para el caso cuales serían los trabajos a realizar y las áreas; - **e)** si se ha hecho relevamiento de las áreas a mantener y su resultado; - **f)** si hay previsibilidad presupuestaria para las tareas a desarrollar; - **g)** si operó u operará transferencia de partidas presupuestaria para el mantenimiento; - **h)** si las áreas no concesionadas mantendrán su estado; - **i)** si las áreas concesionadas mantendrán su estado; - **j)** la modalidad de contratación de los trabajos; - **k)** la implementación de medidas de seguridad en el predio, en sectores y modalidad; - **l)** la posibilidad de habilitar nuevas áreas recreativas no aranceladas; - **m)** si el mantenimiento de los espacios cubiertos se encuentra previsto; - **n)** si el mantenimiento involucra nuevas construcciones; - **o)** si la Junta Comunal, en relación, ha contemplado previsión presupuestaria alguna para el presupuesto 2021 y estado de avance y en su caso monto; - **p)** si se han previsto plantaciones arbóreas en el predio del Parque Sarmiento, sectores, zonas, cantidades, tipo de especies, plazos; - **q)** la modalidad prevista para todas las obras que conlleve el mantenimiento y la modalidad de contratación de los trabajos; - **r)** si se ha previsto el enfoque paisajístico; - **s)** si se encuentra previsto el desarrollo del espacio público y la participación del vecino y su convocatoria en los términos de lo previsto en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y lo dispuesto en la Ley 1777; - **t)** si se ha previsto la asignación de partida presupuestaria para emergencia por inundaciones y caso contrario se prevea la asignación específica pertinente para dicho rubro. - En esa inteligencia, se requiere arbitrar los medios a fin que tempestivamente, el vecino y este Consejo Consultivo Comunal 12 cuente con la información solicitada y se realicen las gestiones pertinentes para brindar la más amplia información al respecto y se habilite la participación vecinal vía Consejo Consultivo en el marco de la Ley 1777 y normas complementarias. - Asimismo, corresponde se acompañe a este órgano la previsión presupuestaria respectiva. - En ese orden se le remite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente."

Se autoriza por unanimidad a las Sras. Emilia Moggi y Norma Beltrán para firmar la nota aprobada. El Sr. Besteiro sugiere que, a partir de ahora, todos los temas referidos a espacios verdes sean tratados en forma conjunta con la Comisión de Desarrollo Urbano. Luego de esto comenta la nota referida al

mantenimiento de las fuentes. El Sr. Pablo Fontana hace mención a una nota presentada por la Comisión de Gestión Presupuestaria referida al mantenimiento de fuentes y a lo gastado en esa oportunidad. Está preocupado también por la no presentación de información sobre el tema presupuestario, materia de la comisión. Continúa diciendo el Sr. Fontana que le parece que gastar 6 millones y medio de pesos para arreglar una fuente no corresponde y que lo que hace la Sra. Beltrán es un tráfico de influencias. La nota presentada ha sido firmada por los vecinos del edificio de la Sra. Beltrán. Además de haber manifestado que habla directamente con las autoridades de la Junta Comunal. La Sra. Beltrán pide que conste en acta lo manifestado por el Sr. Fontana por ser un funcionario público. El Sr. Pablo Javier Spencer y el Sr. Fontana mantienen un diálogo luego del cual la nota es aprobada unánimemente con el N° 2020/043 y queda redactada como sigue: “Buenos Aires, 24 de agosto de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, S/ INFORME S/.

ESPACIOS VERDES - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria el 24 de agosto de 2020 a las 19 hs. por plataforma

Zoom” <https://us04web.zoom.us/j/74704378786?pwd=RnhWQ1VZNExFYzYrNjRXVThjQVQ1UT09> - ID de reunión: 747 0437 8786- Contraseña: 6b9B6Q nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - **1.-** Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - **2.- ESPACIOS VERDES** - En virtud del Acta de la Junta Comunal del 15 de enero del corriente año, de la que resulta entre otros puntos tratados, respecto de los espacios verdes se ha dicho que se traspasó el mantenimiento de las fuentes de la Comuna, se solicita información acerca de lo que sigue y a la fecha del informe: - **a.-** Cantidad de fuentes que tiene la Comuna 12, su ubicación, estado de mantenimiento, a cargo de quien estaban los trabajos, situación de los contratos y deuda asumida por la Comuna 12; - **b.-** Si el gobierno de la Ciudad de Bs As traspasó a la Comuna 12 la partida presupuestaria para el mantenimiento de las fuentes de la Comuna, el monto total traspasado en su caso, el ejecutado y el disponible; - **c.-** Si el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires traspasó las contrataciones. Si operaron certificaciones sin cancelar por parte del Gobierno de la Ciudad, si hay prórroga de la contratación, si hubo adicionales que presenten incidencia del valor contratado original y porcentaje en su caso; - **d.-** Modalidad de contratación y empresas a cargo de los trabajos a partir del traspaso y plazo de obras; - **e)** Se requiere, informe a este CCC12 sobre la previsión presupuestaria relativa al traspaso y la correspondiente a la gestión comunal. - En esa inteligencia, se requiere arbitrar los medios a fin que tempestivamente, el vecino y este CCC12 cuente con la información solicitada y en su caso, se realicen las gestiones pertinentes para brindar a este Órgano la más amplia información al respecto. - En ese orden se le remite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente.”.

Se autoriza por unanimidad a las Sras. Emilia Moggi y Norma Beltrán para firmar la nota aprobada. A continuación de esto la Sra. Beltrán explica la nota referida a la Ley 27.551 sobre mediación de conflictos. Luego del pedido de aclaraciones de los Sres. Olivo, Marcelo Foti y Jacqueline Wassouf, la nota es aprobada en forma unánime con el N° 2020/044 y queda redactada como sigue: “Buenos Aires, 24 de agosto de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, S/ INFORME S/ ley 27551 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido el 24 de agosto de 2020 a las 19 hs. por

plataforma Zoom <https://us04web.zoom.us/j/74704378786?pwd=RnhWQ1VZNExFYzYrNjRXVThjQVQ1UT09> - ID de reunión: 747 0437 8786 - Contraseña: 6b9B6Q, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - **1.-** Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - **2.- LEY N° 27.551** - Dado que la Ley N° 27.551 se encuentra vigente y en razón a que la norma hace referencia a los métodos alternativos de resolución de conflictos en su “Art. 21. - Resolución de conflictos, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del área competente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en

forma concertada con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe realizar las acciones necesarias para fomentar el desarrollo de ámbitos de mediación y arbitraje, gratuitos o de bajo costo, aplicando métodos específicos para la resolución de conflictos derivados de la relación locativa” (lo destacado es propio). - Por lo tanto se requiere se informe a este Consejo Consultivo Comunal 12 sobre lo que sigue: - 1.- Si la Comuna tiene previsto el desarrollo de los ámbitos de mediación y arbitraje gratuitos o de bajo costo y la incidencia presupuestaria para la Comuna 12. - 2.- Si esas acciones se llevarán a cabo en la Sede Comunal y/o generarán gastos de implementación y su previsibilidad. - 3.- Estado de avance de la implementación. - A fin de dar respuesta favorable al vecino, en ese orden se le remite la presente a efectos que se sirva informar a este CCC12 al respecto. - Saludamos a ustedes atentamente.”.

Se autoriza por unanimidad a las Sras. Emilia Mogni y Norma Beltrán para firmar la nota aprobada. Luego del cambio de opiniones, se decide hablar con la Junta Comunal para solicitar una reunión con este consejo consultivo con la autorización para ello de esta asamblea con el fin de discutir el proyecto de presupuesto participativo. Luego se pasa a tratar la nota referida al tema de rendición de cuenta y presupuesto de arbolado. Se aprueba la nota en forma unánime bajo el N° 2020/045 y queda redactada como sigue:

“Buenos Aires, 24 de agosto de 2020 - A LA JUNTA COMUNAL 12 – S/D - Ref.: Consejo Consultivo Comuna 12, S/ Rendición de cuentas y presupuesto. - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, integrantes del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido el día 24 de agosto de 2020 a las 19 hs. por plataforma Zoom <https://us04web.zoom.us/j/74704378786?pwd=RnhWQ1VZNEXFYzYrNjRXVThjQVQ1UT09> - ID de reunión: 747 0437 8786- Contraseña: 6b9B6Q , nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1.- Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - **2.- RENDICION DE CUENTAS Y PRESUPUESTO** - Se tiene presente el Informe de Gestión del primer semestre 2020, la distribución del presupuesto para arbolado que asciende al 36%, del mismo; que se efectuaron 304 cortes de raíces; 405 extracciones; 12.398,5 m2 de veredas; 1602 podas verdes y 1158 podas puntuales. - En ese marco de actividades, corresponde señalar que se advierte lo que sigue: - 1.- En diversas zonas de la Comuna 12, donde se ha efectuado las extracciones, opera la falta de reposición de especies arbóreas. - 2.- En otras zonas, el faltante de especies presenta antigua data. - 3.- En otros tramos de la Comuna, se han extraído árboles y se han obstruido parcialmente las posiciones para reponerlos. - 4.- En otras oportunidades, se han hecho plantaciones sin tutores o los tutores han caído y la plantación quedó destruida. - Ejemplos de algunas de las situaciones se da en calles Cabezón y Bolivia, vereda de plaza de la estación Ferrocarril Mitre; Avda. Monroe desde Andonaegui a Constituyentes; Condarco 5100; Artigas del 5100 al 5600, Zamudio vereda Walmart, entre otros barrios que integran la Comuna. - Por tanto, se requiere arbitrar los medios a fin que se efectúen las inspecciones correspondientes, se realicen las plantaciones beneficiosas en áreas de la Comuna donde se presentan faltantes de especies arbóreas y /u otras irregularidades. - Asimismo, se informe: **a)** sobre el programa de arborización y su implementación en el entorno a través del aumento de la cobertura arbórea e incremento de su distribución; - **b)** sobre la implementación de nuevos espacios verdes y las previsiones presupuestarias; - **c)** sobre el programa de mejora de las condiciones ambientales en los 4 (cuatro) barrios que integran la Comuna 12 y previsiones presupuestarias para el recupero de espacios verdes. - Además, en virtud de la vigencia de las Leyes N° 6114 y N° 5629, toda vez que por esta última los miembros de la Junta Comunal resultan ser la autoridad de aplicación de ella, este Órgano requiere se cumplimente con dicha normativa en razón que a la fecha no se le ha dado intervención ni participación a este Consejo Consultivo en el marco de las previsiones del artículo 35 de la Ley 1777. - A los fines pertinentes se le remite la presente. - Saludamos a ustedes atentamente.”.

Se autoriza por unanimidad a las Sras. Emilia Mogni y Norma Beltrán para firmar la nota aprobada. Se da una explicación a la Sra. Vincenzi y se le recomienda participar de la actividad de las comisiones. Se pasa a tratar la nota preparada sobre el tema “drones” y su posible utilización. Luego de un intercambio de opiniones y la participación del Sr. Besteiro, se decide no aprobar la nota sugerida por mayoría de 16 votos en contra, 8 a favor y 2 abstenciones. Luego de esto, se trata la última nota referida a la recomendación preparada sobre el tema de la U28 que ya fuera contestado por la comisión referido a la calle Tronador 2078. Se explica el contenido y luego de un cambio de opiniones se aprueba la

nota de envío y la Recomendación N° 15 que la acompaña por mayoría de votos positivos (21), 3 por la negativa y 2 abstenciones, bajo el N° 2020/046 y que quedan redactadas como sigue:

Buenos Aires, 24 de agosto de 2020 - Al Sr. Presidente de la Junta Comunal 12 - Sr. Gabriel BORGES - Señores miembros de la Junta Comunal - S/D - REF. Consejo Consultivo Comunal 12s/ Ex 2020--8232071-MGEYA-SSREGIC -Inmueble Calle Tronador N° 2072 s/U28 s/ RECOMENDACIÓN Nro. 15 - De nuestra consideración: - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria el 24 agosto de 2020 llevada a cabo a las 19 hs. por plataforma Zoom <https://us04web.zoom.us/j/74704378786?pwd=RnhWQ1VZNExFYzYrNjRXVThjQVQ1UT09> - ID de reunión: 747 0437 8786- Contraseña: 6b9B6Q según consta en el Acta de Asamblea respectiva, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma en cuanto a lo que sigue: - 1- Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa a: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - 2- Se acompaña la Recomendación N° 15 del Consejo Consultivo Comunal 12 que se consigna en la referencia.

Atentamente.-- Buenos Aires, 24 de agosto de 2020 - Visto la Ley N° 1777, la Nota Membrete agregada al Expte 2020--8232071-MGEYA-SSREGIC -Inmueble Calle Tronador N° 2072 s/U28 y lo resuelto en la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 del 24 de agosto de 2020 a las 19 hs. por plataforma

zoom" <https://us04web.zoom.us/j/74704378786?pwd=RnhWQ1VZNExFYzYrNjRXVThjQVQ1UT09> - ID de reunión: 747 0437 8786- Contraseña: 6b9B6Q y, - CONSIDERANDO - Que la Ley N° 1777 de Comunas regula la relación entre las partes. - Que en los términos del artículo 33° de la Ley citada se creó el Consejo Consultivo Comunal. - Que en el artículo 35° de Ley del visto se regulan las funciones del este Órgano Consejo Consultivo Comunal 12. - Que el Consejo Consultivo ha constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico consejoconsultivocomunal12@gmail.com que fuera aprobado por la asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 23 de abril del año 2015. - Que el Expediente 2020--8232071-MGEYA-SSREGIC -Inmueble Calle Tronador N° 2072 s/U28 fue girado a este C.C.C.12 mediante el mail remitido por el Señor Matías González-Subgerente Operativo de Participación y Atención Vecinal-Comuna 12 Ciudad de Buenos Aires por el que remite Nota y los informes complementarios a los fines de su intervención, la contestación se recibirá por este medio y será contestada a la dirección correspondiente". Dicho mail integra la presente. - Que, se solicita a este Consejo Consultivo Comunal 12 la intervención y dictamen dado que tiene asignada competencia específica para entender, intervenir y participar en el caso del Ítem 6) del Parágrafo 5.7.24 del Anexo II del Código Urbanístico (Ley N° 6099-5526) que dice, "Previo a la aprobación del proyecto por parte del Consejo se requerirá al Consejo Consultivo de la Comuna correspondiente a la ubicación del inmueble un dictamen no vinculante, debiendo responder en un plazo de 15 días hábiles de notificada, pasado el mismo sin recibir respuesta continuará el trámite de las actuaciones, si bien el Dictamen de este Consejo no deviene vinculante, la opinión del mismo debe encontrarse fundada en todo lo actuado en el expediente (Conf, "6 U28). pag. 250 del Código Urbanístico Anexo II - https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/codigo_urbanistico_anexo_ii_areas_especiales_individualizadas_0.pdf). - Que en las actuaciones administrativas del Visto se ha detectado que corre agregada una Nota-IF-2020-16326819-GCABA-SSREGIC del 5-6-2020 con membrete "ORGANO DE CONSULTA DISTRITO U28-COMUNA 12,13 Y 15" con domicilio en Cap. Ramón Freire 1767 7° "C" CABA que se encuentra remitida a la Directora General de la DGIUR Arq. Verónica COPOLA ref. DICTAMEN Expediente-2020-8232071 cuyo texto expresa"...nuestro carácter de Órgano de Consulta Distrito U 28 que abarca las Comunas 12,13 y15 legalmente reconocido por Expte. A 1309-2017/0 Juzgado N° 02, Secretaria N° 04 en fs. 314/334, y con domicilio constituido en calle Ramón Freire 1567, Piso 7° "C" CABA.... 1°) Que la documentación del proyecto de Obra de Referencia Tronador 2072 CABA no fue entregado a este Órgano de Consulta de acuerdo a las normativas vigentes y a la sentencia del Expte. A1309-1027/0 ... 2°) Que a los efectos de no perjudicar a los interesados, los vecinos del Distrito U28 Belgrano R Obtuvieron la documentación necesaria para dictaminar sobre el proyecto de referencia....PRIMERO: Dictamen FAVORABLE. Expediente Ref. DICTAMEN Expediente2020-8232071 SSREGIC -Tronador 2072-Distrito U28 CABA- .. 3 de junio de 2020" .Siguen firmas y aclaraciones ilegibles. La copia de la NOTA integra la presente. - Que, en el membrete de dicha NOTA se alega referencia a un "ORGANO DE CONSULTA DISTRITO U28-COMUNA12,13 Y 15" y que, en lo relativo a la Comuna 12 dicho "Órgano" no ha tenido nunca ni tiene a la fecha capacidad operativa en el ámbito del Consejo Consultivo de la Comuna 12, ello resulta de los libros de Actas de las Asambleas del Consejo Consultivo Comunal 12 que como documentos públicos redundan suficientes y demuestran la inexistencia del citado "Órgano", por lo que carece de valor respaldatorio veraz la leyenda argüida. - Que, el efecto directo de esta consecuencia, es aún más grave, por cuanto, siendo que ese "Órgano" no existe en el ámbito del C.C.C.12, ni en la Comuna, torna al texto de la Nota, en falaz y toda vez que la Nota carente de consonancia legal se encuentra agregada a las actuaciones administrativas descriptas supra, dicho "Órgano" que surge con carácter espurio en el Consejo Consultivo de la Comuna 12 como se evidencia, pretende entrometerse en cuestiones propias del C.C.C.12 y reemplazarlo y todo ello afecta el bien jurídico tutelado. Dicha conducta configura además, una flagrante violación a los principios de la buena fe, presupuesto esencial que debe gobernar toda relación de las partes en el marco de la Ley 1777. - Que, la circunstancia de que se utilice este tipo de Nota como documentación falsa, introducida en un expediente administrativo es de rigor que deba ser advertido por el C.C.C.12 a la Junta Comunal a fin que se tomen las medidas que correspondan. - Que en dicho expediente la Administración del Gobierno de la Ciudad

Buenos Aires, por intermedio de la Junta Comunal 12, requirió a la fecha de la presente, nuevo Dictamen de este Consejo Consultivo Comunal 12 en el expediente precitado, dado que ya había emitido el Consejo el Dictamen N° 10 que, si bien no es vinculante, las circunstancias apuntadas habilitan a este C.C.C.12 a efectuar las observaciones precedentes. También los mails de la Junta Comunal requiriendo Dictamen y el citado Dictamen integran la presente. - Que la gravedad de los hechos que quedaron plasmados en la actuación administrativa como se señala, amerita hacer saber a este Consejo si operó observación al respecto por autoridad administrativa alguna y en relación por la Procuración de la Ciudad y, para el caso, se requiere considerar la circunstancia denunciada en esta Recomendación por el C.C.C.12. - En ambos contextos se solicita también hacer conocer a este C.C.C.12, si operare Dictamen Jurídico, lo aconsejado en el mismo así como sobre la ejecutoriedad de cualquier medida que al efecto se haya implementado con relación al tema en trato. - Que la presente se dicta en el marco de las funciones asignadas en el Artículo 35° de la Ley 1777 a este Consejo Consultivo Comunal 12. - **EL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 - RECOMIENDA - Artículo 1°.-** Tener por constituido a todos los efectos legales el domicilio electrónico del CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 el cual es consejoconsultivocomunal12@gmail.com aprobado por la asamblea del Consejo Consultivo Comunal del 23 de abril del año 2015. - **Artículo 2°.-** Tomar razón que el “ORGANO CONSULTIVO DE LAS COMUNAS 12, 13 y 15”, en lo relativo a la Comuna 12, en el ámbito del Consejo Consultivo de la Comuna 12 no tiene capacidad operativa y ello resulta de los libros de Actas de las Asambleas del Consejo Consultivo Comunal 12 que, como documentos públicos redundan suficientes y demuestran la inexistencia del “Órgano” aludido por lo que carece de valor respaldatorio veraz lo actuado por dicho “Órgano “ y esto debe ser advertido por el CCC12 a la Junta Comunal. - **Artículo 3°.-** Dar cuenta en el marco de la administración, la entelequia resultante del “ORGANO CONSULTIVO DE LAS COMUNA 12, 13 y 15”, siendo esta referencia falaz en el cuanto al C.C.C.12 y existiendo presentación introducida con ese carácter en el expediente administrativo como se cita en el Considerando y dicha circunstancia debe ser advertida por el C.C.C.12 a la Junta Comunal a sus efectos. - **Artículo 4°.-** Tratar la Junta Comunal 12 a la presente Recomendación como lo establece el artículo 37 de la Ley 1777. - **Artículo 5°.-** Notificar al Consejo Consultivo Comunal 12 la totalidad de las decisiones que se hayan producido en todas las aéreas que hubieren intervenido en relación al caso de que trata la presente. - **Artículo 6°.-** Regístrese en el libro de Actas del Consejo Consultivo Comunal 12 y, comuníquese. - **RECOMENDACIÓN CCC12 N° 15** - consejoconsultivocomunal12@gmail.com - **E-Mail** NO-2020-17444254-GCABA-DGIUR y NO-2020-17362278-GCABA-DGIUR5 - Yahoo/Buzón - Matías gonzalez <matiasgonzalezgcba@gmail.com> - Para:consejo consultivo comunal12 - lun., 27 de jul. a las 2:53 p. m. - Buenas tardes, Señores CCC12 por la presente se remite Nota y los informes complementarios a los fines de su intervención, la contestación se recibirá por este medio y sera contestada a la dirección correspondiente. - Saludos cordiales.**Matías Gonzalez-Subgerente Operativo de Participación y Atención Vecinal-Comuna 12 Ciudad de Buenos Aires.**Tel.: 15-3582-7590-Holmberg 2548 - **Expediente: EX-2020-17103231- -GCABA-COMUNA12 (Dictamen10 - DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL N° 10 - BUENOS AIRES, 8 de Junio DE 2020 - AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 12 - Sr. Gabriel BORGES - Señores miembros de la Junta Comunal - S/D - REF. EXPTE. Ex 2020--8232071-MGEYA-SSREGIC -Inmueble Calle Tronador N° 2072 s/U28** - Se somete a consideración del Consejo Consultivo Comunal 12 el expediente de la referencia que fuera enviado por el Señor Presidente de la Junta Comunal 12 Sr. Gabriel Borges remitido el 20-5-20 por el Sr. Matías González -Subgerente Operativo de Participación y Atención Vecinal de la Comuna 12 que se anexa. - La Directora General de Interpretación Urbanística , remitió al Señor Presidente de la Junta Comunal la Nota NO 2020 -13674487-GCABA-DGIUR de fecha 15-5-2029 en el marco de “dar cumplimiento al ítem 6) del Parágrafo 5.7.24 del Anexo II del Código Urbanístico (Ley N° 6099- BO N° 5526 del 27/12/2018) el cual establece: “Previo a la aprobación del proyecto por parte del Consejo se requerirá al Consejo Consultivo de la Comuna correspondiente a la ubicación del inmueble un dictamen no vinculante debiendo responder en un plazo de 15 días hábiles de notificada, pasado el mismo sin recibir respuesta continuará el trámite de las actuaciones “. - **I.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES y ANTECEDENTES AGREGADOS.** - Acompañan las actuaciones el mail de referencia que se agrega al presente Dictamen. - Este expediente trata de una “propuesta de “Obra Nueva” sobre el Inmueble de Calle Tronador N° 2072 sección 051; Manzana 116B; Parcela 004. - A fin de evaluar la propuesta, dicha Dirección General de Interpretación Urbanística en la Nota N° 2020-13674487-GCABA-DGIUR- del 15/5/2020 relacionada con el expte. del rubro “aclaró que la documentación para el análisis de la propuesta se encuentra en: - Plano 2020-13347278-GCABA-SSREGIC en número de orden 42 del EE: Plano de Anteproyecto IF-2020-13347240- GCABA-SSREGIC en número de orden 41 del EE: Axonometría del proyecto. - IF-2020-13347233- GCABA-SSREGIC en número de orden 38 del EE: Imagen renderizada peatonal; proyecto. - IF-2020-13347274- GCABA-SSREGIC en número de orden 40 del EE: relevamiento fotográfico de la cuadra y memoria descriptiva”. - **II.- ANÁLISIS y OBSERVACION** - De los documentos descriptos en el Acápite I resulta ser esa la única documentación que le fuera girada al Consejo Consultivo Comunal 12 para que dictamine en los términos aludidos. - Considerada la previa intervención y dictamen que se solicita a este Organismo dado que tiene asignada competencia específica para entender, intervenir y participar en el caso del ítem 6) del Parágrafo 5.7.24 del Anexo II del Código Urbanístico (Ley N° 6099- 5526), si bien el Dictamen del CCC 12 no deviene vinculante, la opinión del mismo debe encontrarse fundada en todo lo actuado en el expediente. - Al respecto, cabe recordar que las razones de buen orden administrativo cooperan con el logro de la solución más ponderada y justa para resolver la cuestión en trato y en este orden de ideas cabe destacar que, los precitados antecedentes que fueron agregados al expediente en trámite que tiene a la vista para su estudio este Órgano, descriptos por la propia administración en la Nota aludida, resultan insuficientes e impiden que pueda ser analizado el tema en cuestión por falta de documentación necesaria para tal fin. - **III.- DICTAMEN** - Atento ello, resulta necesario que la citada Dirección General de Interpretación Urbanística proceda a agregar los planos correspondientes del inmueble y de la obra nueva y toda la documentación respectiva que permita evaluar al CCC12 si el proyecto que se trata respeta el FOT y demás

circunstancias de obra para la integración urbana del inmueble del rubro al área U28. - La Intervención del CCC12 se emite en término a fin de recabar la documentación faltante, requiriendo este Órgano la ampliación del plazo de respuesta para emitir el Dictamen definitivo solicitado ello a partir que le sean remitidos por la citada Dirección General los antecedentes reclamados.” **y se autoriza por unanimidad a las Sras. Emilia Mogni y Norma Beltrán para firmar la nota aprobada.**-----

Habiendo agotado los temas previstos en el orden del día, la Sra. Marcela Colcerniani manifiesta que hay varias personas presentes que se han reunido previamente a esta reunión y vienen a solicitar la aprobación para la constitución de una comisión de Mujeres, Géneros y Diversidad dentro del consejo consultivo. Luego de su explicación y aclaraciones se aprueba lo solicitado por las Sras. presentes. Se recomienda enviar el pedido de convocatoria a una reunión constitutiva de la comisión para el 9 de setiembre de 2020 a la Comisión de Organización para elegir sus autoridades, determinar objetivos y delinear el método de trabajo. Se resuelve por unanimidad autorizar la constitución de la comisión. -----

Al no existir otros puntos a considerar se da por finalizada la asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21,20 horas, habiendo estado presentes 33 participantes, dos sin derecho a voto.-----

Javier Pablo Spencer Juan Joaquín González

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 21 de setiembre de 2020

Acta N° 99

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre de 2020, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en la plataforma “zoom” ingresando a la misma con el siguiente enlace <https://us04web.zoom.us/j/74704378786?pwd=RnhWQ1VZNExFYzYrNjRXVThjQVQ1UT09ID> de reunión: 747 0437 8786 Contraseña: 6b9B6Q. El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del Consejo e indica que en la reunión de la Comisión de Organización se ha preparado el orden del día de la presente asamblea del Consultivo Comunal 12 que es el siguiente: 1) Elección de dos coordinadores y dos secretarios de actas; 2) Informe de la Comisión de Organización; 3) Lectura y aprobación de las actas de las asambleas de julio y agosto y designación de los firmantes; 4) Determinación de la fecha para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Hábitat; 6) Informe de la Comisión de Salud; 7) Informe de la Comisión de Educación; 8) Informe de la Comisión de Cultura.-----

Se inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) Elección de dos coordinadores y dos secretarios de actas”. Se designan por unanimidad: como coordinadoras a las Sras. Emilia Mogni y Marcela Colcerniani y como secretarios de actas al Sr. Marcelo Foti y la Sra. Alejandra Sapoznik.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) Informe de la Comisión de Organización. El Sr. Besteiro informa que en la reunión de la comisión, se trataron las actas de las dos últimas asambleas y se efectuaron algunas correcciones y se dejó su aprobación para esta asamblea. Se trató también el tema del logo sugerido por el Sr. Pablo Fontana, sin llegar a un acuerdo. Se consideró además, la propuesta del Sr. Marcelo Foti referida a la forma de realizar las reuniones del consejo consultivo luego del fin del aislamiento para realizarlas en forma mixta (presencial y no presencial por alguna plataforma). Se aprobó la idea y se volverá a tratar cuando corresponda, considerando los medios técnicos que dispongamos en ese momento. Se habló también del tema presupuestario de la Comuna. Se determinó que nos comunicáramos con la Junta Comunal para pedir que nos envíen una mayor apertura del presupuesto. En la fecha se recibió un mail del Sr. Matías González expresando que esa es la información que estaba disponible y que no había una mayor

apertura. Se determinó hacer una reunión especial por el anteproyecto de presupuesto 2021 de la Comuna que será convocada próximamente.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación de las actas de las asambleas de julio y agosto 2020 y designación de los firmantes”. Toma la palabra la Sra. Norma Beltrán haciendo mención a las correcciones propuestas enviadas por mail. El Sr. Besteiro relata que se tomaron en cuenta algunas de las propuestas de la Sra. Beltrán y que sólo faltaría agregar la referencia al lugar dónde se encuentra alojado el audio de la asamblea ya que lo que se ha agregado se considera suficiente para describir la situación que se presentó. La Sra. Beltrán solicita que se transcriba textualmente el audio. El Sr. Pablo Fontana expresa que se ha discutido mucho este tema y solicita que se vote al igual que la Sra. Emilia Moggi. Se pide la aprobación de los presentes. Se aclara previamente quienes deberán abstenerse por no estar inscriptos en el registro de participantes del Consejo Consultivo Comunal 12 y es aprobada por mayoría el acta N° 97 del mes de Julio 2020 con 1 voto negativo (Sra. Norma Beltrán), 3 abstenciones (Cristian Nuñez, Miguel Mariani y Rina Giménez) y 15 positivos (resto de los participantes). Se trata también el acta N° 98 del mes de agosto 2020. Se discuten las objeciones presentadas por la Sra. Beltrán. El Sr. Besteiro indica que el acta refleja lo acontecido en la asamblea y que se agregarán los datos de referencia de la reunión zoom. También es aprobada por mayoría con 1 voto Negativo (Sra. Norma Beltrán), 3 abstenciones (Cristian Nuñez, Miguel Mariani y Rina Giménez) y 15 positivos (resto de participantes, se incorporó a la asamblea el Sr. Juan Joaquín González y el Sr. Pablo Spencer). Se autoriza unánimemente a los Sres. Javier Pablo Spencer y Juan Joaquín González para firmar las actas mencionadas.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Determinación de la fecha para la próxima asamblea ordinaria”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice el día 19 de octubre de 2020 las 19 hs. en forma virtual.-----

Por un tema técnico, el Sr. Pablo Fontana, pide que se altere el orden de los informes de las comisiones ya que no puede acceder a los archivos. Se pasa entonces a tratar el punto séptimo del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Educación”. Inicia la Sra. Marcela Colcerniani el informe de la Comisión de Educación del Consejo Consultivo. En primer lugar plantea que la comisión ha resuelto acompañar el reclamo de los padres de niños que asisten a la escuela N° 19. Se explica el contenido de la nota preparada la que es aprobada bajo el N° CCC12 2020/047 y queda redactada como

sigue: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de setiembre de 2020 - JUNTA COMUNAL 12 - Señor Presidente - Señoras y señores Juntistas - S/D - Ref.: EDUCACIÓN. Reclamo por Falta de Mantenimiento - Nota a la D.G. Mantenimiento Escolar EX-2019-39439334- -GCABA-COMUNA 12 - Con copia a: - D.G. Mantenimiento Escolar EX-2019-39439334- -GCABA-COMUNA 12 - Comisiones de Salud y de Educación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Unión de Trabajadores de la Educación UTE. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo 12, reunido en asamblea ordinaria en forma virtual el 21 de setiembre de 2020, nos dirigimos a esa Junta Comunal por el motivo que se indica a continuación. - A solicitud de miembros de la comunidad educativa del JIC N.º 1 y Escuela N.º 19 Distrito Escolar 15, se trató y aprobó la nota que se acompaña a continuación como parte integrante de la presente “ANEXO EDUCACION – FALTA DE MANTENIMIENTO Escuela N.º 19 Distrito Escolar 15 EX-2019-39439334- -GCABA-COMUNA 12.”. - 2.- Se solicita a esa Junta Comunal, tener presente y elevar por su intermedio al organismo de la ciudad competente, DG D.G. Mantenimiento Escolar. - 3.- Comunica asimismo que la presente se eleva con copia a la Legislatura y la entidad gremial UTE, en relación al RECLAMO de referencia por falta de mantenimiento del edificio escolar, que tramita en el EX-2019-39439334- -GCABA-COMUNA 12. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa:consejoconsultivocomunal12@gmail.com. – Atentamente.”. **El anexo que se**

adjunta es: ANEXO EDUCACION – FALTA DE MANTENIMIENTO Escuela N.º 19 Distrito Escolar 15 EX-2019-39439334- -GCABA-COMUNA 12. - Ref.: RECLAMOS FALTA DE MANTENIMIENTO - D.G. Mantenimiento Escolar - EX-2019-39439334- -GCABA-COMUNA 12 - Los miembros de la comunidad educativa del JIC N.º 1 y Escuela N.º 19 Distrito Escolar 15 en relación a nuestros reclamos por las graves fallencias que presenta el edificio escolar sito en Rogelio Yrurtia 5806. - Respecto a la comunicación remitida por el jefe de Mantenimiento Escolar, Sr. Guillermo Gomez, el pasado 16.06.2020, consideramos que la misma no responde a la gran preocupación que manifestamos durante el año 2019 por el estado crítico en el que se encuentra el edificio. - Esta intranquilidad la seguimos padeciendo este año antes de que se suspendieran las clases presenciales, al constatar que no se realizaron la mayoría de los trabajos que se habían anunciado se harían durante el verano, para lo cual fue suspendida la sede de la colonia. La respuesta enumera trabajos realizados anteriormente (muchos años antes), trabajos puntuales realizados en Jardín a raíz de un suceso particular (que si bien dieron respuesta satisfactoria, afectan a un sector pequeño del edificio en relación al tamaño y uso del mismo) y nombra trabajos que se van a realizar pero que aún no tenemos evidencias concretas de que se estén ejecutando o próximos a ejecutarse. - A modo general y como se explicó en la carta presentada el año pasado, la escuela, por sus dimensiones, la cantidad de niños que aloja anualmente (Jardín, Primaria, Club de chicos y Vacaciones en la Escuela) y su sistema constructivo; necesita un tratamiento especial en cuanto a su cuidado, teniendo en cuenta su preocupante estado actual. - La concurrencia de la cuadrilla de mantenimiento no llega a solucionar a tiempo los problemas surgidos y existen problemas importantes que requieren una solución especial e inmediata. El paso del tiempo, sin que estos problemas se solucionen, hace que se conviertan en situaciones graves que atentan contra el derecho de alumnos y docentes al desarrollo de sus actividades en condiciones dignas de seguridad e higiene.- **ALGUNOS DE LOS PROBLEMAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN:** Estos son los problemas más importantes que observamos desde hace años y cuya respuesta al reclamo no responde de modo concreto: - Filtraciones en techos: Si bien hace seis años se realizó el cambio de tejas de un sector del edificio, existen actualmente filtraciones importantes en el ala izquierda, el ala posterior (galerías, aulas, aulas especiales y sala de maestros) y en el faldón superior del sector del segundo piso (Sala de Educación Plástica). Las mismas provocan goteras, desprendimiento de pintura, problemas en placas de cielorraso y, en general, imposibilidad de usar el espacio de forma adecuada para el normal desarrollo de actividades. - Necesidad de impermeabilización de pared exterior de aulas de 4to y 5to grado (provoca desprendimiento de pintura, solicitado en 2017) - Reparación de ventanas exteriores de Educación plástica y Laboratorio (provoca inundaciones y deterioro de materiales, solicitado en 2017) - Falta arreglar varias puertas del patio central que representan un peligro constante por su mal estado así como también otras ventanas que dan al mismo patio. - Es importante recordar que luego de años de reclamos por su reparación- en el 2018 se cayó una de las puertas sobre un auxiliar, por lo cual se retiraron 3 puertas y durante casi un año la escuela estuvo sin las mismas. Cuando el frío se hizo insoportable y luego de muchos reclamos, se adoptó un arreglo provisorio y precario de tablas fenólicas que estuvo durante 5 meses y que terminó representando un nuevo riesgo. Queremos saber cómo es el plan de trabajo para las carpinterías que faltan reparar, y que su arreglo se realice en un plazo adecuado y no vuelva a quedar el patio abierto durante un tiempo tan prolongado. -- Ventanas y baranda exterior: desde hace años se reclama el arreglo, protección y pintura tanto de la baranda que está sobre el acceso principal como de todas las ventanas en general. Al ser las mismas de madera y no tener un mantenimiento adecuado durante años, no sólo se ven afectadas de forma estética, sino que se acelera el desgaste del material, provocando problemas de funcionamiento, entrada de agua y hasta peligro de caída de las mismas como pasó con la puerta del patio. Estos problemas menores sin el debido mantenimiento se convierten en problemas mayores, aumentando el costo del problema, lo que posterga aún más la solución, y generando situaciones graves debidas al descuido sostenido en el tiempo. En la nota presentada el año pasado se hace notar que es una de las pocas escuelas cuyo frente no fue pintado. - Paneles y tímpano: Una vez realizado el retiro del panel de avisas, quedó el tímpano sin arreglar. Por otro lado se solicitaron mosquiteros en las ventanas de ese sector y las que dan al patio de Jardín para solucionar definitivamente el problema (alum@s picad@s por avisas que recurrentemente se instalan en los tímpanos y techos de la escuela). - Aula de Tecnología: estaba contemplado su arreglo junto con las otras cuatro aulas que se refaccionaron hace dos años. El arreglo del piso y pintura del aula de tecnología quedó pendiente desde ese momento y su estado es deplorable. - Pisos: Se solicita la reparación de pisos en muy mal estado de las demás aulas de PB (4to y 5to grado). - Arreglo de sala de maestros - Cambio de cableado eléctrico en Dirección y Secretaría Primaria (solicitado en 2016) y falta de iluminación adecuada - Iluminación inadecuada y falta de enchufes en aulas - Falta la reposición de cerámicas que se sacaron por arreglos en el 2018 en el baño de varones de PB (remodelado por Asoc. Coop.) - Desprendimiento de cerámicas en galerías de primer piso. En otras ocasiones en que se salieron cerámicos, se optó por realizar un parche de material pintado, lo cual nos parece que no es la solución que corresponde. Se deben colocar nuevas cerámicas o buscar otra solución que no desvalore el edificio, teniendo en cuenta su valor como patrimonio histórico. - Calefacción: Finalización del cambio de caladores y cableado (no resiste y hace saltar la térmica constantemente apagando la caldera) Durante el invierno de 2019 fueron muchos los días sin calefacción por este inconveniente - Vidrios: Quedan la mayoría de los vidrios por cambiar que afectan a la seguridad tanto de Primaria como de Jardín. En el año 2017 los padres presentamos una nota donde se advierte que “se está incumpliendo la Ley N° 2.448 de Vidrios Seguros del Código de Edificación CABA (del año 2007), que establece que en todos aquellos vidrios verticales susceptibles de impacto humano DEBE USARSE VIDRIO SEGURO, y que otorga un plazo de 5 años para cumplir sus exigencias”. En la misma nota se nombran los reclamos realizados desde el 2011 y los accidentes

ocurridos, como por ejemplo que en el año 2015 ocurrió un accidente donde una ventana fue impactada y los vidrios rotos del aula de primaria del piso superior cayeron en el parque de juegos del jardín, donde en ese momento no había niños, y ese y sólo ese hecho excepcional evitó que se lamentaran daños a su integridad física. El cambio de los vidrios del sector jardín y de algunos vidrios puntuales cambiados luego de notificar alguna rotura, no termina de solucionar el problema. Según la ley esto debía realizarse dentro del plazo de 5 años (se cumplió en el 2012). Cumplido este plazo, la totalidad de los vidrios deberían haber sido cambiados. No se puede esperar a que los vidrios se rompan, ya que justamente es esta situación de peligro la que la ley quiere evitar. Dada la gravedad de la situación y el peligro que representa, se deben reemplazar TODOS los vidrios según establece la ley y el fallo de la Justicia del 2018.

Nuevamente solicitamos la urgente intervención, del/los área/s correspondiente/s, a fin de **garantizar prontamente las condiciones de salubridad y seguridad** propias de un sitio donde trabajan, juegan, comen y aprenden seres humanos, incluyendo a un **grupo especialmente vulnerable como lo son los niños**; en su defecto haremos responsables por los perjuicios ocasionados, actuales y futuros, a todos los involucrados que no cumplan con sus funciones, atte. - Madres y padres de alumnos y alumnas del JIC N.º 1 y Escuela N.º 19 Distrito Escolar 15 -Teléfonos

de contacto - Claudio Brangold 11 6835-1902 - Catalina Tortosa 11 6536-6566 - Gabriela Fernandez 11 4974-9780-”

Es aprobada por mayoría con 1 voto negativo (Sra Norma Beltrán), 2 abstenciones (la Sra. Rina Giménez y el Sr. Miguel Mariani) y 17 votos positivos. Por la siguiente nota se solicita la instalación de antenas móviles en los barrios Presidente Mitre y Gral. San Martín para que se pueda acceder al servicio en forma libre y gratuita. se plantea el relevamiento para tomar conocimiento de cuántos dispositivos faltan en la comuna para que los alumnos puedan asistir a las clases virtuales y para instrumentar la entrega de dispositivos en desuso en buen estado. Se explica la nota y luego de su discusión se aprueba por mayoría con 1 voto negativo (Sra. Norma Beltrán), 2 abstenciones (la Sra. Rina Giménez y el Sr. Miguel Mariani) y 18 votos positivos y queda redactada como sigue con el N° CCC12 2020-048: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de setiembre de 2020 - Señor Presidente de la Junta

Comunal 12 - Señoras y señores Juntistas - S/D - Con copia a: Comisiones de Salud y de Educación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Copia a ENACOM - Copia a la MULTISECTORIAL POR LA ESCUELA PÚBLICA. - Copia al Comité de Emergencia Comuna 12 - Ref.: EDUCACION. CONECTIVIDAD, NETBOOK. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo 12, reunido en asamblea ordinaria en forma virtual el 21 de setiembre de 2020, nos dirigimos a esa Junta Comunal por el motivo que se indica a continuación. - 1.- CONECTIVIDAD. Solicitar a esa Junta Comunal, para que por intermedio se eleve al organismo del gobierno de la Ciudad competente del Ministerio de Educación del GCBA, a fin de que arbitre la instalación de ANTENAS MÓVILES que provean del servicio de wifi (internet) a la comunidad que habita en Barrio Mitre. - 2.- Ello en virtud de que ese sector de la comuna no accede a un servicio de calidad adecuado a las necesidades de los estudiantes y las familias, y en atención a la manda de la Constitución de la Ciudad –Art. 23°, a la ley 26.061 de orden Nacional, a la ley 1777 art. 10° inc. e), art. 11° inc. a), d), f), y al DNU 690/2020 que declara el acceso al servicio de Internet como DERECHO HUMANO ESENCIAL. - 3.- RECURSOS TECNOLÓGICOS (NETBOOK, COMPUTADOR, TABLET O SIMILAR). Se comunica que la Comisión aprobó adherir a la campaña impulsada por el COMITÉ DE EMERGENCIA de la comuna 12, sumada a la MULTISECTORIAL POR LA ESCUELA PÚBLICA para coleccionar donaciones de dispositivos electrónicos para entregar a los estudiantes de todos los niveles que cursan estudios en esta comuna. - 4.- En concordancia a este último punto, asimismo comunica que se aprobó impulsar el relevamiento de los estudiantes que carecen de recursos tecnológicos y/o conectividad, adecuados a sus necesidades. - 5.- Finalmente, se pone en su conocimiento que en el marco de esta Pandemia COVID 19, este Consejo Consultivo, en base al informe de la Comisión de Educación, rechaza la pretensión de instalar aulas en parques, plazas o espacios públicos, como también a lo que se dio en llamar “ciber aulas”. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. – Atentamente.”.

Se autoriza por unanimidad que las notas sean firmadas por los Sres. Marcela Colcerniani y Juan Joaquín González.-----

A continuación se trata el punto 6 del orden del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Salud”. El informe de la de Salud esta a cargo del Sr. Juan Joaquín González. En primera instancia plantea el reclamo al pedido de informe realizado mediante nota referida al Pirovano y al CESAC. Además,

reclama un mayor control del uso del tapabocas y el distanciamiento social para evitar los contagios. Por último, solicita informe sobre el calendario de vacunación. La nota es aprobada con 2 abstenciones (la Sra. Rina Giménez y el Sr. Miguel Mariani) y 20 votos positivos, con el N° CCC12 2020-053

y queda redactada como sigue: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de setiembre de 2020 - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señores y señoras Juntistas - S/D - Con copia a: - Comisiones de Salud y de Educación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Ministerio de Salud del GCBA - Dirección General de Hospitales. - Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. - Ref.: SALUD. Pedidos de Informes y otros. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo 12, reunido en asamblea ordinaria en forma virtual el 21 de setiembre de 2020, nos dirigimos a esa Junta Comunal por el motivo que se indica a continuación. - 1.- Recordamos a la junta que hemos solicitado que nos informe (mediante nota EX-2020-12813092-GCABA-COMUNA12, referido al Pirovano/Cesac) que comunique a este Consejo Consultivo la frecuencia de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores de salud, y tipo de elementos que se entregan; número de médicos y enfermeros actualmente en servicio efectivo en el Hospital Pirovano, detallando el número de que se encuentra de licencia. - 2.- En vista al creciente número de contagios de COVID 19, la falta de cumplimiento de medidas de prevención sugeridas por los Ministerios de Salud de la Nación y de la Ciudad, respectivamente, que afecta en particular a las aglomeraciones observadas en los espacios abiertos –Parques y plazas- de esta Comuna, volvemos a solicitar a esa Junta arbitrar por sí las medidas preventivas necesarias, e impulsar campañas de concientización de los vecinos y vecinas, para “aprender a convivir” con esta enfermedad, hasta que se disponga de una vacuna contra este virus, y asimismo, peticionar ante la autoridad del Gobierno Central competente que adopte las medidas que correspondan a este efecto. - 3.- Atento el Calendario de Vacunas Nacional vigente, y teniendo en cuenta que se observa un menor número de personas que se acercan a vacunarse en el grupo de adultos mayores, niños, niñas y personas de grupos de riesgo, solicitamos que se informe a este Consejo Consultivo sobre centros vacunatorios habilitados en esta comuna, horarios de atención y cronograma de vacunas, y cuáles son las provisiones adoptadas a fin de evitar aglomeraciones, atento las características de la población referida, en el contexto de Pandemia. - 4.- Comunicamos que visto la importancia sensible que hace a estos pedidos, se instará la intervención de las autoridades competentes del Ministerio de Salud del GCBA; y del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en las notas con pedidos de informes aquí referidas. Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa:

consejoconsultivocomunal12@gmail.com. Atentamente”. **Se autoriza por unanimidad que la nota sea firmada por los Sres. Marcela Colcerniani y Juan Joaquín González.**-----

A continuación se trata el punto quinto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Hábitat”. El Sr. Pablo Fontana da comienzo al informe de la comisión. En primer lugar, son reclamadas las notas presentadas oportunamente y que no hemos recibido respuesta. Continúa el Sr. José Olivo con las notas referidas al pedido de informe de la red cloacal y pluvial en el Barrio Mitre y la necesidad de realizar la acometida domiciliaria a la red cloacal. Es aprobada con 2 abstenciones (la Sra. Rina Giménez y el Sr. Miguel Mariani) y 20 votos positivos, con el N° CCC12 2020-049 y queda redactada como sigue: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21

de setiembre de 2020 – Señores JUNTA COMUNAL 12 -SEÑOR PRESIDENTE y MIEMBROS INTEGRANTES – PRESENTE - S / D - Ref.: Red cloacal y Pluvial Barrio Mitre. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria virtual el 21 de setiembre de 2020, nos dirigimos a esa Junta Comunal con el motivo que se detalla a continuación: En el Barrio de Luis María Saavedra la zona delimitada por las calles Correa, Melián, Arias y Posta (Barrio Mitre), durante el año 2014 se iniciaron las obras para el tendido de la red Cloacal y Pluvial. Esto resolvería un viejo problema, dado que, el agua proveniente de la red Pluvial, deriva a la red Cloacal, esto ayuda a una saturación temprana cuando suceden lluvias que anegan la zona por el desborde del Arroyo Medrano, donde estos fluidos contaminantes afloran en la superficie. - Transcurridos 6 años, está pendiente la conexión de la red Pluvial para integrarla al Plan Hidráulico Maestro, además de las acometidas (conexiones domiciliarias) a la Red Cloacal. - Visto y Considerando - Que en el marco de las competencias que le otorga a esta Junta Comunal la ley 1777, los que suscribimos la presente y al solo efecto de procurar el cumplimiento de lo que la norma expresa en: - **Artículo 3°.- Finalidad.** A los efectos de la aplicación e interpretación de esta ley, se entiende que la misma tiene por finalidad: - d) Mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad. - **Artículo 10.- Competencias exclusivas.** Las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: - e) En general, llevar adelante toda acción que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y al desarrollo local, en tanto no implique menoscabo de la Ciudad en su conjunto y/o de las demás jurisdicciones Comunes. - **Artículo 11.- Competencias**

concurrentes. Las Comunas tienen a su cargo en forma concurrente con el Poder Ejecutivo - a. La participación en la planificación, prestación y control de los servicios. - b. La decisión, contratación y ejecución de obras públicas, proyectos y planes de impacto Comunal, así como la implementación de programas locales de rehabilitación y desarrollo urbano. - Solicitamos se arbitren los medios necesarios a fin de dar una mejor calidad de vida a esta comunidad, afectada económicamente por la coyuntura actual y habitacionalmente por el flagelo de las inundaciones. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludamos a Uds. muy atentamente.”.

La siguiente nota de la Comisión de Desarrollo Urbano y Hábitat está referida al pedido de informes a la Junta Comunal por la utilización del Parque Sarmiento para la realización de actividades nocturnas a cielo abierto (autocine). Es aprobada con 2 abstenciones (la Sra. Rina Giménez y el Sr. Miguel Mariani) y 20 votos positivos, con el N° CCC12 2020-050 y queda redactada como sigue:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de setiembre de 2020 - Señores JUNTA COMUNAL 12 -SEÑOR PRESIDENTE y MIEMBROS INTEGRANTES – PRESENTE - S / D - Ref.: Pedido de informes sobre eventos en el interior de automóviles en la Comuna 12 - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo 12, reunido en asamblea ordinaria en forma virtual el 21 de setiembre de 2020, nos dirigimos a esa Junta Comunal, en los términos del artículo 16° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la ley 5784 modificatoria de la Ley 104, sobre el acceso a la información pública, a los efectos de requerirle se expida en relación a la Resolución 2020-2593 GCABA- MCGC que aprueba LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CON PÚBLICO UBICADO EN EL INTERIOR DE AUTOMÓVILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y uno de los lugares que se promociona para tal fin es el Parque Sarmiento. - Objeto: que de conformidad con los principios democráticos de participación contemplados en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Bs. As Art.127 y en la Ley 1.777 de Comunas, Art. 11 sobre competencias concurrentes con el Poder Ejecutivo, a saber entre otras: - a) La participación en la planificación, prestación y control de los servicios. - b) La decisión, contratación y ejecución de obras públicas, proyectos y planes de impacto Comunal, así como la implementación de programas locales de rehabilitación y desarrollo urbano. - c) La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo y las materias que resulten de los convenios que se celebren a tal efecto, a través de órganos con dependencia administrativa y sede en la Comuna. - d) La evaluación de demandas y necesidades sociales en su ámbito territorial. - e) La participación en la formulación y ejecución de programas de desarrollo y promoción de derechos que, desarrollados por el Poder Ejecutivo, tengan incidencia en su ámbito territorial. - De conformidad con el Art. 35 de la Ley 1.777 son funciones de este Consejo Consultivo Comunal: - f) Efectuar el seguimiento, evaluar la gestión Comunal y supervisar el cumplimiento de la correcta prestación de los servicios públicos brindados por el Poder Ejecutivo en la Comuna. - g) Presentar ante la Junta Comunal iniciativas así como propuestas para la implementación de programas y políticas de interés comunitario. - h) Promover, ordenar, canalizar y realizar el seguimiento de las demandas, reclamos, proyectos y propuestas de los vecinos. - i) Promover políticas de comunicación ciudadana, de acceso a la información y de participación vecinal. - j) Promover la utilización de los mecanismos de participación ciudadana entre los vecinos de la Comuna. k) Controlar la ejecución del presupuesto de la Comuna. - Solicitamos a la Junta Comunal que informe, describa y enumere: - a) Informar cual será el espacio concesionado para el desarrollo de la actividad autorizada; - b) A partir que el mantenimiento del Parque esté a cargo de la Comuna, ¿cuáles son las acciones de limpieza y mantenimiento que tendrá a su cargo el concesionario de la actividad de referencia; - c) Si los que asistan a la actividad, tendrán acceso a la utilización de los servicios sanitarios existentes en las instalaciones del predio o se instalarán baños públicos a cargo del concesionario; - d) Si el espacio concesionado está pavimentado. - Hacemos saber que, conforme precepto 10° de la ley 5784, el plazo máximo para satisfacer el requerimiento que me ocupa, es de quince (15) días hábiles pudiéndose prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En este supuesto, deberán Uds. comunicar, antes del vencimiento del plazo de quince (15) días, las razones por las cuales se hará uso de dicha prórroga excepcional. - Por último, cabe subrayar que el requerimiento presente lo es bajo el apercibimiento de tenerse por configurado el silencio o la denegatoria habilitante de la acción de amparo dispuesta en el artículo 12° de la ley citada, ante el supuesto de incumplirse con la requisitoria en el plazo establecido o dado el caso de responder de modo ambiguo o parcial. - Lo antedicho, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes conforme previsiones del precepto 14° de la ley. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludamos cordialmente a todos y en particular a cada uno de los integrantes de la Junta Comunal.”.

Continúa con otro pedido de informes relacionado a la distribución de material gráfico promoviendo la utilización del espacio público por los locales de gastronomía, donde vemos rejas divisorias. Es aprobada con 2 abstenciones (la Sra. Rina Giménez y el Sr. Miguel Mariani) y 20 votos positivos con el N° CCC12 2020-051 y queda redactada

como sigue: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de setiembre de 2020 – Señores JUNTA COMUNAL 12 - SEÑOR PRESIDENTE y MIEMBROS INTEGRANTES – PRESENTE - S / D - Ref.: Pedido de informes - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo 12, reunido en asamblea ordinaria en forma virtual el 21 de setiembre de 2020, nos dirigimos a esa Junta Comunal, en los términos del artículo 16° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la ley 5784 modificatoria de la Ley 104, sobre el acceso a la información pública, a los efectos de requerirle se expida en relación al material gráfico de difusión orientativo, entregado a los propietarios y/o responsables de locales dedicados a la gastronomía por parte de empleados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adjuntamos imágenes de los mismos a la presente. - Objeto: que de conformidad con los principios democráticos de participación contemplados en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Bs. As Art.127 y en la Ley 1.777 de Comunas, Art. 11 Sobre competencias concurrentes con el Poder Ejecutivo, a saber entre otras: - a) La participación en la planificación, prestación y control de los servicios. - b) La decisión, contratación y ejecución de obras públicas, proyectos y planes de impacto comunal, así como la implementación de programas locales de rehabilitación y desarrollo urbano. - c) La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo y las materias que resulten de los convenios que se celebren a tal efecto, a través de órganos con dependencia administrativa y sede en la Comuna. - d) La evaluación de demandas y necesidades sociales en su ámbito territorial. - e) La participación en la formulación y ejecución de programas de desarrollo y promoción de derechos que, desarrollados por el Poder Ejecutivo, tengan incidencia en su ámbito territorial. - De conformidad con el Art. 35 de la Ley 1.777 son funciones de este Consejo Consultivo Comunal: - f) Efectuar el seguimiento, evaluar la gestión comunal y supervisar el cumplimiento de la correcta prestación de los servicios públicos brindados por el Poder Ejecutivo en la Comuna. - g) Presentar ante la Junta Comunal iniciativas así como propuestas para la implementación de programas y políticas de interés comunitario. - h) Promover, ordenar, canalizar y realizar el seguimiento de las demandas, reclamos, proyectos y propuestas de los vecinos. - i) Promover políticas de comunicación ciudadana, de acceso a la información y de participación vecinal. - j) Promover la utilización de los mecanismos de participación ciudadana entre los vecinos de la Comuna. - k) Controlar la ejecución del presupuesto de la Comuna. - Solicitamos a la Junta Comunal que informe, describa y enumere: - a) informar cuales fueron las medidas llevadas a cabo, realizadas por la Junta Comunal, a partir que las imágenes muestran ocupación del espacio público, además de rejas en el parque público. - b) Que trabajo de campo, relevamiento y o consulta comunal, se efectuó y que sirvió de guía para la decisión adoptada. - Hacemos saber que, conforme precepto 10° de la ley 5784, el plazo máximo para satisfacer el requerimiento que me ocupa, es de quince (15) días hábiles pudiéndose prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En este supuesto, deberán Uds. comunicar, antes del vencimiento del plazo de quince (15) días, las razones por las cuales se hará uso de dicha prórroga excepcional. - Por último, cabe subrayar que el requerimiento presente lo es bajo el apercibimiento de tenerse por configurado el silencio o la denegatoria habilitante de la acción de amparo dispuesta en el artículo 12° de la ley citada, ante el supuesto de incumplirse con la requisitoria en el plazo establecido o dado el caso de responder de modo ambiguo o parcial. - Lo antedicho, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes conforme previsiones del precepto 14° de la ley. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludamos a Uds. atentamente.”

Finalizando con el informe de la comisión, el Consejo Consultivo Comunal acompaña y apoya a los vecinos de Plaza Mackenna en el reclamo para que retiren el enrejado colocado en la mencionada plaza de uso público. Es aprobada con 2 abstenciones (la Sra. Rina Giménez y el Sr. Miguel Mariani) y 20 votos positivos, con el N° CCC12 2020-052 y queda redactada como sigue: “

Buenos Aires, 18 de agosto de 2020 - A LOS SRES. MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNA 12: - Por la presente, los vecinos de la comuna 12 queremos expresar nuestro profundo descontento y preocupación por la situación que se narrará a continuación. - El día lunes 10 de agosto, la empresa “Salvatori” comenzó a colocar rejas en la plaza Benjamín Vicuña Mackenna, ubicada entre las calles Ramallo, Conesa, Arias y Cramer. Estas rejas miden 1 metro de altura aproximadamente y están siendo instaladas alrededor de 3 áreas de tierra y pasto que se encuentran en el centro de la plaza, y que equivalen a la mitad de este terreno. Por lo que a partir del lunes nos encontramos con media plaza enrejada y con el acceso restringido a todos los vecinos de la zona. Esta iniciativa, totalmente inconsulta, despertó la indignación de los vecinos que diariamente concurrimos a la plaza. - Es por eso que contactamos a distintos representantes del barrio. Clara Muzzio, Ministra de Espacio Público e Higiene Urbana de la Ciudad, dijo que su equipo “iba a analizar el caso”. - Mientras que, por otro lado, Gabriel Borges, Presidente de la Junta de la Comuna 12, explicó que las rejas habían sido instaladas “para impedir que los perros y las personas pisen esos sectores de la plaza”, con el fin último de hacer crecer el pasto. Tal como lo expresa el señor Borges, las rejas buscan limitar el acceso de los usuarios a LA MITAD DE LA PLAZA para proteger el césped. - Ahora bien, los dirigentes que han tomado la decisión de colocar las rejas, no han tenido en cuenta las siguientes consideraciones: - 1) Medida arbitraria: NO se ha consultado a los principales interesados, que son los usuarios de la plaza, es decir los vecinos que concurren día a día, incumpliendo explícitamente con la ley 25.675 (arts. 19 y 21), la cual establece que la participación ciudadana debe ser garantizada en los programas de ordenamiento ambiental del territorio; - 2) Es desmesurado el medio respecto al propósito, es decir, cercar media plaza para conseguir cuidar el césped; las rejas no son semillas ni harán crecer el pasto; - 3) Es empecinarse

contra la evidencia empírica: en esos 3 sectores de la plaza nunca ha crecido el pasto, a pesar de todo el tiempo y el dinero invertidos, por la simple y sencilla razón de que son sectores de sombra. En efecto, la plaza tiene una importante arboleda de Tipas y Pinos, que dan sombra casi todo el día; -4) Es favorecer lo estético en detrimento de todo lo demás: es cierto que la mitad de la plaza no tiene césped, y no luce por ende como una verde pradera suiza, pero con sus árboles y arbustos nos brindan un espacio de naturaleza y de recreación, que los vecinos valoramos muchísimo; - 5) No estamos de acuerdo con la idea de tener plazas que funcionen como MEROS ADORNOS, las plazas son espacios recreativos sumamente necesarios, teniendo en cuenta la creciente densidad demográfica que se está viendo en la Ciudad, y sobre todo en nuestro barrio en los últimos tiempos; se debe aprovechar el terreno en su totalidad para brindar un espacio natural y verde en medio de todo este cemento en el cual vivimos; - 6) Es falso que los perros estropeen el pasto (en ese caso el parque Saavedra, por ejemplo, no tendría pasto); - 7) El trabajo de herrería y de instalación de las rejas representan un gran gasto de dinero innecesario, que pagamos nosotros, los vecinos; en el contexto actual de la pandemia que estamos atravesando, no es momento ni de gastar plata en cosas innecesarias ni de restringir espacios verdes y públicos; - 8) Con las rejas en la plaza y el espacio restringido, se dificulta el respeto de la distancia social necesaria para prevenir los contagios de covid-19; hoy los juegos se encuentran inhabilitados y se precisa más aún del espacio abierto disponible el esparcimiento en familia, lo que las rejas impiden; - 9) Las rejas representan un peligro para los niños que corren, juegan y andan en bicicleta; - 10) Atentan contra nuestras costumbres y cultura siendo que en esa plaza se llevan a cabo talleres y charlas organizadas por los vecinos durante todo el año, como así las prácticas regulares de la Murga “Elegantes de Saavedra”, miembros del Carnaval Porteño hace más de 40 años. -Estas rejas solo vienen a impedírselo, además de aumentar la peligrosidad para todas las familias participantes por el peligro que representa para los más chicos, como bien expresábamos arriba. Luego, siguiendo con el avasallamiento sobre nuestros espacios públicos, por lo que a la problemática más urgente del parque Saavedra se refiere, y destacando que todas las obras abajo enumeradas atentan contra la absorción natural del agua de los espacios verdes, contribuyendo así con el problema recurrente de las inundaciones en Saavedra, que han llegado a tener víctimas fatales, vemos de vital importancia la revisión de los siguientes eventos que se vienen sucediendo en el parque: - 1) La diagramación de la nueva plaza: la altura y ubicación de los juegos los hacen peligrosos para los niños. Ya han sido varios los niños retirados en AMBULANCIA por caer de uno de los juegos que tiene casi de 7 mts de altura o por haber sido golpeado por una de las hamacas que se posicionan justo a la salida de un juego donde los niños suelen correr. - 2) La parquización actual que se está llevando a cabo plantando un césped NO TRANSITABLE, o de bajo tránsito, por lo que en un futuro tendrá que ser nuevamente resembrado, lo que nos lleva a sacar dos conclusiones claras: la primera, que el pasto está para usarlo y no para mirarlo; y la segunda: que se tendrá que volver a “gastar” para volver a sembrar utilizando dinero de los vecinos, como siempre. - 3) También vale destacar que venimos teniendo ya problemas desde la instalación de las postas aeróbicas, y el “enrejado y enladrillado” de un poste en la montañita, que pusieron a pesar de la oposición de los vecinos. - Lo que más preocupa y es uno de los motivos principales de esta carta, es que tanto el gasto como los objetivos de estas “obras” que quieren llevar a cabo, son completamente innecesarios, y pareciera ser producto de un presupuesto que sobrepasa las necesidades reales de este tipo de construcciones en la comuna 12, por lo que sería bueno repensar si ese excedente no podría ser utilizado como inversión en áreas que realmente están más necesitadas como salud o educación, más que nada en este momento en que nos encontramos atravesando una pandemia mundial como es la ocasionada por el virus COVID-19. Por todas las razones aquí expuestas, los vecinos abajo firmantes rechazamos rotundamente los avances sobre nuestros espacios públicos (parque Saavedra), como también las rejas instaladas la semana anterior en la plaza Benjamín Vicuña Mackenna y solicitamos que sean retiradas inmediatamente. En caso de no ser retiradas nos vamos a ver obligados a realizar las movilizaciones pertinentes para que se nos escuche como ciudadanos, vecinos y familias que habitan el barrio de Saavedra, en muchos casos, desde su fundación. Atentamente. - GIUDICE GABRIELA GLORIA 16.129.869 - BANTI ADRIANA 6.553.467 - ARNOLETTA MARIA 31.526.377 - POULIN MARIA CLARA 28.641.985 - FASANO SOFIA ANTONELLA 39.911.936 - FIDEL VIVIANA 13.924.153 - SCHACHTER BROIDE JOSE 12.549.461 - CAPUTO DANIELA AGUSTINA 39.911.600 - BARRIUSO MAYRA FLORENCIA 30.495.700 - GARELLA DAIANA GISELE 34.276.734 NEUMAN ISABEL 11.574.205 - KURLAT DANIEL 10.401.776 - ANTONIO MELINA 34.754.478 MARURI LEONARDO MARIO 29.274.504 - SALUZZO ROMINA SOLEDAD 30.647.819 - DIAZ JUAN MANUEL 24.013.765 - HADIDA SANTIAGO ANGEL 24.128.386 - MUÑOZ REINALDO SEBASTIAN 28.548.067 - ROJKIN JULIETA 32.891.955 - DI GIROLAMO ANTONIO 18.286.646 - GALAN SUSANA 13.754.665 - SALTO LEILA MARIA 37.786.033 (siguen las firmas).

” Se aprueba por unanimidad que las notas sean firmadas por los señores Pablo Fontana, Marcelo Foti y José Olivo.-----

A continuación se da tratamiento al octavo punto del orden del día que dice: “8) Informe de la Comisión de Cultura”. Se informa que en la última reunión de la comisión, del 15 de setiembre de 2020, se trataron los siguientes temas: a) Se recibió a la invitada especial (por Mariana Rosales Ocampo): Nadiah Demarco. Cantante de boleros. Actriz comunitaria. Vecina de V. Urquiza. Secretaria de género y diversidad del sindicato argentino de músicos. SADEM. Nos cuenta su

trayectoria y su labor comunitaria. Se acordó llevar la solicitud de reconocimiento y aval, por la labor artística comunitaria de la artista, al plenario del consejo consultivo. Consultados por el Sr. Marcelo Foti, informan que la Sra. Demarco se apersonó invitada por uno de los miembros de la comisión. Repreguntados acerca del conocimiento que los miembros de la comisión pudieran tener acerca de su carrera o logros artísticos, la respuesta fue negativa, a lo cual el Sr, Marcelo Foti expresó que le resultaba inaudito que un/a artista se presentara a sí mismo para solicitar un homenaje a su trayectoria por la Comuna 12, independientemente de la posesión de méritos artísticos que pudiera poseer la dicente;

b) Se recibió a Marcela Feudales: Locutora, Periodista, Licenciada en Historia. Vecina de V. Urquiza, expuso los cambios del barrio desde su infancia a la actualidad y destacó la problemática principal del vecindario; c) Se informó que los Sres. Carlos Palacios y Carlos Caserta expondrán en la próxima reunión sobre: historia, contenido y situación actual de la ley n°1777 de Comunas; d) Se invita a una visita de los vecinos de la Comuna 12 post pandemia, a la Academia Nacional del Tango, academia/museo, hecho turístico popular y cultural; e) Se concluyó la necesidad de revalorizar al barrio en su conjunto , y presentar a la secretaría de turismo, la idea de armado de p,1royecto junto a los actores sociales existentes; f) Los Villurqueros Teatro Comunitario Dir. Liliana Vázquez, propone nombrar una Plazoleta del Boulevard Mendoza, Carmencita Calderón, y otros vecinos propusieron incluir a la asociación de comerciantes de Villa Urquiza, para revalorizar aún más a la Comuna 12 desde el punto de vista cultural y turístico.-----

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la asamblea a las 21,35 hs. con la presencia de 19 vecinos que se detallan debajo.

Teresa Bea Cabrera

Carlos A. Palacios

Acta de la Asamblea del Consejo Consultivo Comunal 12 del 19 de octubre de 2020

Acta N° 100

En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 2020, siendo las 19,00 hs., se reúne el Consejo Consultivo Comunal 12 convocado a través de la Comisión de Organización en asamblea ordinaria en la plataforma “zoom” ingresando a la misma con el siguiente enlace <https://us04web.zoom.us/j/74704378786?pwd=RnhWQ1VZNExFYzYrNjRXVThjQVQ1UT09> ID de reunión: 747 0437 8786 Contraseña: 6b9B6Q.-----

El Sr. Félix Besteiro da comienzo a la asamblea del consejo consultivo y procede a leer el orden del día: 1) Elección de dos coordinadores y dos secretarios de actas; 2) Informe de la Comisión de Organización; 3) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) Determinación de la fecha para la próxima asamblea ordinaria; 5) Informe de la Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidad; 6) Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Hábitat; 7) Informe de la Comisión de Salud; 8) Informe de la Comisión de Educación; 9) Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria y 10) Informe de la Comisión de Cultura.-----

El Sr. Besteiro inicia el primer punto del orden del día que dice: “1) Elección de dos coordinadores y dos secretarios de actas”. Pablo Fontana y Félix Besteiro y como secretarios de actas a los Sres. Marcelo Foti y José Olivo.-----

A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día que dice: “2) informe de la Comisión de Organización”. El Sr. Besteiro informa que se realizó la reunión de la comisión en la que se aprobó el orden del día que se está utilizando. Se consideraron las respuestas de la Junta Comunal que habían llegado hasta ese momento dando respuesta a notas de este consejo consultivo y se determinó que aquellas comisiones que consideraran que las respuestas no cubrían lo solicitado, prepararían una nota para que se considere en la presente asamblea. Luego de esa reunión, se realizó otra para tratar el tema del anteproyecto del presupuesto de la Comuna para 2021. Se determinó que cada comisión remita a la comisión de Organización los temas que consideren que deberían incluirse en el presupuesto. Esto llegó todo sin tiempo para ser distribuido antes de hoy como estaba previsto. Se realizó una nota resumen de todo lo recibido junto con la Comisión de Gestión Presupuestaria para ser remitida a la Junta Comunal que es leída y aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue con el N° 2020/069: “Buenos Aires, 19 de octubre de 2020 - Al Sr.

Presidente de la Junta Comunal 12 - Señores miembros de la Junta Comunal - S/D - Ref: CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12 S/ inciso a) Artículo 35 –Ley 1777- Presupuesto 2021 - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria del día 19 de octubre de 2020 a las 19,00 hs. en la plataforma "Zoom" <https://us04web.zoom.us/j/74704378786?pwd=RnhWQ1VZNExFYzYrNjRXVThjQVQ1UT09> - ID de reunión: 747 0437 8786 - Contraseña: 6b9B6Q - según consta en el acta de asamblea, nos dirigimos a usted en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma requiriéndose la intervención de la Junta Comunal con relación al tema del rubro en cuanto a lo que sigue: - Para el caso y, dado que el Consejo Consultivo se reúne el día 19 de octubre, en esta oportunidad se presentó la nota relacionada con el Presupuesto para el año 2021 para su aprobación por la asamblea y, aprobada en el plenario y suscrita en el mismo acto por los designados en ella se resuelve su presentación a esos efectos. Se pone a disposición el Zoom de la Asamblea <https://us04web.zoom.us/j/74704378786?pwd=RnhWQ1VZNExFYzYrNjRXVThjQVQ1UT09> - ID de reunión: 747 0437 8786 - Contraseña: 6b9B6Q- y se acompañará oportunamente el acta de la misma, para el caso la presente nota se integra a aquella en relación a las presentaciones que oportunamente hiciere este órgano que inició diversos expedientes que se han presentado oportunamente, actuaciones todas que conformaron la participación formal y en término de este C.C.C.12 en materia presupuestaria y en el marco legislativo aludido. - En principio los requerimientos vecinales quedaron agrupados en dichas actuaciones que, si bien tuvieron inicio administrativo, no ha sido encauzado lo solicitado por este Consejo Consultivo en el presupuesto respectivo y hoy cobra vigencia el requerimiento vecinal a tener en consideración para el próximo presupuesto 2021. - Se sustenta ello en la vigencia de diversas leyes dictadas al amparo de lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires que, en lo atinente disponen sobre la participación de este órgano, la Ley N° 1777 con su discusión parlamentaria y de las Leyes y N° 1964 ; N° 5372 ; N° 5629 y N° 6114 , respectivamente. - Hace referencia el artículo 35 de la Ley 1777 a la manda legislativa asignada a este órgano en materia presupuestaria y, el marco legislativo aludido también se tiene en cuenta la amplia participación, en diversas materias que se le da a este Consejo. Por lo que, en tal contexto se ha puesto en conocimiento de la Junta Comunal antes de ahora que este C.C.C.12 tiene integradas nuevas comisiones las cuales se encuentran trabajando sobre diversos proyectos a lo largo del año. Seguidamente se da curso a los temas sobre los que ha desarrollado la participación de este Consejo Consultivo a saber: - ZOOM PARA PARTICIPACIÓN VECINAL. - La Ley 27.541 dispuso la emergencia pública en materia sanitaria hasta el 31/12/2020, a continuación por Decreto DNU N° 260/2020 operó su ampliación en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del decreto, es decir a partir del 12-3-2020. - Frente a la pandemia del COVID-19, surgieron diversas cuestiones a resolver, entre ellas las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio aplicadas por el Decreto DNU 297/2020 y siguientes, que importó que el desarrollo y las actividades del Consejo Consultivo y las Comisiones que lo integran tuvieran que tomar determinaciones para funcionar con relación a la normativa vigente. - En relación, la vigencia de diversas leyes dictadas al amparo de las normas emergentes de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires que, disponen la participación de este órgano como lo hace la Ley N° 1777 con su discusión parlamentaria y las Leyes y N° 1964 ; N° 5372 ; N° 5629 y N° 6114 respectivamente, hacen referencia expresa a la articulación permanente entre el ejercicio de los actos propios que conciernen al C.C.C.12 y las incumbencias asignadas a la Junta Comunal en tal sentido y con sustento en lo sostenido en la precitada normativa se torna ineludible requerir que la Junta Comunal prevea en su presupuesto 2021 y para el estricto cumplimiento de dicha legislación que como autoridad de aplicación le cabe a esa Junta, la provisión de la plataforma ZOOM para las Asambleas del C.C.C.12 y la actividad propia de las Comisiones que lo integran. - La necesidad de dar continuidad y seguridad jurídica al funcionamiento del CCC12 y, en consideración al marco normativo de la Ley 1777 en que se sustenta la actividad de las partes sin perjuicio de lo normado por las leyes precedentes, cabe en esta oportunidad, a la Junta Comunal prever, en función de la emergencia decretada, la contratación por parte de la Junta y por donde corresponda del servicio atinente a la aplicación del ZOOM para la participación vecinal en este órgano y comisiones que lo integran ello, mientras dure el tiempo de pandemia y las restricciones impuestas al respecto. - PUBLICITACION ACTIVIDAD C.C.C.12 Y JUNTA COMUNAL – LEYES N° 5629 y N° 1964 - En tal sentido, en el ejercicio pleno de los derechos y obligaciones de las partes, se entiende además de estricta observancia por la Junta Comunal, en su condición de autoridad de aplicación, prever también para el presupuesto 2021 lo atinente al C.C.C.12 así como cumplimentar con las mandas de publicitación de la actividad propia de este órgano en los términos que consigna la Ley 5629. - A pesar la utilización del Facebook de la Comuna 12 para las comunicaciones de esta con los vecinos, la vigencia desde el año 2016 de la Ley 5629 impone a la Junta Comunal 12, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la norma, la responsabilidad de la implementación de una página WEB de la COMUNA 12 conforme lo ordena el artículo 8° de la Ley y lo previsto en el artículo 9° siguientes y concordantes de la misma. - Por tanto, se significa que a la fecha se encuentra incumplida dicha manda lo que importa que deba también la Junta Comunal provisionar ello en el presupuesto para el año 2021. Sin perjuicio de insertar en los monitores de uso en los salones de la sede Comunal toda la información atinente a este CCC12. - CÁMARAS DE SEGURIDAD - A fin de afianzar la seguridad en los 4 barrios de la Comuna 12, se previene y tramite la fijación de cámaras de seguridad en las plazas, espacios verdes, lugares de alto tránsito y acceso a pasajes y cortadas. - Además, se solicita que se consideren los puntos detallados a continuación e incluirlos en el anteproyecto de presupuesto 2021. – REFUGIOS - Refugio para víctimas por violencia de género. – SUMINISTROS -Insumos de higiene femenina para personas en situación de calle y familias vulnerables. -.Artículos de limpieza para escuelas. -.Artículos de protección personal para trabajadores de salud conforme las necesidades de cada sector del hospital. – OBRAS - .ESCUELAS PÚBLICAS Y HOSPITAL PIROVANO: realización de obras de mantenimiento pendientes. -

PLAZAS Y PARQUES. -Atención integral de las plazas de la comuna: - . Mobiliario urbano. Mantenimiento e instalación de mobiliario urbano en plazas y parques – bancos; mesas; baños químicos - . Seguridad e higiene, entendiendo la seguridad con iluminación adecuada, presencia de guarda parques y no inclusión de rejas en ninguna plaza más. - . Realizar foco en las plazas de alto riesgo, como por ejemplo, la que se encuentra frente al club Apolo o la plaza seca al lado del supermercado Coto de Villa Urquiza. Por último, fumigar todas las plazas para combatir el dengue. – PLUVIALES -.Finalizar la conexión a la red cloacal faltante en los domicilios y pluviales en Barrio Mitre. – CONECTIVIDAD -.Instalación de antenas móviles para asegurar la conectividad a las familias del Barrio Mitre. – PREVENCIÓN - Prevención, aportar dinero en campañas de prevención de cuidados con el dengue y con el covid. – FOLLETERÍA - La provisión permanente de folletería para el que el Consejo Consultivo y las comisiones puedan desarrollar las tareas que involucren el cumplimiento de lo previsto en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes 1777; N° 5629 y N° 1964. - Finalmente, por lo que se ha venido analizando y, en el marco de lo previsto en el inciso d) del artículo 29 de la ley 1777, expresamente este Consejo Consultivo Comunal 12 requiere que, previo a elevar el programa de acción y anteproyecto de presupuesto anual para su aprobación por la Junta Comunal 12, razones de buen orden administrativo aconsejan requerir, en función de lo previsto en las Leyes N° 5629 y N° 1964 que, preliminarmente se ponga en conocimiento de este órgano el documento final elaborado para someter a consideración y aprobación de la Junta. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludamos a Uds. atentamente.”,

con un agregado final, solicitado por la Sra. Beltrán. Se autoriza por unanimidad a los Sres/as. Norma Beltrán, Marcela Colcerniani, Jacqueline Wassouf, Pablo Fontana, José Olivo y Félix Besteiro, para firmar la nota aprobada. El Sr. Besteiro expresa que el día 11 de noviembre es el último día para que las comisiones envíen las notas que consideren que deban ser tratadas en la próxima asamblea ordinaria.-----

Se procede considerar el tercer punto del orden del día que dice: “Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior”. Se da lectura al acta. La Sra. Norma Beltrán indica que el acta debería contener todo lo dicho en la asamblea. Se determina que se agregará lo que ella considere que debe decir y se recuerda que el acta no contiene todo lo que se dice en la asamblea. Se la aprueba por mayoría de votos (28 a favor, 1 en contra). Se autoriza por unanimidad a los Sres. Teresa Bea Cabrera y Carlos A. Palacios para firmar el acta aprobada.-----

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: “4) Designación de la fecha de la próxima asamblea”. Se aprueba por unanimidad que la próxima asamblea se realice en forma virtual el día 16 de noviembre de 2020 a las 19 hs..-----

Ante el pedido de la Comisión de Cultura se pasa a tratar el noveno punto del orden del día que dice “10) Informe de la Comisión de Cultura”. El Sr. Carlos Palacios presenta un documento que comparte por su pantalla. Es un documento que muestra los objetivos de la comisión, en especial los puntos 5 y 6. Relata los temas tratados en la reunión de la comisión en la que se trató la Ley 1777 con su participación y la de Carlos Caserta. También en esa reunión se decidió invitar al Sr. Julio Duplá a la próxima reunión de la comisión para que cuente su trayectoria y su presente como maestro de tango y su actuación en el Centro Cultural 25 de Mayo. También, al musicalizador de tango Sr. Gaby Soda. Relató también que tienen la propuesta del grupo Los Villurqueros de nombrar la

plazoleta de la calle Roosevelt como Carmencita Calderón. Ellos presentarán la nota a la Junta Comunal.-----

Se pone a consideración el quinto punto del orden del día que dice: “5) Informe de la Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidad”. La Sra. Andrea Vicenzi informa que la comisión en su primera reunión resolvió preparar las notas que pasa a explicar en forma resumida y que se han distribuido en la convocatoria a esta asamblea. La primera de ellas es aprobada por unanimidad y con el N° CCC12 2020/054 queda redactada

como sigue: “Buenos Aires, 19 de octubre de 2020 - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señoras y señores Juntistas - S/D - Ref.: DECLARACIÓN EN APOYO AL PERSONAL DE LA SALUD DE CABA - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria virtual el 19 de octubre de 2020, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777 y considerando las facultades indicadas en el art. 35 de la citada ley. Desde este Consejo Consultivo Comunal 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresamos nuestro apoyo y solidaridad al personal de enfermería de la Comuna 12 y repudiamos los actos de violencia producidos el pasado 21 de septiembre - Día de la Sanidad - contra ellxs frente al justo reclamo de reconocimiento de la carrera profesional, de mejores condiciones de trabajo y de un salario digno. Lo sucedido es preocupante per se, dada la inequívoca violencia de género ejercida, la clara discriminación contra las mujeres evidenciada a la luz de los dolorosos hechos y peor aún, por tratarse de trabajadorxs que ponen a diario en riesgo sus vidas ante esta terrible pandemia. Nuestro respeto a todxs ellxs. Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Los saludamos atentamente”.

La segunda nota es un pedido de informe a la Comisaría de la Mujer de la Comuna 12. La nota es aprobada por unanimidad y queda redactada como sigue con el N°

CCC12 2020/055: “Buenos Aires, 19 de octubre de 2020 - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señores y señoras Juntistas - S/D - Ref.: SOLICITUD DE INFORME Comisaría de la Mujer - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria virtual el 19 de octubre de 2020, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777 y considerando las facultades indicadas en el art. 35 de la citada ley. Este Consejo Consultivo Comunal 12 solicita una explicación urgente y pública sobre el cierre de hecho de la Comisaría de la Mujer en la Comuna 12. A través de víctimas, consejerías y espacios de género, esta comisión de Mujeres, Géneros y Diversidad, tomó conocimiento de numerosos casos en los que vecinas de la Comuna 12 acudieron a la Comisaría de la Mujer, (Ramallo 4348) para hacer una denuncia por violencia de género y recibieron como única respuesta que la dependencia no funciona. Para empeorar la situación de las víctimas, de por sí agravada en esta coyuntura de pandemia, la Comisaría tampoco les facilitó el traslado para que pudieran realizar el trámite en la Comuna 15 y las dejó directamente desprotegidas. Por ello, solicitamos un detallado informe de situación sobre el estado de funcionamiento de la Comisaría de la Mujer de la Comuna 12 y sobre la capacitación de su personal, y exigimos al gobierno de la Ciudad de Buenos Aires acciones inmediatas para garantizar la toma de denuncias por violencia de género, el asesoramiento a las víctimas y su protección en esa dependencia. Nos encontramos a la espera de una pronta respuesta. Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com - Los saludamos atentamente”.

La siguiente nota se refiere a un pedido de informes al Centro Integral de la Mujer de la Comuna 12 por denuncias de falta de atención a víctimas de violencia que es aprobada unánimemente con el N° CCC12 2020/056 y queda

redactada como sigue: “Buenos Aires, 19 de octubre de 2020 - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señoras y señores Juntistas - S/D - Ref: SOLICITUD DE INFORME C.I.M. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria virtual el 19 de octubre de 2020, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777 y considerando las facultades indicadas en el art. 35 de la citada ley. Este Consejo Consultivo Comunal 12 solicita una explicación urgente y pública sobre el deficiente funcionamiento del Centro Integral de la Mujer (Zapiola 4583, Saavedra) de la Comuna 12. La comisión de Mujeres, Géneros y Diversidad tomó conocimiento de casos de vecinas de la Comuna 12 a las que se les negó la atención en el CIM bajo la falsa excusa de que la dependencia no presta servicios presenciales por la pandemia. Los funcionarios sólo aceptaron las solicitudes de turnos ante la insistencia de vecinas que trabajan en espacios de género. Vecinas en situación de vulnerabilidad y víctimas de violencia de género se toparon en reiteradas oportunidades con barreras para comunicarse y problemas para acceder a los servicios del CIM, que además incumple actualmente con el patrocinio jurídico gratuito de las víctimas y la gestión de subsidios

habitacionales. Por todo ello, este Consejo Consultivo demanda un detallado informe de situación sobre el estado de funcionamiento del CIM de la Comuna 12, sobre los recursos disponibles y la capacitación de su personal, y exige al gobierno de la Ciudad de Buenos Aires acciones inmediatas para garantizar la debida atención de las víctimas y su protección en esa dependencia. Nos encontramos a la espera de una pronta respuesta. Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Los saludamos atentamente”.

“Luego, la Sra. Vicenzi explica el contenido de la siguiente nota que está referida a la “Ley Micaela”. La nota es aprobada por unanimidad y con el N° CCC12 2020/057 queda redactada como sigue: “Buenos Aires, 19 de octubre de 2020 - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señoras y señores Juntistas - S/D - Ref.: LEY MICAELA - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria virtual el 19 de octubre de 2020, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777 y considerando las facultades indicadas en el art. 35 de la citada ley. En octubre de 2019 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la adhesión a la Ley Micaela aprobada en 2018 por el Congreso de la Nación (Ley N° 6208). La norma establece la capacitación obligatoria para los tres poderes del Estado en la temática de género y violencia contra las mujeres. Desde este Consejo Consultivo Comunal 12 solicitamos que se informe a la brevedad, cual es el grado de cumplimiento con la normativa descripta anteriormente, en los organismos involucrados que pertenecen a nuestra Comuna. Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. Nos encontramos a la espera de una pronta respuesta. - Los saludamos atentamente”.

Finalmente, presenta un pedido de divulgación de información a la Comuna 12. La nota es explicada y aprobada en forma unánime y con el N° CCC12 2020/058 queda redactada como sigue: “Buenos Aires, 19 de octubre de 2020 - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señoras y señores Juntistas - S/D - Ref.: PEDIDO DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN ÚTIL PARA LXS VECINXS DE LA COMUNA - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria virtual el 19 de octubre de 2020, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777 y considerando las facultades indicadas en el art. 35 de la citada ley. Desde la Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidad desde este Consejo Consultivo Comunal 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitamos la divulgación de información importante para lxs vecinxs de la Comuna en referencia a lugares de consulta y asesoramiento para: √ Red de Géneros y Diversidades, √ Violencia de Género, √ Violencia de Género en internet, √ Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes. Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Los saludamos atentamente”.

Violencia de Género

Teléfonos y direcciones útiles

. Centro Integral de la Mujer Comuna 12:
Zapiola 4583. Saavedra.
Para turnos o asesoramiento
☎ 11 4940-2618

. Comisaría Comunal 12. Casos de violencia de género y protección familiar:
Ramallo 4398.
☎ 4546-5600.

. Red de Psicólogxs feministas
Mail: contacto@redpsicologxsfeministas.com
Web: www.redpsicologxsfeministas.com
Redes: @redpsicologxsfeministas

. Dirección General de la Mujer
Cabildo 3067, 2° Piso
Martes, miércoles y viernes de 8:30 a 14:30
☎ 11 6620-6439 (María Laura Rego)
Mail: ml_rego@yahoo.com.ar

. Centro de Justicia de la Mujer (CABA)
Atención presencial de lunes a viernes de 10 a 15
en Av. Pedro de Mendoza 2689
0800-999-68537 (lunes a viernes de 8 a 20)

. Red de profesionales por el derecho a decidir
<http://www.redsaluddecidir.org/donde-encontramos-recursos>

. Asesoramiento en situaciones de violencia de género
Línea 144
En todo el país las 24 horas, todos los días
☎ 11 2771-6463
Mail: linea144@mingeneros.gob.ar

. Atención y ayuda a víctimas de violencia familiar y sexual
Línea 137
En todo el país las 24 horas, todos los días.

Unidad Fiscal Especializada de violencia contra las mujeres (UFEM)
☎ 11 6089-9074 (de 8 a 22)

. Oficina de Violencia Doméstica (OVD)
Lavalle 1250 (PB) CABA
☎ 4123 4510 al 4514.
(24 horas)

. Fiscalía de Violencia de Género del Ministerio Público Fiscal (CABA)
0800-3334-7225
App "Denuncias MPF" (Ministerio Público Fiscal).
Descargala en tu celular.
Mail: denuncias@fiscalias.gob.ar
Las 24 horas, los 365 días del año

. Comisión sobre temáticas de Género. Defensoría General de la Nación
Asesoramiento legal y patrocinio a víctimas de violencia de género ☎ 5070-3214
☎ 11 5600-2468 // 11 3625-4029
Lunes a viernes de 9 a 16

Comité de Emergencia
Comuna 12

VIOLENCIA DE GÉNERO EN INTERNET

Consultas, asesoramiento o denuncias

**Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI)
del Ministerio Público Fiscal de la Nación**

 5071-0040 / 0041
Dirección: Sarmiento 663, 6° piso, CABA

**Centro de Ciberseguridad del Gobierno de la Ciudad de
Buenos Aires**

 4323-9362 de 9 a 17 hs
Mail: ciberseguridad@ba-csirt.gob.ar

**Comité de Emergencia
Comuna 12**

CASOS DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Línea 0800-222-1717. Todo el país las 24 horas

Información sobre anticoncepción, interrupción legal del embarazo, VIH y salud sexual (ILE)

Línea gratuita del Programa de Salud Sexual del Ministerio de Salud
de la Nación.
0800 222 3444. Lunes a viernes de 9 a 21. Sábados, domingos
y feriados: 9 a 18

- . Asesoramiento sobre derechos de lxs niños y adolescentes: Línea 102
- . Personas en situación de calle o estado de vulnerabilidad: Línea 108
- . Denuncia por trata de personas: Línea 145

CENTROS DE SALUD (CeSac) DE LA COMUNA 12

Villa Urquiza: Olazábal 3960
Tel: 2821-3612 y 4543-2494

Saavedra: Arias 3783
Tel: 2821-3627 y 4543-2998
Mail: consultasile12@gmail.com

Villa Pueyrredón: Terrada 5850
Tel: 2821-3602 y 4572-6798 / 9520

Red de Género y Diversidades

**Comité de Emergencia
Comuna 12**

**Se aprueba unánimemente que las notas sean firmadas por
Andrea Vicenzi, Estela Lizzo, Rocío Poczynoc, Guadalupe
Llamas y Marisa Devesa.-----**

Se continúa con el tratamiento del sexto punto del día que dice: “6) Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Hábitat”. El Sr. Pablo Fontana informa que la comisión ha preparado una nota con objeciones a la respuesta recibida de la Junta Comunal 12 sobre el pedido de pago de alguna plataforma virtual para las reuniones del consejo consultivo. Explica la nota que es aprobada por unanimidad con el N° CCC12 2020/059 y queda redactada como sigue:

“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, jueves, 19 de octubre de 2020 - Señores Junta Comunal 12- Ref. Respuesta Nota 36 Matías González - Objeto: Provisión de servicio plataforma ZOOM. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria virtual el 19 de octubre de 2020, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777 y considerando las facultades indicadas en el art. 35 de la citada ley. - Atento a la respuesta textual: “Buenas tardes señoras/es del CCC12, se les informa que la facturación de la sala de ZOOM es vía tarjeta de crédito y todo gasto realizado por ese medio no se puede pasar por caja chica de la, los pagos deben ser en efectivo. - Por ese motivo no se puede brindar dicha sala. Saludos cordiales.” -Se reitera solicitud que abone a la empresa que provee el zoom, licencia de uso pleno, basados en el Artículo 32 de la ley 1777 “Área de Participación Vecinal”; “Instrumentar las medidas que garanticen el funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal”, se considera incumplida por parte de Junta Comunal. Se fundamenta esta reiteración, toda vez que en comuna 4, por ejemplo, si se les provee y/o comparte una cuenta. Que a su vez por Ley 2689 Artículo 4° - De las funciones de la Agencia – ...” Le compete prestar soporte para esta necesidad. La forma de pago no es obstáculo para proveerse y/o proveer al GCBA. Y de no ser esta plataforma homologada por la ASINF, cual si la sea, independientemente de la forma de pago, consideramos factible de ser provistos. - A tal efecto, y en espíritu de colaboración con la Junta Comunal se adjunta propuesta comercial en pesos de proveedor local. - Antecedente: - “PLIEG-2020-23362768-GCABA-SGISSP” - “El Instituto Superior de Seguridad Pública (en adelante también ISSP), llama a “Contratación Menor para la adquisición de licencias educativas”, - 1 Licencias Educativas - ZOOM 100; 2 Licencia Webinar. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Reciban Uds. saludos cordiales.”.

Se aprueba unánimemente que la nota sea firmada por los Sres. Jacqueline Wassouf, Pablo Fontana, Marcelo Foti y José Olivo. Se pasa a tratar la nota preparada sobre el tema de la plaza Mackenna. Se pasa a discutir su contenido con la intervención de las Sras. Norma Beltrán, Jacqueline Wassouf, el Sr. Marcelo Foti, el Sr. Besteiro, el Sr. Carlos Caserta, el Sr. Carlos Palacios, la Sra. Marcela Colcernini y el Sr. Fontana. Después de discutir el contenido de la nota, se aprueba por unanimidad con los mismos firmantes con el N° CCC12 2020/060 y queda redactada como sigue:

“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, jueves, 19 de octubre de 2020 - Señores Junta Comunal 12 - Ref. Rejas plaza Mackenna - Objeto: En queja y pedido informe.- Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria virtual el 19 de octubre de 2020, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777 y considerando las facultades indicadas en el art. 35 de la citada ley. - Se solicita enfáticamente desista de la implementación del enrejado de plaza Mackenna. - Cabe destacar que los argumentos del GCBA basados en supuestas encuestas, “BA participa” no concuerdan con la realidad. Del mismo modo medios barriales reflejan resultados en contrario. No son “chequeables”, tampoco debidamente fundamentadas, en razón de no consignar método, tipo de muestra, ni cuantitativo ni cualitativo. Nada que revele ser estadísticamente significativo. Tampoco este Consejo Consultivo considera válida una encuesta; y que habiendo un Consejo Consultivo en representación de los vecinos, que han expresado taxativamente su voluntad, elevó debidamente documentación fundada. La junta viola de este modo el mandato dispuesto por la ley 1777. Que por la informalidad de la medida tomada en una supuesta encuesta, de la que se enteró por los medios, y no por participación, en queja, solicita revisión de la decisión tomada. Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludos cordiales”.

La nota siguiente es referida a la respuesta recibida de la Junta Comunal 12 sobre el pedido acerca del cambio de nombre de la estación Echeverría de la línea B. La nota es aprobada por unanimidad con el N° CCC12 2020/061 con los mismos firmantes y queda redactada

como sigue: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires, jueves, 19 de octubre de 2020 - Señores JUNTA COMUNAL 12 - SEÑOR PRESIDENTE y MIEMBROS INTEGRANTES – PRESENTE - S / D - Ref. Respuesta Nota 39 Matías González - Objeto: Estación de subterráneo / cambio de nombre. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en asamblea ordinaria virtual el 19 de octubre de 2020, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777. Manifestamos el rechazo a la respuesta recibida en relación a la Nota N° CCC12 2020-039 expediente 2020- 22699958 GCABA Comuna 12 por el responsable administrativo de la presidencia de la Junta Comunal, por ser inoportuna e inapropiada: “...Buenas tardes señoras/es del CCC12, la comuna no es un ente que se encargue de renombrar plazas, calles, etc. Todo pasa por Proyecto de ley enviado a la Legislatura. Saludos cordiales.” - En primer término, entendemos como principio jurídico de la Ley de Comunas N° 1777, que todas las competencias del Poder Ejecutivo son Concurrentes con la Junta Comunal y en particular en el artículo 3º de la ante mencionada normativa expresa. A los efectos de la aplicación e interpretación de esta ley, se entiende que la misma tiene por finalidad: a. Promover la descentralización y facilitar la desconcentración de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial. - b. Facilitar la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos. c. Promover el desarrollo de mecanismos de democracia directa. Recordamos las atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal en el Artículo 26.- g). Aprobar los anteproyectos de ley y de decreto que remite para su tratamiento, a la Legislatura de la Ciudad y al Poder Ejecutivo, respectivamente. - Por último, que lo solicitado por este C.C.C.12, está contemplado dentro de las funciones que otorga la ley 1777 en su artículo 35 en su inciso c): ...Presentar ante la Junta Comunal iniciativas así como propuestas para la implementación de programas y políticas de interés comunitario. - Procuramos que esa Junta Comunal es su conjunto revea la respuesta y brinde el apoyo necesario para que la iniciativa presentada en la legislatura que propone el cambio de nombre a la Estación de Subte línea B, Esteban Echeverría y se le pueda incorporar “Mártires Palotinos”, logre el voto favorable. Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludamos a Uds. atentamente”.

Se continúa con el tratamiento del séptimo punto del orden del día que dice: “7) Informe de la Comisión de Salud”. La Sra. Marcela Colcerniani indica que la comisión ha preparado notas que pasa a explicar. Explica las notas que han sido ya enviadas con la convocatoria. Una de ellas está referida a una de las respuestas recibida de la Junta Comunal 12, que es aprobada por mayoría (26 votos) con el voto negativo de la Sra. Mirta Montes y quedan redactadas como sigue: “CCC12 2020/062:

Buenos Aires, 19 de octubre de 2020 - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señores y señoras Juntistas - S/D - Con copia a: - Comisiones de Salud y de Educación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Ref.: SALUD EMERGENCIA ALIMENTARIA. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777 y considerando las facultades indicadas en el art. 35 de la citada ley. Este Consejo Consultivo Comunal, en su asamblea ordinaria efectuada el 19 de octubre de 2020, resolvió aprobar el siguiente petitorio: 1) Reiterar que se solicite a las autoridades competentes INFORMES sobre la situación de las personas en situación de calle, que según observamos, se encuentran indocumentados y con vulneración de sus derechos esenciales a la salud y educación, y que se informe cuáles son las medidas adoptadas en el cumplimiento de la ley 3706. - 2) Atento las quejas de vecinos y vecinas por los Bolsos Alimentarios Escolares en relación a alimentos en mal estado y escasos entregados, insistir en que se refuerce la asistencia alimentaria y se mejore su calidad. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. Atentamente”.

La siguiente nota es aprobada unánimemente y queda redactada así: “CCC12

2020/063: Buenos Aires, 19 de octubre de 2020 - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señores y señoras Juntistas - S/D - Con copia a: - Comisiones de Salud y de Educación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Ref.: DENGUE. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777 y considerando las facultades indicadas en el art. 35 de la citada ley. Este Consejo Consultivo Comunal 12 aprobó la información sobre la actividad a realizar por su Comisión de Salud y el petitorio para el apoyo de esa Junta Comunal. 1) Se elaborará material audiovisual preparado por profesionales y técnicos de salud de esta comisión, con recomendaciones para la prevención del dengue. 2) A su vez, se confeccionar un Mapa con “semáforo rojo” de las zonas de dengue en la comuna. Se solicita 3) Que la Comuna 12 se haga cargo del costo de estos materiales. - 4) Su difusión a través de las páginas oficiales de la Comuna 12. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Atentamente”.

Se autoriza a firmarlas a los Sres. Marcela Colcerniani y Juan Joaquín González.

Se pasa a tratar el octavo punto del orden del día que dice: “8) Informe de la Comisión de Educación”. La Sra. Colcerniani explica las notas preparadas por la comisión y se omite su lectura por haber sido enviadas con la convocatoria. Las notas son aprobadas por unanimidad y quedan redactadas como sigue con el N° que se indica en cada caso: “CCC12 2020/064:

Buenos Aires, 19 de octubre de 2020 - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señoras y señores Juntistas - S/D - Con copia a: - Comisión de Educación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - **Ref.: EDUCACION.** Solidaridad con la Comunidad de la Escuela N° 4 Coronel Mayor Ignacio Álvarez Thomas. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777 y considerando las facultades indicadas en el art. 35 de la citada ley. - Es voluntad de este Consejo Consultivo Comunal 12 declarar la solidaridad con la Comunidad de la Escuela N°4 Coronel Mayor Ignacio Álvarez Thomas, de la que toman parte muchos vecinos y vecinas de esta comuna 12, y pronunciar nuestro firme rechazo a la intervención de su Cooperadora dispuesta por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin otorgar previa intervención a la comunidad, y sin evaluar el perjuicio que dicha medida acarrea a la misma. - A raíz de ello, los miembros de dicha Comunidad educativa han pedido ser recibidos por la titular del Ministerio de Educación de la Ciudad, señora Soledad Acuña, sin obtener resultado positivo a esa solicitud. - Ponderamos que la decisión unilateral adoptada por la administración del Gobierno central, a la fecha, ya ha perjudicado a los estudiantes que reciben la vianda alimentaria, ante la pésima calidad de los alimentos entregados por el concesionario contratado por el gobierno de la Ciudad. - Es por ello que solicitamos a la señora Ministra que revea la intervención ordenada sobre la Cooperadora, y que conceda a la brevedad la entrevista solicitada en forma reiterada por los integrantes de la Cooperadora y miembros de la Comunidad de la Escuela N° 4 Coronel Mayor Ignacio Álvarez Thomas a los efectos de normalizar la situación. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación

administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com.”; **“CCC12 2020/065:** Buenos Aires, 19 de octubre de 2020 - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señores y señoras Juntistas - S/D - Con copia a: - Comisión de Educación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - **Ref.: EDUCACIÓN. CONECTIVIDAD, ANTENAS MÓVILES. NETBOOK.** - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777 y considerando las facultades indicadas en el art. 35 de la citada ley. Este Consejo Consultivo Comunal 12 ha resuelto solicitar a esa Junta Comunal, para que por su intermedio eleve a los organismos dependientes de los Ministerios de Educación y de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA competentes con el objeto de atender a los requerimientos que abajo se detallan: 1) **CONECTIVIDAD:** Disponer la instalación de ANTENAS MÓVILES o el sistema que considere más apto para que se provea servicio de internet a la comunidad de Barrio Mitre. Este pedido se funda en que ese sector de la comuna no accede a un servicio de calidad adecuado a las necesidades de los estudiantes y las familias. 2) **NETBOOK:** Comunicar a estas comisiones, el número de ESTUDIANTES MATRICULADOS en la comuna 12 que según los registros del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se han podido conectarse por falta de dispositivo tecnológico adecuado a sus necesidades. 3) Finalmente, entregar Netbook a la TOTALIDAD DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS en la comuna 12 que según los registros del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se han podido conectarse por falta de dispositivo tecnológico adecuado a sus necesidades. Todo ello, conforme la Constitución de la Ciudad –Art. 23° que reconoce el derecho de los educandos y la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo; a la ley 26.061 de orden Nacional, de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; a la ley 1777 art. 10° inc. e), art. 11° inc. a), d), f), y al DNU 690/2020 que declara el acceso al servicio de Internet como DERECHO HUMANO ESENCIAL. Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Quedamos a la espera de la respuesta a lo solicitado

por este CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 12. - Atentamente.”; **“CCC12 2020/067:** Buenos Aires, 19 de octubre de 2020 - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señores y señoras Juntistas - S/D - Con copia a: - Comisiones de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - **Ref.: RECHAZO Y REPUDIO** Proyecto de ley 2094-J-2020 que habilita la venta de los predios de Costa Salguero y Punta Carrasco. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12 reunido en asamblea ordinaria el día 19 de octubre de 2020, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777 y considerando las facultades indicadas en el art. 35 de la citada ley. Este Consejo Consultivo ha decidido rechazar y repudiar el proyecto de ley 2094-J-2020 presentado en la Legislatura por el Jefe de Gobierno de la Ciudad que pretende habilitar la venta de los predios de Costa Salguero y Punta Carrasco, para el posterior desarrollo de negocios inmobiliarios privados. De igual forma, manifestamos nuestro repudio a los integrantes de los bloques de Vamos Juntos, UCR/Evolución, Coalición Cívica, Confianza Pública y Partido Socialista de la Legislatura Porteña, que acompañan las propuestas del ejecutivo y que el día 8 de octubre del corriente año votaron en favor en la primera lectura de dicho proyecto dando el primer paso para la privatización de dichos terrenos tan valiosos para todas y todos los vecinos/as de la Ciudad. Fundamentos -Violación de lo establecido en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 27 donde expresa claramente que cada vez que se libere una concesión debe ser destinada a espacio público.-La necesidad de recuperar el humedal costero favoreciendo al ecosistema que avanza por la costa. -Un cambio climático, provocado por la falta de responsabilidad social de los empresarios y por leyes que priorizan el desarrollo Inmobiliario, que permiten volcar toneladas de cemento en desmedro de suelo absorbente y la calidad de vida de cada uno de nosotros. -La cantidad de Parques Públicos en

la ciudad, son insuficientes, en la actual coyuntura provocada por la pandemia, pudimos observar una gran afluencia de ciudadanxs a plazas y parques donde se producen aglomeraciones y solo se puede evitar con más espacios públicos destinados al esparcimiento. -En la Ciudad, solo unos pocos privilegiados tienen acceso a un sistema de salud y educación de excelencia, son los mismos que estarán favorecidos de acceder a #MirarDisfrutarVivir al río, que es un derecho de todxs. Solicitamos a los ciudadanos que puedan hacerlo que se anoten para participar de la audiencia que trate este proyecto de ley en la Legislatura. Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación

administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. Saludamos a Uds. atentamente.”. **Con**

excepción de la nota: “CCC122020/066:

Buenos Aires, 19 de octubre de 2020 - Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señores y señoras Juntistas - S/D - Con copia a: - Comisión de Educación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Ref.: EDUCACIÓN. RECHAZO A LA “REVINCULACIÓN”. - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, nos dirigimos a Uds. de acuerdo con lo prescripto por la Ley 1777 y considerando las facultades indicadas en el art. 35 de la citada ley. Manifestamos a Uds. que en el marco de esta Pandemia COVID 19, este Consejo Consultivo Comunal 12 rechaza enfáticamente la decisión de “Revinculación Estudiantil”, dado que la misma no guarda ningún objetivo pedagógico, y supone un riesgo de contagio, para los estudiantes, sus familias y el cuerpo docente y auxiliar de los establecimientos en que se implemente. Destacamos que nos preocupa que se pretenda realizar estas “Revinculaciones” sin previa comunicación ni consulta en relación a decidir la misma, a los integrantes de la comunidad educativa de la Comuna 12, de la cual formamos parte. Sin que obste a lo antes manifestado, nos preocupa que de las diversas informaciones que circulan, se desprende que no se habría establecido la obligatoriedad de testeo para los estudiantes, que en su caso, decidieran tomar parte voluntariamente de esta “Revinculación” que desde ya rechazamos por los fundamentos antes expresados, como tampoco se dispondría transporte escolar para su traslado. En virtud de ello REITERAMOS EL RECHAZO a esta medida inconulta y unilateral. Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12 para toda comunicación y/o notificación

administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com.” **que es aprobada por mayoría**

de 25 votos positivos y dos negativos. La Sra. Norma Beltrán pide el agregado de un párrafo a la nota 067 lo que es aprobado. Todas las notas son firmadas por los Sres. Marcela Colcerniani y Juan Joaquín González con excepción de la nota 067 que es firmada por todos los coordinadores de comisiones. El Sr. Besteiro propone agregar a la nota un párrafo solicitando a los ciudadanos que se anoten para participar de la audiencia correspondiente lo que es aprobado en forma unánime.-----

Continúa la asamblea con el punto noveno del orden del día que dice: “Informe de la Comisión de Gestión Presupuestaria”. La Sra. Norma Beltrán explica la nota de la comisión. Es referida a una respuesta recibida de la Junta Comunal que amerita la nueva nota de la comisión. Es aprobada por unanimidad (21 participantes) con el N° CCC12 2020/068 y queda redactada como sigue:

“Buenos Aires, 19 de octubre de 2020 - Al Señor Presidente de la Junta Comunal 12 - Señores miembros de la Junta Comunal - S/D - Ref: CONSEJO CONSULTIVO - RESPUESTA AL MATERIAL RECIBIDO DE LA JUNTA COMUNAL – PRESUPUESTO - Los abajo firmantes, en representación del Consejo Consultivo Comunal 12, reunido en Asamblea Ordinaria el día 19 de octubre de 2020 a las 19,00 hs. en la plataforma “Zoom” <https://us04web.zoom.us/j/74704378786?pwd=RnhWQ1VZNExFYzYrNjRXVThjQVQ1UT09> - ID de reunión: 747 0437 8786 - Contraseña: 6b9B6Q- según consta en el acta de asamblea respectiva, nos dirigimos a ustedes en el marco de la Ley 1777 y en orden a las facultades de este Consejo emergentes del artículo 35 de la citada norma requiriéndose la intervención de la Junta Comunal con relación al tema del rubro en cuanto a lo que sigue: - Se tiene presente que con fecha 8 del corriente opera información emitida por el Sr. Leonardo Alfredo Cervi Gerente Operativo de la JC12, que fuera comunicada a este C.C.C.12 mediante mail remitido por el Sr. Matías González en su carácter de Subgerente del área. - Ahora bien, hecha la salvedad precedente, corresponde analizar la Información emitida por el Sr. Cervi que ha nominado “RENDICION DE CUENTAS y PRESUPUESTO” y la ha sustentado en la Ley CABA N° 6301. - En ese orden, en principio cabe expresar que este órgano tiene en cuenta que la precitada norma ha declarado en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y hasta el 31 de diciembre de 2020. - En esa inteligencia, cabe considerar que la Información gerencial aludida ha sido brindada en el marco de la próxima rendición de Cuentas correspondiente al segundo semestre del año en curso, período sobre el cual la Presidencia de la Junta Comunal deberá brindar la rendición ante este C.C.C.12 según inciso i) del artículo 29, de la Ley 1777. Actualmente, la rendición de cuentas del primer

semestre del año en curso fue cumplimentada. - Por tanto, con observancia en lo dispuesto por la precitada Ley 6301 y el plazo instaurado en ella y habida cuenta que lo que se trata en esta oportunidad es de llevar adelante la participación de este Órgano en la elaboración del programa de acción anual y anteproyecto de presupuesto comunal para el año 2021, en orden a la participación impuesta a este Consejo en los términos del inciso a) del artículo 35 de la Ley 1777, cabe entender que nada obsta para que en el citado anteproyecto de presupuesto se encuentre reflejado e imputado a la partida presupuestaria correspondiente el ítem referido a la proyección de nuevos espacios verdes y arborización para ser ejecutado, por cuanto la ley de emergencia a la que alude el Sr. Cervi rige hasta el 31/12/2020.

- PARQUE SARMIENTO - Por otro lado, en consideración a los antecedentes relativos al Parque Sarmiento resulta que, sólo fueron enviados por la Junta Comunal los Pliegos de la Contratación Directa con una anticipación de escasas horas de la reunión convocada por la Comisión de Organización para tratar temas exclusivos del anteproyecto de Presupuesto, la cual fue fijada para el día 14 de octubre ppdo. lo que implicó que debiesen ser analizados dichos pliegos en tiempo exiguo, no obstante ello, en dicha reunión convocada por la Comisión de Organización mediante la modalidad ZOOM Unirse a la reunión Zoom <https://us04web.zoom.us/j/76325159491?pwd=U1l4emtNSVJsNkxkUUUYcVBBOS9vZz09ID> ID de reunión: 763 2515 9491

Código de acceso: 0tLPMu se resolvió analizar con un plazo de 36 horas reloj dichos antecedentes por cuanto debían ser circularizadas las notas respectivas previa su consideración en el Plenario del C.C.C.12 convocado para el día 19 de octubre como se dijo arriba. - Cabe observar en relación que, en la página oficial del Gobierno de la Ciudad no se han podido cotejar las actas de la Junta Comunal a la fecha por cuanto no obran ingresadas la totalidad de las actas. - Estando a la información producida mediante documento I IF 24373103 GCABA CPM- 12 emitido el 8 del corriente y suscrito por el referido Gerente CERVI, tema Parque Sarmiento, la firma citada en el Informe para la realización de la obras se la menciona como UMARE S.A. mientras que en página WEB <http://www.construar.com.ar/empresas/umare-argentina-s-a/> se dice que la Contratación Directa N° 8505-1095-CDI19 por el monto \$129 millones para el mantenimiento integral del Parque Sarmiento – efectuada por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público C.A.B.A. se le adjudicó a la Empresa UMARE ARGENTINA S.A. por lo que, lo informado por la Junta Comunal debe ser aclarado. - Además, la documentación que le fuera remitida a este C.C.C.12 en relación, deviene insuficiente para poder evaluar en su integridad la situación e incidencia presupuestaria del traspaso de los trabajos a la Junta Comunal cuyo costo se encuentra a cargo de la Comuna 12, tampoco la Junta aclaró la incidencia en el presupuesto 2021 de la aludida contratación. - En esa inteligencia, y hasta tanto se remita a este órgano el contrato original y/o sus prórrogas si las hubiere y en consideración al traspaso de los trabajos que habría operado a favor de la Comuna, dado que tampoco se acompañó el acta de traspaso y la comunicación al contratista si la hubiere, hace que todo ello obste para la consideración de las obras a desarrollarse en el citado Parque en el marco del proceso de elaboración del programa de acción anual y anteproyecto de presupuesto que cabe a este Consejo. - FUENTES.- Corre igual suerte la información brindada respecto del traspaso a la Comuna 12 de las 8 fuentes. En tal sentido, cabe acompañar al C.C.C.12 el contrato original suscrito con Automat, el acta de traspaso y los pliegos contractuales respectivos así como la comunicación al contratista. - No obstante ello, deberán encontrarse reflejados en el presupuesto 2021 los montos asignados para ambas contrataciones. - Téngase por constituido el domicilio electrónico del Consejo Consultivo Comunal 12, para toda comunicación y/o notificación administrativa: consejoconsultivocomunal12@gmail.com. - Saludamos a Ustedes atentamente.”, con

**la firma de la Sra. Norma Beltrán y el Sr. Félix Besteiro.-----
Solicita la palabra la Sra. Cristina Lista quien indica que habla en nombre de un grupo de personas que han presentado una nota al consejo consultivo y piden que se autorice la constitución de una comisión de personas mayores. Teniendo en cuenta la ley 27360 del 2017 trabajar en beneficio del grupo de personas mayores de la comuna. La Sra. Beltrán recomienda tener en cuenta el Pacto Internacional de los Derechos Sociales y Culturales del 1966. Se aprueba por unanimidad la constitución de esta nueva comisión. Se pide que envíen un mail al CCC12 para que se convoque a una**

**reunión constitutiva teniendo en cuenta la aprobación de esta
asamblea. En esa reunión se deberán fijar los objetivos de la
comisión, indicar quienes participarán y quién será la o él
coordinadora/dor.-----**

**Al no existir otros puntos a considerar, se da por finalizada la
asamblea ordinaria del Consejo Consultivo Comunal 12 a las 21
horas con la presencia de 29 ciudadanos, según se puede ver
en la planilla adjunta.-----**

Inés Mazzetti

Marcelo Foti